

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6| 7 de septiembre de 2015

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	4
I.1. Consejo Social.....	4
I.1.1. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2015:.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueban las tarifas del Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM).	4
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el reconocimiento como empresa basada en el conocimiento de “QuestiONnarie S.L.....	4
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueban las tarifas del programa AlumniUAM.....	4
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el Máster Universitario en Nutrición Clínica.	4
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el Máster Universitario en Nuevos Alimentos.....	4
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias.	5
I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueban las tasas de los cursos intensivos de lengua española (programa SAM).	5
I.2. Consejo de Gobierno.....	6
I.2.1. Acuerdo 1/CG 16-07-15 por el que se aprueba el nombramiento de la nueva representante de Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno.....	6

I.2.2. Acuerdo 2/CG 16-07-15 por el que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica Estrategia UAM-2025.	6
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 16-07-15 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento del Título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid	9
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 16-07-15 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.	10
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la Normativa para concursos de profesor contratado doctor.	75
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos curso 2014-2015.	92
I.2.7. Acuerdo 7/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la creación de la Cátedra de Patrocinio UAM-Otsuka.	93
I.2.8. Acuerdo 8/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario en ejecución de sentencia de dos niveles 26.	95
I.2.9. Acuerdo 9/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario por causas organizativas.	99
I.2.10. Acuerdo 10/CG 16-07-15 por el que se aprueban las directrices de representación estudiantes: delegados.....	101
I.2.11. Acuerdo 11/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación de la normativa del Tribunal para la Evaluación Curricular.	106
I.2.12. Acuerdo 12/CG 16-07-15 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente en la Universidad Autónoma de Madrid 2015-2016.	107
I.2.13. Acuerdo 13/CG 16-07-15 por el que se aprueba la revisión de la Normativa de reconocimiento de créditos por otras actividades.....	107
I.2.14. Acuerdo 14/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación del procedimiento relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral.	113
I.2.15. Acuerdo 15/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación del artículo 14: “Comisión de Doctorado” de la Normativa de enseñanzas de doctorado aprobada en el Consejo de Gobierno del 19 de junio de 2015.	128
I.2.16. Acuerdo 16/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la presentación del Proyecto UAM 50 años.....	129
I.2.17. Acuerdo 17/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el II Plan de Igualdad.....	130
I.2.18. Acuerdo 18/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y Fudan University (China).	130
I.2.19. Acuerdo 19/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (Ecuador) para el “Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial”, 2ª edición.....	134

I.2.20. Acuerdo 20/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Facultad de Economía y Negocios (FEN) de la Universidad de Chile, para la participación de estudiantes de la FEN en el Seminario “International Study Seminar” de la UAM.	137
I.2.21. Acuerdo 21/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de SIDI IFNI (Marruecos) para la realización de un Seminario sobre “Sidi Ifni: memoria y patrimonio”.....	140
I.2.22. Acuerdo 22/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.....	143
I.2.23. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2015.	159
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	160
II.1. Nombramientos.-	160
II.2. Ceses.-	160

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2015:

- ✓ Lunes 19 de octubre
- ✓ Lunes 16 de noviembre
- ✓ Lunes 14 de diciembre

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueban las tarifas del Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM).

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el reconocimiento como empresa basada en el conocimiento de "QuestiONnarie S.L.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueban las tarifas del programa AlumniUAM.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el Máster Universitario en Nutrición Clínica.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5

I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el Máster Universitario en Nuevos Alimentos.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueba el Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.7.

I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 273 de 20-07-15 por el que se aprueban las tasas de los cursos intensivos de lengua española (programa SAM).

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.8.

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG 16-07-15 por el que se aprueba el nombramiento de la nueva representante de Directores de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno.

Nueva representante de Directores de Institutos Universitarios **D^a. M^a Ángeles Espinosa Bayal.**

I.2.2. Acuerdo 2/CG 16-07-15 por el que se nombra a los miembros de la Comisión Técnica Estrategia UAM-2025.

Presidente:

El Rector, actuando por delegación el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad.

Miembros:

Equipo de gobierno:

- **Vicerrector del Personal docente e investigador.**
D. Carlos García de la Vega
- **Vicerrector de Investigación e Innovación.**
- D. Rafael Garesse Alarcón
- **Vicerrectora de Relaciones Internacionales.**
- D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo
- **Vicerrector de Estudios de Posgrado.**
- D. Jesús Bescós Cano

Coordinador de Estrategia UAM 2025

D. Fernando Casani Fernández de Navarrete.

Decanos/as y Director de Escuela o persona en quien deleguen:

- **Facultad de Ciencias.**
D. José M^a Carrascosa Baeza
- **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**
D^a Ana López García

- **Facultad de Derecho.**
D^a Yolanda Valdeolivas García
- **Facultad de Filosofía y Letras.**
D. Antonio Cascón Dorado
- **Facultad de Formación de Profesorado y Educación.**
D. Manuel Álvaro Dueñas
- **Facultad de Medicina.**
D. Juan Antonio Vargas Núñez
- **Facultad de Psicología.**
D. Jorge López Martínez
- **Escuela Politécnica Superior.**
D. Javier Ortega García

Un representante de Directores de Departamento:

- D. Santiago Pérez-Nievas Montiel

Un representante del Consejo Social:

- D. Arsenio Huergo Fernández

Un representante de los profesores doctores con vinculación permanente:

- D^a. M^a Isabel García Gracia

Un representante de los profesores no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente:

(vacante)

Un representante del personal docente e investigador en formación:

- D. Luis Gordo González

Dos representantes del Personal de Administración y Servicios:

- D. José M^a Peña Marcos
- D. Jorge Garrido Liras

Tres representantes de los estudiantes:

- D. Víctor Bethencourt Rodríguez
- D^a.Carla Belén Gutiérrez Sánchez
- D. José Luis Quirós Álvarez

Secretaria:

Directora del Gabinete del Equipo Gobierno:

- D^a Jana Valdés Torres

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 16-07-15 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento del Título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid .

Se concede el Título de Doctor Honoris Causa a:

- ✓ Sir Salvador Moncada
- ✓ D^a. Fiona M. Watt
- ✓ Sir Phillip Cohen
- ✓ D. Antonio Augusto Cançado Trindade

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 16-07-15 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 19.6.2015

Página 7: donde dice GARCÍA VAZ, FABIOLA – primer semestre.
Debe decir: 3 horas anual

Se deben anular las siguientes renovaciones:

Página 6:

CASILLAS CABANA, MARTA

MIRALLES VICIOSO, FRANCISCO JOSÉ

Página 17:

GONZALEZ PARDO, ANTONIO

MENENDEZ BENITO, HECTOR

Página 22:

PASTOR MERCHANT, FERNANDO

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica

MAESTRO GONZÁLEZ, Adolfo

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

MORALES FALO, Eva

GONZÁLEZ LÓPEZ, Blanca Teresa -2º semestre

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico Teoría Económica e Historia Económica

Bote Álvarez-Carrasco, Valentín (con cambio de dedicación a 4 horas)

De Juan Fernández, Juan Ignacio (con cambio de dedicación a 4 horas)

De la Mata López, Tamara (con cambio de dedicación a 4 horas)

Gallego López, Nuria (con cambio de dedicación a 4 horas)

Lobera Serrano, Emilio J.

Marinas Depasse, Miguel (con cambio de dedicación a 4 horas)

Mendoza Alcañiz, José (con cambio de dedicación a 4 horas)

Villar Lázaro, Jorge M. (con cambio de dedicación a 4 horas)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía
MARIANO GARCIA ARRANZ

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Cátedra de Patrocinio Biomet
MIGUEL ANGEL BURGUEÑO GARCIA

Cátedra de Patrocinio Johnson&Johnson (J&J)
JOAQUÍN GÓMEZ RAMÍREZ
HÉCTOR GUADALAJARA LABAJO
MARÍA DOLORES HERREROS MARCOS

Departamento de Medicina

Hospital Puerta de Hierro
JOSÉ LUIS ANDREU SÁNCHEZ

Hospital La Paz
PEDRO HERRANZ PINTO

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento De Física Aplicada
BRAÑA DE CAL, Alejandro - 5º año

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Prehistoria y Arqueología
GARRIDO PENA, RAFAEL – 5º año

1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES TITULARES INTERINOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Zulimar

Departamento de Química Orgánica
ACEÑA BONILLA, José Luis

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Orgánica
Área de Conocimiento: Química Orgánica
Nº de plazas: 1
Procedencia: CI8363-A
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en química orgánica
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento de: Biología
Área de Conocimiento: Genética
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Jubilación 2015
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia en las asignaturas del Área de Genética impartidas por el Departamento de Biología e investigación en genética
Vigencia del contrato: 2 años, renovables

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento de: Ecología
Área de Conocimiento: Ecología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Jubilación 2015
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Ecología e investigación en ecología.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento de: Química Inorgánica
Área de Conocimiento: Química Inorgánica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Jubilación 2015
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e Investigación en química inorgánica (compuestos de coordinación y organometálicos)
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento de: Biología
Área de Conocimiento: Antropología Física
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8350-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área de Antropología Física que imparte el Departamento de Biología e Investigación en poblaciones humanas del pasado.

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupa la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8358-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área de Edafología y Química Agrícola que imparte el departamento e Investigación en erosión del suelo y desertificación

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupa la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Geología y Geoquímica

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8357-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área de Geodinámica Externa que imparte el departamento e Investigación en geomorfología y procesos fluviales

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupa la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1301-A

Categoría: Profesor asociado.

Dedicación: 4 horas

Actividades: Docencia en Macroeconomía

Horario: Pendiente de reasignación

Vigencia del contrato: julio de 2016

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC5151-A

Categoría: Profesor asociado.

Dedicación: 4 horas

Actividades: Docencia en Microeconomía y macroeconomía

Horario: Pendiente de reasignación
Vigencia del contrato: julio de 2016
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC5964-A
Categoría: Profesor asociado.
Dedicación: 4 horas
Actividades: Docencia en Microeconomía y macroeconomía
Horario: Pendiente de reasignación
Vigencia del contrato: julio de 2016
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC5133-A
Categoría: Profesor asociado.
Dedicación: 4 horas
Actividades: Docencia en Introducción a la Economía
Horario: Pendiente de reasignación
Vigencia del contrato: enero de 2016

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE8793-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: tiempo parcial, 3 horas
Actividades: Docencia en el Área de Derecho Financiero y Tributario
Horario: Primer semestre: Docencia en Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario: viernes de 10 a 13. Segundo semestre: Docencia en "Sistema tributario español": miércoles, de 8,30-10,00 horas, y "Actividades complementarias" de la asignatura Régimen Fiscal: miércoles de 17,30-19,00 horas.
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 6 de julio de 2016.

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: DE9349-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: tiempo parcial, 4 horas
Actividades: Docencia en el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Horario: *Primer semestre*: Docencia en "Instituciones de la Unión Europea": miércoles 19,15-20,00 horas y 20,15-21,00 horas, jueves 13,00-14,30 horas y viernes 11,30-13,00 horas Vigencia del contrato: 7 de septiembre de 2015 al 27 de enero de 2016.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código DE2076-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial, 4 horas

Actividades: Docencia en el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Horario: *Primer semestre*: Docencia en "Derecho Internacional Público": viernes de 19,30-21,00 horas; viernes de 18,00-19,30 horas, y martes de 19,30-21,00 horas

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2015 al 27 de enero de 2016

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código DE2076-C

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial, 3 horas

Actividades: Docencia en el Área de Derecho Administrativo

Horario: *Segundo semestre*: Docencia en "Fundamentos de Derecho Administrativo": miércoles 19,30-21,00 y jueves 19,30-21,00 horas.

Vigencia del contrato: Del 21 de enero al 6 de julio de 2015

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación del Profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5693-A

Categoría: profesor asociado

Dedicación: tiempo parcial 4h

Actividades: Docencia en "Las Ciencias Experimentales en Educación Primaria" (Grado de Magisterio en Educación Primaria) y "Aprendizaje y Enseñanza de la Física y la Química" (Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato).

Horario: Primer semestre: Lunes: 15.30 a 16.30h. Miércoles: 15.30 a 17.30h. Jueves: 18 a 19h

Segundo semestre: Miércoles: 16 a 20h

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5110-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 5h

Actividades: Docencia en Fundamentos de los deportes colectivos con balón y su didáctica III (Voleibol). Educación Física y fundamentos didácticos

Horario:

Primer semestre: martes de 18:00 a 20:30; miércoles de 18:00 a 20:30

Segundo semestre: lunes de 9:00 a 11:00; martes 15:30 a 17:00; viernes de 18:30 a 20:00

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filosofía

Área de Conocimiento:

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 0783-I

Categoría: Profesor titular interino

Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas.

Actividades: Docencia en "Metafísica" e "Historia de la Filosofía Moderna II: de la Ilustración al Idealismo" (Grado de Filosofía). Horario: Primer Semestre: Miércoles de 12 a 14 hs., Viernes 10-11 hs; 13-14 hs.; y Segundo Semestre: Martes de 9 a 11 hs; jueves de 9 a 10 hs., viernes de 9 a 10 hs.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la Salud

Área de Conocimiento: Psicobiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS1838-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: colaboración de clases prácticas y realización de la tesis doctoral en el departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina. Hospital de La Princesa

Departamento: Cirugía.

Área de conocimiento: Cirugía General y Aparato Digestivo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5277-A

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades: Docencia teórica y práctica en Cirugía General y Aparato Digestivo

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz.

Departamento: Cirugía
Área de Conocimiento: Cirugía
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2015
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividades: Docencia teórico y práctica en Cirugía general y del aparato digestivo
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Princesa
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2015
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura Aparato digestivo
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2015
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura Endocrinología y Nutrición
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
Departamento: Pediatría
Área de Conocimiento: Pediatría
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2015
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud
Dedicación: tiempo parcial 3 horas
Actividades: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 10 de julio de 2016

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Nº de plazas: 1
Procedencia: PO8176-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: 6h
Actividades: Seminarios Taller HW, Arquitectura de Redes I

Horario: Primer semestre M-17:19, L-14:16h y M-14:16 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2015 a 27 de enero de 2016

3.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Xuchen Zhu, al Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (Área de Estudios de Asia Oriental) con cargo al convenio entre la UAM y Hanban (Oficina Nacional de la Enseñanza del Chino), durante el curso 2015/2016.

4.- PERMISOS DE AÑO SABÁTICOS - CURSO 2015-2016

La Comisión de Profesorado en su sesión de 10 de julio de 2015 informa favorablemente la siguiente solicitud:

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO

Departamento de Música

Alba Vila Soler (1 de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2016)

5.- RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERIODO DE CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2015

De acuerdo con la Disposición del MINECO (Resolución de 1 de diciembre de 2014, BOE de 5 de diciembre), y atendiendo a la disposición adicional segunda, la Universidad Autónoma de Madrid prorrogará, por un máximo de dos años, el contrato de investigador Ramón y Cajal que se extingue en el año 2015 de:

- Paula Mori Sánchez (Departamento de Química) a partir del 17 de julio de 2015 y hasta el 12 de julio de 2017

Los investigadores acreditan su excelencia al contar con el requisito de evaluación positiva del Programa I3.

6.- PROFESORES HONORARIOS

Ver ANEXO 1

7.- CLÍNICOS COLABORADORES DOCENTES

Ver ANEXO 2

8.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Elías Blanco Gil, Ayudante del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental, para una estancia de investigación en 'School of Chemistry and the Environment' - Manchester Metropolitan University (Reino Unido) del 1 de septiembre de 2015 al 28 de febrero de 2016.

9.- EXCEDENCIA

En aplicación al art. 17 de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se concede la adscripción provisional por un año, y renovable hasta cinco, con reserva de puesto a:

- Juan José Sáenz del Departamento de Física de la Materia Condensada para desplazarse a Donostia International Physics Center desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto del 2016.

- Ricardo García García del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica para desplazarse a la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto del 2016.

10.- ASIGNACIÓN DE FONDOS DE JUBILACIÓN DE 2015

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el Departamento de Física Aplicada (área Electrónica) con los fondos de la jubilación de un catedrático del mismo área y departamento (código CI0216-A).

ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS**FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Ecología

POU ROYO, Antonio (UAM)

BRAVO UTRERA, Miguel Ángel - EBD (CSIC)

MENÉNDEZ PÉREZ, Juan Antonio Emilio

Departamento de Física Teórica

SANZ CILLERO, Juan J. (Inst. Física Teórica)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Lorca Corrons, Alejandro

Santillana del Barrio, Antonio

Zapatero Martín, Juan Carlos

FACULTAD DE DERECHOÁrea de Derecho Financiero y Tributario

Ester MARCO PEÑAS

Área de Derecho Administrativo

Fernando PASTOR MERCANTE

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español.

Luis Puche Cabezas

FACULTAD DE MEDICINA**Profesores Honorarios curso académico 2015-2016**Departamento de Anatomía Histología y Neurociencia

Francisco Javier Arpa Gutiérrez

Departamento de Bioquímica

ARANDA IRIARTE, ANA

ANDRÉS GARCÍA, VICENTE

DEL POZO, MIGUEL ANGEL

FERNANDEZ CRIADO, CARMINA

IGLESIAS VACAS, TERESA

LARA PEZZI, ENRIQUE

MANZANARES FOURCADE, MIGUEL

ORTEGA JIMÉNEZ, SAGRARIO

PEINADO SELGAS, HÉCTOR

PEREZ CASTILLO, ANA
PERONA ABELLÓN, ROSARIO
RUIZ PEREZ, VICTOR
SANCHO MADRID, DAVID
SASTRE GARZON, LEANDRO
VALENZUELA MIRANDA, CARMEN
VARELA NIETO, ISABEL
VILLALOBO POLO, ANTONIO
ZAPATA HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL

Departamento de Cirugía

Miguel Angel Zato Gomez De Liaño
Joaquín García Sánchez Girón
Nuria Bonsfills García
María Almudena Trinidad Cabezas
Gonzalo Aldamiz-Echevarria Del Castillo
Maria Felipa Hernando Martínez

Departamento de Medicina

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

Luis Felipe Navarro Del Amo
Loreto Carrasco Santos
Rocío Calvo Hernández
Carmen Aragón Valera
M^a Ángeles Pérez Sáez
Francisco Javier De La Hera Fernández
Ana Ramos Verde
M^a Jesús Rodríguez Nieto
Manuel Dómine Gómez
Julia Montoya Bordón
Olga Sánchez Pernauté
Inmaculada Navas Vinagre

LA PAZ

Teresa Alarcón Alarcón
Natalia Hillman Gadea
Arturo Lisbona Catalan
Carmen Vidaurrazaga y Diaz de Arcaya
Nuria Rodríguez Salas
Luis Gómez Carrera
López-Sendón, José Luis
Patricia Martínez Sánchez
Maria Angustias Quesada Simón
Fermín Díaz García
Juan González García
Pedro Mora Sanz
Antonio Ferreira Cerdán

LA PRINCESA

Rosa M^a Girón Moreno
Guillermina Barril Cuadrado
Santos Castañeda Sanz
Laura Cerezo Padellano
Jesús Jiménez Borreguero
Fernando Rivero Crespo
María Chaparro Sánchez
Marcos Lahera Vargas
Ana María Ramos Levi
Arantzazu Alfranca González
Jesús Sanz Sanz
Pedro Casado Escribano
Ana María Barrios Blandino
Miguel Martínez Martín
Lourdes del Campo
Begoña Rivas Becerra
Yaron Niv

PUERTA DE HIERRO

Antolin López Viña.
Rafael Forés Cachón
Esther Rubio González
Pablo García Pavia
Ainhoa Abad López
Javier Aller Pardo
Isolina Baños Pérez
Javier Bilbao Garay
Miguel Yebra Bango
Inés Lipperheide Vallhonrat
Sara Alcántara Carmona
Diego Palacios Castañeda
María Trapero Marugán
Rosario Salgado Marqués
Jesús Sanz Sanz
M^a Mercedes Sigüenza Sanz

MEDICINA DE FAMILIA

M^a Concepción Álvarez Herrero
Esther Labrador Arranz
Francisco Camarelles Guillem
Miguel de Luis Duran
Cristina López Menéndez
José María Arribas Blanco
Alicia de Castro Cuenca
Natividad Puché López
Paloma Moreno del Campo
Mónica Nacher Cóncher

Departamento de Obstetricia y Ginecología**Hospital Universitario La Paz**

María Herrera de la Muela
Laura Sotillo Mallo
Patricia Silva Zaragüeta
M^a. Dolores Diestro Tejeda
M^a José Sánchez
Covadonga Álvarez
Roberto Rodríguez González
Beatriz Herrero
Nuria Martínez Sánchez
Onica Armijo
Clara Sanz Pérez
Pilar La Fuente González
Begoña Díaz De La Noval
Sonia Lobo Martínez
Mar González Arlanzón
Maria Martin Camean

Hospital Universitario Puerta de Hierro

Alonso Iniesta, Milagros
Arranz Friediger, Sandra
Castro Sánchez, María
Encinas Pardilla, Begoña
Engels Calvo, Virginia
Martinez Irigoyen, Victor
Nieto Jiménez, Yolanda
Ramírez Medina, María Esther

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

Sánchez- Gómez Sánchez, Paloma
García Villayzan Jose Enrique
Trujillo Tiebas, María José
Vazquez Vicente, Daniel

Departamento de Pediatría

Félix Omeñaca Teres
Santos García García
Pedro Olivares Arnal

Departamento de Psiquiatría

Caballero Díaz, Felix

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Biológica y de la Salud

Área de Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológicos
 Profesor Salustiano Méndez

Departamento de Psicología Social y Metodología
 Jimmy de la Torre

PRACTICUM

FACULTAD DE PSICOLOGIA. CURSO ACADÉMICO 2014/15	
Alicia del Pozo Diez	Hospital Universitario La Paz, (Recursos Humanos)
Alicia Gómez de Hinojosa Guerrero	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A
Almudena Corral Sanz	THE HUMAN TALENT FACTORY, S.L
Ana Alonso Ruiz de Martín Esteban	Punto de Fuga. Investigación Prospectiva
Ana Belén Vela Valenzuela	Asociación de Padres de Alumnos Discapacitados de Alcobendas. APAMA
Ana Fernández Vidal	Asociación Síndrome de Down Toledo
Ana García Mañas	Centro Joven de Anticoncepción y Sexualidad de Madrid
Ana María Álvarez Sánchez	CENTRO DE PSICOLOGÍA INTEGRAL PSIDES
Ángeles Cabezas Vega	Colegio Divina Pastora
Aranzazu Brea Corbo	Dirección General de Universidades e Investigación (Consejería de Educación)
Bárbara Aliaga Martínez	Colegio Sagrada Familia Pinto
Beatriz Besteiro López	Asociación Tecnología Estudios e Intervención Social. TESIS
Begoña Arbulo Rufrancos	Hospital Infanta Sofía. Unidad de Psiquiatría
Begoña Crespo Vicandi	Asociación Equipo de Orientación Familiar E.O.F.
Belén Gil Ardila	Asociación Síndrome de Down Toledo
Belén Martínez Pascual	PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. Centro de atención integral a las drogodependencias
Blanca de la Torre	Fundación C.A.M.Ps.
Blanca Tarjuelo Amor	Hospital Infanta Sofía. Unidad de Psiquiatría
Borja Aula Carmona	Escuela de Terapia Gestalt IPG
Candela Rossi Campos	Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Mentales de Moratalaz
Carmela Ruiz de la Rosa	Gestalt: Psicoterapia y formación
Carmen Carballeda González	Policlínica Lopez de Hoyos
Carmen Garabito Cociña	Hospital Infanta Sofía. Unidad de Psiquiatría
Carmen García González	Nextel Engineering Systems SL
Carmen Gutierrez Conde	Ayuntamiento de Alcobendas. Casa de la Mujer "Clara Campoamor"
Carolina Burillo Traid	Hospital Infanta Sofía. Unidad de Psiquiatría
Celia Merelo Moreno	Residencia para personas mayores ADAVIR Torrejón

Claudia Donoso Grocco	Ayuntamiento de Alcobendas. Casa de la Mujer "Clara Campoamor"
Cristina Barrios Morales	Centro de Psicología y Psicoterapia
Cristina Sánchez	Asociación de Empleados de Iberia padres de minusválidos(APMIB)
David Lobato Casado	Grupo Luria
David Segovia Castelló	Instituto Psicoeducativo Integral, SL (ELEA, Instituto Psicoeducativo)
Dolores Porillo Morales	Ayuntamiento de Coslada. CAID de Coslada
Domingo de Mingo Buide	Centro de Psicoterapia y Psicología Clínica
Dr. Agustín López Marquez	Hospital Psiquiátrico Doctor Lafora
Dra. Marta Ramírez González	Hospital Psiquiátrico Doctor Lafora
Elisabeth Alonso Mendez	Sociprime España Field Merchandising S.L.
Emilio Solís González	THE HUMAN TALENT FACTORY, S.L
Enrique Cervantes Vargas	Centro de Psicología Comportamental
Esteban Carrasco Álvarez	Ayuntamiento de Madrid (Centro Municipal de Salud Usera)
Estefanía Beguiristain Carrera	Psico-logos
Esther Martín Luna	PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. Centro de atención integral a las drogodependencias
Esther Mijangos Sánchez	Punto de Fuga. Investigación Prospectiva
Ezequiel J. Sanchez Sanchez.	Centro de Humanización de la Salud (San Camilo)
Francisco Cózar de Quintana	Nexo Psicología Aplicada
Francisco Mercado Romero	Universidad Rey Juan Carlos. Facultad de Ciencias de la Salud. Unidad de Psicología Biológica y de la Salud.
Gema Torrijos Barbero	Hospital de Cantobanco - Cantoblanco (Unidad de Memoria)
Guillermo Montero Fernández	Instituto de Enseñanza Secundaria Conde de Orgaz
Helena Gandía Abellán	ASTEA HENARES (Asociación de Familias con personas con trastorno del Espectro Autista)
Inés Conzález Díaz	Grupo ALBOR-COHS
Inmaculada Loreto Sánchez Sánchez	Centro Ocupacional Jardines de España
Javier Barbero Gutierrez	Hospital Universitario La Paz. Servicio Hematología y Hemoterapia
Jesús Molina del Castillo	A.L.M. UNIVASS, S.L. (CLÍNICA SAN VICENTE)
Joaquina Contreras Jimenez	FLEXIPLAN SA, ETT
Jonathan Ansiporovich Pinto	Asociación de Padres de Alumnos Discapacitados de Alcobendas. APAMA
José Carlos Rodríguez Díaz	Las Naves, Centro de Formación y Atención Socioeducativa
José Manuel Gimenez Tomé	Centro Ocupacional Jardines de España
Juan José Pérez Blanco	Hospital Universitario La Paz, (Recursos

	Humanos)
Julia Robles Deluca	Asociación de padres de niños autistas. (APNA)/ Centro Leo Kanner
Luis Javier Sanz Rodríguez	Hospital de Guadalajara. Servicio de Psiquiatría y Psicología Clínica
Laura Rico	Asociación de Empleados de Iberia padres de minusválidos(APMIB
Leandro Palacios Ajuria	Instituto Spiral
Lourdes Piris	Fundación Manos Tendidas. Centro Hípico de Pinto
Luis Gallego Morales	Hospital Universitario La Paz, (Recursos Humanos)
M ^a Carmen Bejarano García	Centro de Psicología Comportamental
M ^a del Pino Alvarez Santamaría	Asociación Cultural Norte Joven. Fuencarral
M ^a Elena Jiménez Morán	Residencia de Personas Mayores Parque Coimbra(Edad Dorada Mensajeros de la Paz)
M ^a José Camarena Grande	Hospital de Guadalajara. Servicio de Psiquiatría y Psicología Clínica
M ^a José Martínez Ruiz	Ayuntamiento de Coslada. CAID de Coslada
M ^a Teresa Garrido Dosuna	Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) Especifico de Discapacidad Motora de la Comunidad de Madrid
Maite Alonso Salgado	Nuestra Señora de las Escuelas Pías
Mar Pedraza Díaz	Colegio "La Inmaculada
María Maestro Fernández	SANIVIDA S.L. Chamberí
María Maestro Fernández	SANIVIDA S.L. Puente de Vallecas
María Pastor Pascual	CENTRO DE PSICOLOGÍA INTEGRAL PSIDES
María Rebollar Bernardo	ABA España
Mariano de Iceta Ibáñez de Gauna	Hospital Infanta Sofía. Unidad de Psiquiatría
Marta de Dios Castillo	Psico-logos
Nieves Ramos Sánchez-Mateos	Avanza Externalización de Servicios S.A.
Nuria Amores Tello	Centro de Acogida de Refugiados de Vallecas (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)
Nuria Fernández González	PSYMA IBERICA MARKETING RESEARCH
Paloma González Peña	Instituto Psicoeducativo Integral, SL (ELEA, Instituto Psicoeducativo)
Paloma Hernández Gómez	Centro de Psicoterapia y Psicología Clínica
Patricia Almeida Bravo	GRUPO EXTER S.A. Expertos en Terapia y Rehabilitación. CENTRO DE REAHABILITACIÓN SAN FERNANDO
Patricia Amaro Gómez	PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. Centro de atención integral a las drogodependencias
Pedro J. Arranz Sáiz	Fundación Instituto San José
Pilar Blanco Zamora	Instituto Spiral

Primitivo Prieto del Teso	Clínica Médica Fisiovida
Priscila Pereira Do Carmo	Fundación Juan XXIII
Rafael Arroyo Guillamón	Hospital Infanta Sofía. Unidad de Psiquiatría
Raquel Caja del Castillo	Instituto de Lenguaje y Desarrollo
Robin Rica	Instituto Centta
Rosario Mora Rodríguez	Fundación Sexpol para el desarrollo del Bienestar y la Salud Sexual
Rubén Ortiz	Asociación de Empleados de Iberia padres de minusválidos (APMIB)
Ruth Vidriales Fernández	UBICA
Salome Taboada Penela	ANSHDA Asociación de niños con déficit de atención con y sin hiperactividad
Santiago Barajas Martínez	Hospital de Guadalajara. Servicio de Psiquiatría y Psicología Clínica
Santiago Moreno Larriba	Centro Asesor de la Mujer del Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Santiago Segovia Vázquez	Instituto Psicoeducativo Integral, SL (ELEA, Instituto Psicoeducativo)
Sira Orviz García	GRUPO EXTER S.A.. Centro de Rehabilitación Psicosocial Alcalá de Henares
Sonia Sosa Gordo	Asociación Terapéutica del Juego
Sonsoles Guio Fontes	Ayuntamiento de Arganda del Rey. CAID ARGANDA
Susana Díaz Huamán	Asociación "Con Un Pie Fuera" CUPIF
Susana Vallés Larraz	I.E.S. "Gustavo A. Bécquer"
Tanía Díaz Pardo	LOGOS. Centro de Rehabiliación del Lenguaje
Teresa Zurita Ramón	CIDAM. Área de mujer del Ayuntamiento de Coslada
Tomás Santa Cecilia	Real Automóvil Club de España (RACE)
Verania Andrés Navia	Centro de Psicología Bertrand Russell
Victor Blanco Pérez	Ayuntamiento de Arganda del Rey. CAID ARGANDA
Victor Úbeda Roncero	DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A.
Victoria de Felipe García Bardón	Hospital de Guadalajara. Servicio de Psiquiatría y Psicología Clínica
Virginia Bejarano Ruiz	ABA España
Virginia Chana Gonzalez	PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. Centro de atención integral a las drogodependencias
Yolanda Barroso Rodríguez	Asociación de Familiares de personas con enfermedad mental (AFEM)
Yolanda Martínez Martínez	Ayuntamiento de Alcobendas. Casa de la Mujer "Clara Campoamor"

Master en Ciencias Forenses con prácticas en la Edición VIII (2012-2014) y Edición IX (2013-2015)

Tutores pertenecientes a los Juzgados de Instrucción de Plaza Castilla:		
Nombre y apellidos	Institución	Cursos académicos impartidos
Celia García-Moreno Carrobles Secretario judicial	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015
Enrique de la Hoz García Juez	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015
Rosa María de Paz Gómez Secretario judicial	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015
Amalia Jiménez Redondo Secretario judicial	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015
Prudencio Sáez Arecha Secretario judicial	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015
Sacramento Fernández-Vivanco Romero	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015
María Luz García Leyva	Juzgados Plaza Castilla	2012-2014/ 2013-2015

Tutores pertenecientes a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:		
Nombre y cargo	Institución	Cursos académicos impartidos
Ángel Lara Ronda Director Central de Observación penitenciaria	Secretaría General Instituciones Penitenciarias	2012-2014/ 2013-2015
Antonio Marqués Haro	Secretaría General Instituciones Penitenciarias	2012-2014/ 2013-2015
Silvia del Valle Bartolomé Psicóloga	Secretaría General Instituciones Penitenciarias	2012-2014/ 2013-2015
Manuel Rico Garri Sociólogo	Secretaría General Instituciones Penitenciarias	2012-2014/ 2013-2015
José Manuel Bermudo Castellano	Secretaría General Instituciones Penitenciarias	2012-2014/ 2013-2015
Myriam Tapia Ortiz Subdirectora de Penas y Medidas Alternativas	Secretaría General Instituciones Penitenciarias	2012-2014/ 2013-2015
María Teresa Castillo San Martín	Centro Penitenciario Soto del Real	2012-2014/ 2013-2015

Tutores de prácticas en Psicología Forense y Penitenciaria:		
Nombre y apellidos	Institución	Cursos académicos impartidos
Trinidad Nieves Soria López	Observatorio Regional de Violencia de Género ubicado Ayuntamiento Las Rozas.	2012-2014/ 2013-2015
José Antonio Hernández Sánchez	Juzgados de Móstoles	2012-2014/ 2013-2015

Elena Altares Millán	Juzgados de Móstoles	2012-2014/ 2013-2015
Blanca Vázquez Mezquita	Clínica Médico Forense Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla	2012-2014/ 2013-2015
María Concepción de la Peña Olivas	Clínica Médico Forense Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla	2012-2014/ 2013-2015
Victoria Noguero Noguero	Centro Psicología Noguero	2012-2014/ 2013-2015

Nombres y apellidos	Institución	Cursos académicos impartidos
Olga del Rocío Garrido de los Reyes	ARRMI	2012-2014/ 2013-2015
M ^a Paloma González Castillo	ARRMI	2012-2014/ 2013-2015
Luz Domínguez Hernández	ARRMI	2012-2014/ 2013-2015
Petra Tabanera Herranz	ARRMI	2012-2014/ 2013-2015

Tutores de la especialidad de Criminalística:		
Nombre y cargo	Institución	Cursos académicos impartidos
Jorge Puente Prieto	Labgenetics	2012-2014/ 2013-2015
Alberto Fernández López	Labgenetics	2012-2014/ 2013-2015
Esther Del Nuevo Martínez	Labgenetics	2012-2014/ 2013-2015
Amaya Gorostiza Langa	Gerente de Genética Forense. Genómica	2012-2014/2014-2016
Israel Sánchez Díez	Instituto Anatómico Forense	2012-2014/ 2013-2015
Gemma Zapater Rodríguez	Instituto Anatómico Forense	2012-2014/ 2013-2015
M ^a José Perea Ayuso	Instituto Anatómico Forense	2012-2014/ 2013-2015
Eduardo Arroyo Pardo	Genforen	2012-2014/ 2013-2015
Ana María López Parra	Genforen	2012-2014/ 2013-2015

Profesores de Análisis e Investigación criminal		
Centro de procedencia	Nombre y apellidos	Cursos impartidos
Brigada de Investigación Tecnológica Cuerpo Nacional Policía	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	David Reguero Novoa	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Pablo Prieto Villacorta	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Julián Francisco Millán Platero	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Eduardo Casas Herrer	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Celia Carreira Vigo	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Silvia Barrera Ibáñez	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	José Alberto Carba González	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	José Manuel Ansean	2012-2014/2013-2015

	Fernández	
Cuerpo Nacional de Policía	José Javier Galante Becerril	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Carlos Segarra D'Acosta	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Felipe Nieto García-Asenjo	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Jesús Gil Torrado	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Félix López López	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Alberto Olivares García	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Alberto Pico Delgado	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Javier Tategón Noriega	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	María Inés Díez Álvarez	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Millán Antonio Esteras Gómez	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Antonio Leopoldo Alejano Ruiz	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Óscar Alonso Iglesias	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Pablo García Hernández	2012-2014/2013-2015
Cuerpo Nacional de Policía	Alberto Ruiz Pérez	2012-2014/2013-2015
Unidad Técnica de Policía Judicial Dirección General Guardia Civil	Carlos Igual Garrido	2012-2014/ 2013-2015
Unidad Técnica de Policía Judicial Dirección General Guardia Civil	María José Garrido Antón	2012-2014/2013-2015
Unidad Técnica de Policía Judicial Dirección General Guardia Civil	Eva Anatolia Silva Nozal	2012-2014/2013-2015
Secretaría de Estado de Seguridad	David Herrera Sánchez	2012-2014/ 2013-2015
Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista	José Antonio Mathés Martín	2012-2014/ 2013-2015
Unidad Técnica de Policía Judicial Dirección General Guardia Civil	José Luis González Álvarez	2012-2014/ 2013-2015
Dirección General Guardia Civil	Pedro José Peláez Alonso	2012-2014/2013-2015
Dirección General Guardia Civil	Ángel García Collantes	2012-2014/2013-2015
Sección de análisis de la conducta Unidad Central de Inteligencia Criminal de la Comisaría General de Policía Judicial.	Juan Enrique Soto Castro	2012-2014/ 2013-2015
Unidad Técnica de Policía	Andrés Sotoca Plaza	2012-2014/2013-2015

Judicial Dirección General Guardia Civil		
Unidad Técnica de Policía Judicial Dirección General Guardia Civil	José Manuel Quintana Touza	2012-2014/2013-2015
Ramón Blas Ginestar		2012-2014/2013-2015
Dirección General de la Guardia Civil	José Luís Peñas Prieto	2012-2014/ 2013-2015
Servicio de Atención a la Familia (SAF) Policía Nacional	Guadalupe Rivera González	2012-2014/2013-2015
Servicio de Atención a la Familia (SAF) Policía Nacional	Manuel Alcaide Alcaide	2012-2014/2013-2015
Servicio de Atención a la Familia (SAF) Policía Nacional	José Andrés Fernández Salagre	2012-2014/2013-2015
Delincuencia Económica Policía Nacional	Álvaro Ortega García	2012-2014/2013-2015
Delincuencia Económica Policía Nacional	Antonio Martín-Pintado Cano	2012-2014/2013-2015
Delincuencia Económica Policía Nacional	Diego Alejandro Palomino	2012-2014/2013-2015
Miguel Martín Martín		2012-2014/2013-2015

Experto en Intervención Psicosocial en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes. Ed. 9 (curso 2014-15)

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO DE PRÁCTICAS
José Ramón	Delgado Mayordomo	Cruz Roja Española
Teresa	Pacheco Tabuena	SAMUR_Protección Civil

Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte. Ed. 24 (curso 2014-15)

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO DE PRÁCTICAS
Gema	Martín García	Centro de Psicología Aplicada al Deporte
Pablo	Jodrá Jiménez	Centro de Psicología Aplicada al Deporte
Mario	Paños Gómez	Centro de Psicología Aplicada al Deporte

ANEXO II: CLÍNICOS COLABORADORES DOCENTESDepartamento de Anatomía Patológica**Hospital Universitario La Paz**

Beato Merino, María
Berjón García, Alberto
Esteban Rodríguez, María Isabel
García Fernández Eugenia
Guerra Pastrian Laura
López Ferrer, Pilar
Pozo Kreilinger, Jose Juan
Regojo Zapata Rima
Rodríguez García Ana Margarita
Ruiz Bravo, Elena
Yebeles Gregorio Laura
Elena López Ruíz
Elena Palacios Lázaro
Alejandra Rosell Alayza
Cristina Peña Barreno
Tais González Brun
Irene Lara Sanz

Hospital Universitario Puerta de Hierro

Martín Acosta, Paloma

Fundación Jiménez Díaz

Antonio Ríos Parra
Ana Elisa Suárez Cerezo
Alfonso Úbeda Romero
Jorge Muñoz Rodríguez
Elena Aguirregoicoa García
Macarena Boiza Sánchez
Francisco Javier Sánchez García

Departamento de Cirugía**Hospital Universitario La Paz**

Alfredo Abad Gurumeta
Alexander Agrifoglio Rotaeché
Alfredo Aguilera Bazán
Omar Al Razo
Carolina Alfonso Carrillo
Eduardo Alonso Yanci
Dolores Alonso Valdazo
Estefanía Alonso Rodríguez
Jose María Alonso Dorrego
Sergio Alonso de Gregorio
Estibaliz Alsina Marcos

Estíbaliz Alvarez Peña
Sergio Álvarez García-Peñuela
Mario Alvarez Gallego
Samuel Antuña Antuña
Paula Aragón Ramos
Álvaro Arbizu Duralde
Maria Antonia Arce Mendiburu
Félix Armadá Maresca
Gregorio Arroyo Salcedo
Mónica Asencio Durán
Luis Asensio Prianes
Maria Jose Asensio Martín
Raúl Barco Laakso
Irene Barrientos Ruiz
Santiago Bello Prats
Ricardo Bernáldez Millán
Jorge Bonastre Juliá
Ana Botó de los Bueis
Elena Bravo Brañas
Nicolas Brogly
Natalía Burgos Frias
Lucia Cachafeiro Fuciños
Miguel Calvo Macarro
Jose Ramón Cansino Alcaide
Cesar Casado Perez
Alejandro Castro Clavo
José Luis Cebrian Carretero
Jesus Cisneros Ledo
Belén Civantos Martín
Ramón Corripio Sanchez
Ana Cruz Pardos
Leticia Cuervo Vidal
Alvaro de Arriba Sanchez
Cristina de Castro Guerin
Jorge de las Heras Sotos
José Luis del Castillo Pardo de Vera
Antonio del Palacio Muñoz
Laura del Río Arroyo
Luis Diaz Diez-Picazo
Joaquin Diaz Dominguez
Beatriz Diaz Sanandrés
Pablo Díaz Freire
Ignacio Diaz de Tuesta Revilla
Prudencio Díaz-Agero Alvarez
Ana Dominguez Ruiz Huertas
David Durán Manrique
Belén Estébanez Montiel
Silvia Fernandez Francos
Álvaro Fernández Heredero

Ricardo Fernández Fernández
Nicomedes Fernández-Baillo y Gallego de la Sacristana
Juan Carlos Figueira Iglesias
Eva Flores Cabeza
Javier Galindo Delgado-Ureña
Beatriz Galván Guijo
Agustín Garabito Cociña
Carla Garcia Garcia
Marta García Redondo
Isabel García López
Julio García Polo
Marta García Pallarés
Maria Justa García Matres
Elena Garrido Reche
José M^a Gazo Martínez
Jose Luis Gil Alonso
Elena Gomez Garcia
Alvaro Gomez de la Riva
Primitivo Gómez Cardero
Álvaro Gonzalez Miranda
Javier Gonzalez Martin Moro
Teresa Gonzalez Otero
Elkin González Villegas
Gaspar González Morán
Carolina González Gómez
Juan Antonio González Sánchez
Ricardo González Orús Alvarez Morujo
Elena Gredilla Díaz
Emilia Guasch Arevalo
Jorge Guiñales Diaz de Cevallos
Marta Gutiérrez Nistal
M^a Alexandra Heras Garceau
María Carmen Hernandez Gancedo
Juan Luis Herreras Gutierrez
Eva Herrero de Lucas
Luis Hidalgo Torgores
Frabrizio Iannucelli
Aitor Ibarzábal Gil
Carmen Iglesias Urraca
Andrea Kollmann
Luis Landín Jarillo
Cosme Lavin Dapena
Israel Leblic Ramírez
Miguel Leon Arellano
Mercedes LopezMartinez
Julia López Díaz
Santiago López Garcia
Pedro Losa Muñoz
Aleksandar Lovic Jazbec

Jesús Manzanares Gómez
José Luis Marijuán Martín
Elena Marín Manzano
Mercedes Martín Pérez
José Manuel Martínez Díez
Ángel Martínez Lloreda
Jesús Martínez Miranda
José Ramón Martínez Méndez
Emilio Maseda Garrido
Alberto Mata Juberías
Blanca Mateos Serrano
Teresa Mato Patino
José Luis Mauleón Álvarez de Linera
Covadonga Mendieta Azcona
José María Mesa García
Luis Moraleda Novo
José Manuel Morales Puebla
María José Moran Soto
Alonso Moreno García
José Antonio Moreno Valle
Manuel Moriche Carretero
Jesus Muñoz Caro
Ana Nogues Pevidal
Miguel Ortega Andreu
José A. Ortega Chamarro
Eduardo Ortiz Cruz
Adriana Pardo Maza
Isabel Pascual Miguelañez
Natalia Pastora Salvador
Fernanda Pedrero Escalas
Manuel Peleteiro Pensado
Julio Peñarrocha Teres
Eva Perales Ferrera
Alvaro Pérez Zamarrón
Carlos Pérez López
Daniel Pérez Formigo
Rosa Pérez Mora
Juan Pedro Pérez Robledo
Antonio Claret Pérez Esteban Rodríguez
José Pintor Tortorelo
Teresa Prim Martínez
María Pilar Prim Espada
Pedro Quadros Borrajo
Iñaki Rabanal Retolaza
Ulises Ramírez Valdiris
María del Carmen Ramos Plaza
Ricardo Romero Martín
Arancha Royo Orejas
Inés Rubio Pérez

Juan Carlos Rubio Suárez
Manuel Ruiz Yagüe
Javier Saceda Gutierrez
María Salcedo Montejo
Javier Salinas Gómez
José Miguel Sánchez Marquez
Santos Manuel Sánchez Sánchez
Margarita Sánchez Orgaz
Isabel Sánchez Cuadrado
Isabel Sánchez Ocando
Azahara Sancho de Ávila
Lucio Sartor
Renato Schiraldi
Alverio Seiz Martinez
Jorge Silvestre Garcia
Stefan Stefanov Kiurí
Alejandro Suarez de la Rica
Angel Tabernero Gómez
Blanca Tapia Salinas
Jaime Tejedor Fraile
Isabel Valbuena Gómez
Santiago Valderrabano Gonzalez
Juan Carlos Vázquez Pelillo
Patricia Villanueva Crespo
Elisa York Pineda
Santiago Yus Teruel
Shirin Zarbakhsh Etamedi

Hospital Universitario La Princesa

Cristina Abarrategui Soria
Aroa Abascal Amo
Juan Carlos Abril Martin
Mar Achalandabaso Boira
Marco Antonio Acosta Reveles
Eduardo Albers Acosta
Lucía Alcázar Cabrerizo
Enrique Alday Muñoa
Isabel Alonso Diego
Sonia Aparicio Sanchís
Ramón Arellano Gañan
Julian Ariza Traslaviña
Fernando María Blanco Ortiz
Gloria Bocardo Fajardo
Isabel Breteau Agote
Ricardo Brime Menéndez
Pilar Cardeñoso Payo
Nieves Carrasco Joaniquet
Vicente Casa de Pantoja
Guillermo Celada Luis

Enrique Cereijo Martín-Grande
Marta Chicot Llano
Julián del Río Hortelano
Jesús Delgado Valdueza
Marcello Di Martino
María de los Ángeles Díaz Díaz
Antonio Dudley Porras
Javier Enríquez de Salamanca Celada
Blanca Fatela Cantillo
Jose Luis Garcia Fernandez
Iñigo García Sanz
Nieves García Vázquez
José Luis Gil Díaz
Francisco Alberto Gimeno Calvo
Enrique González Fernandez
Begoña González de Marco
Angel Hernández Yáñez
Cristina Hernando Hernández
Silvia Iglesias Cerrato
Carlos Lodeiro Sanz
Martina Marín Gutzke
Paula Marticorena Álvarez
Rafael Martín Celemin
Raquel Martín García
David Martínez Vélez
Encarna Mateos Sevillano
María Luisa Meilan
Héctor Milian Goicoechea
Fernando Monasterio Chicharro
Camilo Montoya Medina
Rosa María Moreno Carriles
Mario Muñoz Guerra
Marta Navas García
Mar Orts Rodríguez
Renán Otta Oshiro
Jorge Payo
Pablo Peñalver Andrada
Concepción Pérez Hernández
Juan Luis Portero
Paloma Pulido Rivas
Luis Quecedo Gutierrez
Antonio Reyes García
Javier Rubio Martínez
Luis San José Manso
Mónica Sánchez Gallardo
Jesús Sastre Pérez
Carmen Torrecilla López
Natalia Torres Waldhouse
Cristina Torres Díaz

Gema Vega González
Francisco Javier Viamonte Ugalde
José Carlos Vivanco Panadero
Haery Won Kim

Hospital Universitario Puerta De Hierro

Carla Abellan Aracil
Mercedes Alarcon Tomás
Sara Alcántara Carmona
Beatriz Alonso Menarquez
Isabel Alonso Sebastián
Pedro Alonso Lera
Jesús Alvarez Sánchez
Oscar Alvarez Montero
Beatriz Arellano Rodriguez
Julián Argaya Amigo
Mariano Artés Caselles
Cristina Avila López
Bárbara Balandín Moreno
Sergio Bartolomé García
Rosaura Bennazar Nin
Teresa M^a Beteta Robles
Jesús Caballero Aragón
Pablo Calvo Espino
Jesús Campo Loarte
Jose Luis Campo Cañaverl de la Cruz
Evaristo Castedo Mejuto
Jose Ramón Castelló Fortet
María Dolores Chaparro Cabezas
Mar Cordoba Pelaez
Carlos Eduardo Cotúa Quintero
Silvana Crowley Carrasco
José Carlos de Lucas Villarrubia
Laura de Reina Pérez
María Del Río Escribano
Juan Rafael Diaz Lopez
Maria Amelia Díez Gómez
Kaloyan Emilov Velez
Cecilia Fernández Mateos
María Jesús Fernández Zorrilla
Cristobal Fernandez Manzano
Alberto Pablo Forteza Gil
Carlos Franch Valverde
Pedro Galdos Anunciabay
Javier García Fernández
Marta García Vega
Angel García Olea
María Esther García Paredereo
Diego Jesús García Rodríguez

José García Domínguez
Raimon García Chillerón
Arturo García Pavía
Diego García-Germán Vázquez
Miguel Juan García-Oria Serrano
Luís Giménez Alvira
David Gomez de Antonio
Ana Isabel Gonzalez Román
Natalia González Alcolea
Daniel González Plo
Samuel González González
Francisco González Martín
Carmen Górriz Gil
Ainhoa Guijarro Valtueña
Raquel Gutiérrez González
Virginia Herrero Sierra
Mónica Hijos Gastón
Andrés Ibáñez Mayayo
Fernando Segismundo Jáñez Moral
Elena Jiménez Cubedo
Javier Jiménez Cristóbal
Eugenio Lalinde Carrasco
Carmen León Fernández
Carmen Lucero León Gámez
Javier López Monclús
Cristóbal López- Cortijo Gomez de Salazar
José Luis Lucena de la Poza
Rosa Martin Carribero
Antonio Martinez Ruiz-Coello
Juan Carlos Martínez Candial
Borja Merry del Val de la Campa
Concepción Mínguez Pérez
Aurelio Moreno Velasco
Joaquín Manuel Muñoz Rodriguez
Jose Naranjo Gomez
Ines Navas Pernia
Angel Nóvez Tallón
Borja Occhi Gomez
Carlos Ortega Sánchez
Alfonso Ortega López
Sara Ortiz Ortigosa
Ana Peral Garcia
Marina Pérez Redondo
Maite Pinilla Urraca
Pau Pla Sánchez
Ruth Prieto Arribas
Cesar Ramírez Feito
Juan Manuel Revuelta Barbero
Luis Eduardo Ricchi Tovar

Alberto Manuel Rico Villoras
Jorge Rivas Oyarzabal
Antonio Rodríguez Valiente
Vicente Rojo Blanco
Laura Román García de León
Miguel Angel Romera Ortega
Guillermo Rubio Espinosa
Juan Ruipérez Sánchez
Javier Antonio Ruíz Díaz
Anwar Saab Mazei
Jeanette Sáenz Quiñones
Cristóbal Saldaña Galán
Arsenio Sánchez Movilla
Ana Sánchez Ramos
Olaya Sánchez Crespo
Isabel Sánchez Ronco
Xavier Santander
Sofía Santiño Gómez
Marta Isabel Sanz Pérez
Javier Serrano González
Santiago Serrano-Fiz Garcia
Jesús Silveira de la Torre
Miguel Tristán Lozano
Valdés Sanz
Miguel Valdivia de la Fuente
María Lis Valverde Herreros
Sergio Valverde Almohalla
Mercedes Vaquero Ruano
M^a Eugenia Velasco Martinez
Yazmin Yibeli Vera Ramirez
Jose Maria Verdaguer Muñoz
Héctor Villanueva Fernández
Miriam Zurrón Lobato

Fundación Jiménez Díaz

Hander Acosta Díaz
Daniel Aguirre Mollehuanca
Felipe Ahumada Alarcón
Nicolas Alejandro Alba
Miguel Almaraz Guntin
Miguel Angel Alonso Peralta
Luis Alvarez Galovich
Rafael Álvarez de Rementeria
Nasser Amaruch García.
Juan Aragón Chamizo.
Montserrat Aranzubía Ruiz
Juan Jose Arcas Bellas
Julián Arévalo Ludeña
Mayte Ariño Gutierrez

Joaquin Ayerbe Gracia
Sandra Ballester Quintana
Pablo Barbero Aznarez
Paz Bardón Iglesias
Soledad Bellas Cotán
María Benavides Gabernet
Enriqueta Bernal Sánchez
Eduardo Bolufer Moragues.
Elena Buendía González.
Gonzalo Bueno Serrano.
Ramiro Cabello Benavente.
Francisco Javier Calahorra Fernández.
Manuel Carbonero García.
Fernando Cassinello Plaza
Araly Chacón Uribe
Paula Charry Gonima.
David Cimas Hernández
Francisco Cogolludo Pérez
Delia Cortés Guiral
Luis Eduardo Cubillos del Toro
Pablo De Andrés Guijarro
Juan Carlos de la Pinta García
Maria del Barrio Valilla
Mercedes Del Olmo Falcones
Gonzalo Díaz Tapia
Mariano Diaz-Miguel Maseda
Lorena Diez Berrio
Frederick Edouard Hermoso
José Emilio Hernández.
Alberto Encinas Vicente
Diego Armando Escobar Montatixe
Pablo Fernandez Gomez Escolar
Guillermo Fernandez Sanz
Francisco Fernández Segovia
Antonio Ferrer Loewinsohn
Carla Ferrero San Roman
Maria Isabel García Vega
Laura Isabel García Pérez
Eva García Fernández.
Tihomir Georgiev Hristov
Adela Gomez Valdazo
Carmen Gómez del Cañizo
Carmen Gomis Goti.
Santiago González Ayora
Fernando González Galán
Manuel González Juliao
Rocio González Márquez
Raquel González López.
Ignacio González Valcárcel.

Francisco Javier Guerra Blanco
Ismael Guijo Castellano
Raquel Gutierrez Gonzalez
Angeles Heredero Jung
Antonio Luis Hernández Díez
Jessica Horna Castiñeiras
Adrian Husillos Alonso.
Victorino Leal Caramazana
Dennis Cesar Levano Linares
Anna Lo Presti Vega
Remedios Lopez Serrano
Borja López López.
Leticia López Martín.
Esther López López.
Felipe López-Oliva Muñoz
Lourdes Maniegas Lozano
Beatriz Martin Piñeiro
Celia Martin Rabes
Miguel Ángel Martínez Mateo.
Percy Miguel Rodríguez Castro.
Diana Morcillo Barrenechea
Ignacio Muguruza Trueba
Jesús Muñiz de Igneson
Irene Osorio Silla
Raul Parrón Gambero
M^a Rosa Pascual Turbica
Jorge Payo Rodríguez
César Pérez Calvo
David Pérez Pérez
María Pilar Alcoba García.
Ángel Ramon Piñera Parrilla
Maria Posada Gonzalez
Cristina Quicios Dorado.
Marta Ramírez Carrasco
Rafael Restrepo Nuñez
Sonia Rivas Fidalgo
Javier Rodrigo Tirado
Silvia Rosón Gómez
Jaime Ruiz Tovar
Julian Ruiz Jimenez
David Sáez Martín
Laura Sainz Villalba
Gabriel Salcedo Cabañas
Álvaro Sánchez Barrueco
Maria Luisa Sanchez de Molina Ramperez
Enrique Sandoval Rodriguez
Jessica Mirella Santillán Coello
Carlos Simón Rodríguez.
Laura Suárez Arias

Juan Tabares Jiménez.
Javier Tejada Gallego
Patricia Tejedor Togores
Félix Tomé Bermejo
Virginia Vasallo García
José Julián Vázquez Escuderos.
Juan Vicente García Cardoso.
José Miguel Villacampa Auba
Delia Viñas Gil

SECCION DEPARTAMENTAL DE ENFERMERIA

Hospital Universitario La Paz

General

Adrián Torres Hidalgo
Alejandro Del Canto Martínez
Angeles Aguado Espadas
Carmen Cordero Arjona
Cristina Moreno Torrecilla
Cristina Ulecia Pardo
Daniel Ruiz López
Esperanza Baldazo Villarrubia
Esther Gaspar Bosch
Isabel Laguía François
Jacinta Hernández Montero
Laura Castaño López
M^a Cruz Almagro Peñaranda
M^a De La Antonia Montoro
M^a Pilar Benito Guijarro
M^a Pilar Ruiz Prieto
Marta Olmedo Candela
Mercedes Galván Fernández
Milagros Moroño Suárez
Montserrat Arévalo Gómez
Montserrat Arévalo Gómez
Pablo Fuentes Simón
Paloma Del Río Aragón
Patricia Martín Palacios
Pilar Parrilla Novo
Primitivo Murillo Gómez
Tatiana De La Morena Villo
Tatiana De La Morena Villoria

Materno/Infantil

Ana Frías Moreno
Ana Ramos Cruz
Ana Robles Álvarez
Begoña Salto Martín
Blanca María Montero Sánchez
Carolina Núñez Simarro

Eva del Ara Muñoz Granda
Herminia Ramos Román
Isabel M^a Pérez Conde
Javier Espinosa Pérez
M^a Dolores Pozo López
M^a Lourdes Marina Herrero
Mariana Ramos Carrión
Marta Pinedo Bustillo
Mónica Nadal Núñez
Patricia Luna Castaño
Pedro Gil la Calle
Pedro Piqueras Rodríguez
Teresa Álvarez Gómez

Colegios

Natividad López Langa
Carmen Ruiz Alcalá
Marta Miranda López
Lorena Moreno Valdavisó

Atención Al Ciudadano

Manuel Gimena Díaz
Mercedes Sánchez Cano

Hospital Universitario Puerta De Hierro

Carmen Herrero Pariente
Pilar Prieto Vicente
Claudia Silvia Torres Magán
Oscar Castedo Martínez
Jesús Rupérez Granados
Gema Arrontes Caballero
Paloma Bejar Martínez
Leonor Herraiz Bermejo
María Acevedo Nuevo
Adrian García Alonso
Isabel Díaz Espinos
Joaquina Jiménez López
Begoña Antón Sánchez
Reyes Rodríguez Merino
Tania Gómez Díaz
Aida Ruiz Lara
M^a Ángeles Lozano López
Inmaculada Romero Sola
Sara Valentín Fernández
Ángeles Rojo Ferrer
Patricia Latorre Marco
Ana Belén Hernández López
Miriam Caballero Fernández
M^a Del Mar Esteve Avila

Teresa López Carrión
Paloma Roncero Barredo
María Martínez Bustamante
Amparo Medina Carrizo
Manuel Revuelta Zamorano

Hospital Universitario La Princesa

Raquel Del Toro Alonso
Graciela Álvarez García
Noelia Sánchez Martínez

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Marta Raposo Ocaña
Eva Nieto Rodas
Felix Texeira Cabanillas
M^a Del Mar García Fernandez
Javier Notario Conde
Sabela Ansorena Iglesias
María Pastor López
Raquel Gamella Álvarez
Verónica Linde Blázquez
Elena Martín Sánchez-Molero
M^a Carmen Corral Fdez
Eva M^a Delgado Encinas
Esther Bernaola Serrano

Atención Primaria

Alicia Marques Rebollo
Amparo Marugán Martín
Antonia Delgado Camacho
Antonio Pérez Juárez
Antonio Jose Ruiz Villalba
M^a Jesús Bachiller López
Jorge Berzal Llorente
Carlos Vicente Sánchez
Carmen Moza del Pino
Cristina Palenque Matais
Elisabeth Nieto Villalón
Rebeca Fernandez Vadillo
Filomena Ferreras de Paz
Francisco Esteban Paredes
Gema Gómez Lumbreras
Luis Huerta Galindo
Paloma Losada Martínez
Luzdivina Torres Romo
M^a Dolores Serrano González
M^a Angeles Garro Palancar
Mar Fernández Santamaría

María Gómez Martín
Mercedes Gallego Escudero
Mercedes Mirante Gómez
Teresa Mesonero Grandes
Lourdes Pérez González
Raquel Celia Montero San Millán
Nieves Santos Gil
Elena Onecha Gonzalez
Oscar Cuerdo Gonzalez
Patricia Fernández del Álamo
Raquel Encinas Rosillo
Raquel Ramón Méndez
Josefa Recio Fernandez De Sevilla
Rosario Martínez Muiños
M^a Consuelo Velaz Lopez
Virginia Jiménez Antón
M^a Mar Fajardo Rodriguez
Daniel Asensio Pérez
Beatriz Herrero Hernández
María José Montero del Prado
Ana Isabel Román Ruiz
María Teresa Gómez Martínez
Mercedes García Fernandez
M^a del Pilar López González
Ricardo Ángel Gil Gómez
Rosa M^a García Canelo
María Asunción Cuevas López
M^a Luisa Cornejo Alonso
Julia A. Romo Martin
Esther Lafuente Ocón
Inmaculada Ojeda Hernández
Laura Baños Alcalde
Ángela Morales Elbaz
Concepción Niño Agudo
Carmen María Moreno Abad
María Dolores de la Fuente Olivares
Joaquina Díaz Gómez
Inés Casado Mora
Inmaculada Navas Cerezo:
María Ángeles Gallego
Piedad García Cabeza
Arantxa Cubero Muñoz
Ana Arías Esteso
Consuelo Muñoz García
Oscar Germán Torres
Teresa Escudero Dominguez
Coral Martín del Pino
Angel Soria Coriadas
Concepción Cruz Águila

Silvia Morcillo
Breixo Piñeiro Paz
María Gálvez Fernández
Rafael Pinter Feichlin
Isabel Bernal Gómez
Magdalena García Pared
Carmen Moreno Sánchez
Beatriz Valdivieso Fernandez de Valderrama
Amparo Martín Sanz

Departamento de Obstetricia y Ginecología

Hospital Infantil Universitario La Paz

Salas Bolivar, Patricia I.
Diestro Tejeda, María Dolores
González Benitez, Cristina
De Andrés Baeza, Paloma
Lobo Martinez, Sonia
Martín Cameán, María
Lopez Carrasco, Ana
Prieto Sánchez, Laura
Díaz De La Noval, Begoña
Amijo Suárez, Onica
Sanz Pérez, Clara
Martinez Sánchez, Nuria

Hospital Universitario Puerta de Hierro

Álvarez Bernabeu, Rocío
Antón Marazuela, Marina
Caballero Borreda, Borja
Calles Sastre, Laura
Cruz Melguizo, Sara
García Cardoso, Marta
Gomez Manrique, Ana
Herrero Gamiz, Sofia
Martos Cano, Angeles
Marín Martínez, Eugenia
Martinez Moya, María
Merino Ramírez, José Manuel
Merino Ramírez, Maria Teresa
Navarro Gómez, Helena
Platero Mihi, Maria
Reina Paniagua, Macarena
Rodriguez-Piñero Cebrián, Isabel
Ronchas Martínez, Marina
Ruiz De Azúa Ballesteros, Miguel
Serrano Gonzalez, Lucía
Torre Sanchez-Montañez, Irene De La
Vaquero Argüello, Gema

Vignardi Guerra, Camila

Fundación Jiménez Díaz

Cordero Ruiz, Javier
Arango Fragoso, Esther
Navarro Santana, Beatriz
Torres Hernández, Carolina
Leocadio, Cristina

Departamento de Psiquiatría

Psicología Médica

Alonso Pedregal, Mercedes
García Paramio, Eva
González Peón, Montserrat
Karem, Peña de Rdguez.
Maceo, Carla
Martin Villoslada, Divina
Rodríguez Lastra, Jesús
Rubio Navarro, Elena
Vallejo Najera, Alejandra
Villarroel, Jauri
Zambrano, Rosa Elvira
Zas Guntin, Vanessa

Hospital de la Princesa

Adan Manes, Jaime
Del Pozo Gallardo, Laura
Izaguirre Montenegro, Nagore
Nieto González, Mónica
Ortiz del Romero
Pagés Rivero, Cristina
Ramos Paniagua, Álvaro
Singla Buxarrais, Elisenda
Varela Piñon, María

Hospital Puerta de Hierro

García Parajuá Pedro
Hidalgo Rodrigo, Isabel
Iglesias Rodríguez,
Magariños López, Mónica
Palanca Maresca, Inmaculada
Suarez del Rio, Eva

Hospital La Paz

Avedillo de Juan, Caridad
Bardón Rivera, Belen
Bonán, Victoria
González Bocelo, Irene
González Suárez, Nieves
Jiménez Sola, Eduardo
Marín Lozano, Jesús
Millan, Ignacio

Muñoz, Ainoa
Palao Tarrero, Angela
Román Mazuecos, Eva
Villanueva Peña, Rosa

Fundación Jimenez Díaz

Alves Lains, Antonio Vian
Arrua, Elsa
Barrigón Estevez, M^a Luisa
Bautista Garrido, Olga
Carmona Camacho, Rodrigo
Cegla, Fany
Chamorro Delmo, Jaime
Fernández Aurrecoche, Javier
Forti Buratti, Azul
Herraiz, M^a Luisa
Hoyos Marín, Jorge Hernán
Iza Cia, Miren
Mata Iturralde, Laura
Migoya, Marta
Ovejero García, Santiago
Palomar, Nora
Pérez Fominaya, Margarita
Polo del Rio, Ruth
Sánchez Alonso, Sergio
Sánchez Gzlez. Miguel Angel
Sedano Capdevila, Alba
Serrano Marugan, Leticia
Vallejo Onate, Silvia
Vera Valera, M^a Constanca
Verdura Vizcaino, Ernesto José
Villoria Borrego, Lucia

Departamento de Medicina

LA PRINCESA

MAXIMILIANO ARAGÜES MONTAÑÉS
CARMEN GARCÍA GARCÍA
ANA MIGUÉLEZ HERNÁNDEZ
MAR LLAMAS VELASCO
ALEJANDRA PÉREZ PLAZA
ANDREA MONTES TORRES
CELIA CAMARERO MULAS
CONSTANZA MARTÍNEZ MERA
MARÍA HERRERO
TANIA MARUSIA CAPUSAN
RICARDO RUÍZ RODRÍGUEZ
MARTA HERNÁNDEZ OLIVO
CARMEN ACOSTA GUTIÉRREZ
LAILA DIAB CACERES

CELESTE MARCO
ELENA GARCÍA CASTILLO
TAMARA ALONSO PÉREZ
CRISTINA LÓPEZ RIOLOBOS
EMMA VÁZQUEZ ESPINOSA
PEDRO LANDETE
ROSA MAR GONZÁLEZ PUNTER
CAROLINA CISNEROS
JAVIER GARCÍA PÉREZ
ENRIQUE ZAMORA GARCÍA
JAVIER SANTAMARINA TORRES
CLAUDIA VALENZUELA
VICENTE ÁLVAREZ CHIVA
LENCH ONOFRE MAYOR FERRUSOLA
YAMILA SAHARAHUI CATALÁ
ANTONIO DE SANTOS WILHEMI
ESTHER ORTEGA JUNCO
ANTONIO FERNÁNDEZ PERPÉN
PABLO RUANO SUÁREZ
ALMUDENA NUÑEZ SÁNCHEZ
LAURA SALANOVA VILLANUEVA
MARTIN GIORGI GONZÁLEZ
CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
ANTONIO BARBOSA DEL OLMO
LOURDES DEL CAMPO
JULIÁN CUESTA
ALFONSA FRIERA REYES
LUIS FERNÁNDEZ FRESNO
SATURNINO GONZÁLEZ ORTEGA
RAFAEL MANZANARES SOLER
PABLO RODRÍGUEZ CARNERO
M^a LUZ PARRA GORDO
ESTHER SÁNCHEZ SANZ
KARLA VIVANCOS COSTALEITE
PALOMA LARGO FLORES
JOSIMA LUCHSINGER HEITMANN
JUAN SEGURA GARCÍA
RAMIRO CAMPOS
RICARDO RIVAS
JUAN ANTONIO DEL POZO
LUIS DOMINGUEZ GADEA
ALBERTO PIZARRO PORTILLO
JOSE MANUEL JUNQUERA CRESPO
JUAN MARIANO AGUILAR MULLET
ELVIRA CONTRERAS MURILLO
CRISTINA SANTIAGO POVEDA
FRANCISCO JAVIER VAL DE SANTOS
NATALIA VILLALBA GUIJORRO
ALEXIA MOSSE

ALICIA VICUÑA
ANGELES MAILLO
BEGOÑA MOLINA BAENA
GONZALO MARTÍN PEÑA
MAGALI ZELADA
ANA ORTIZ GARCIA
ISIDORO GONZÁLEZ-ÁLVARO
ENRIQUE CEREIJO MARTÍN-GRANDE
FERNANDO MONASTERIO CHICHARRO
CARMEN TORRECILLA LÓPEZ
GEMA VEGA GONZÁLEZ
MARTA CHICOT LLANO
BEGOÑA GONZÁLEZ DE MARCO
MARIA JOSÉ PÉREZ SAN JOSÉ
NIEVES GARCÍA VÁZQUEZ
ALICIA PÉREZ BLANCO
DIEGO RODRÍGUEZ SERRANO
INMACULADA LÓPEZ FERNÁNDEZ
NURIA AREVALILLO FERNÁNDEZ
JUDIT IGLESIAS FRANCO
RICARDO ANDINO RUIZ
M^a TERESA MURILLO GONZÁLEZ
JOSÉ ALFONSO CRUZ CONDE
MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
ALICIA MARÍN PALOMO
MARGARITA MARTÍN MARTÍN
OLGA DONNAY CANDIL
JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ
ANA ISABEL BALLESTEROS GARCÍA
REBECA MONDÉJAR SOLÍS
BERTA OBISPO PORTERO
M^a DOLORES FENOR DE LA MAZA
MAITE CARRERAS RODRIGUEZ
ANA BEATRIZ GAGO VEIGA
FRANCISCO GILO ROJO
VIRGINIA MECA LALLANA
ITZIAR PALMÍ CORTÉS
GEMMA REIG ROSELLO
MARIA DE TOLEDO HERAS
SANTIAGO TRILLO SENIN
LAURA RUBIO FLORES
ÁLVARO XIMÉNEZ CARRILLO
GUSTAVO ZAPATA WAINBERG
ROCIO LOPEZ RUIZ
LAURA PEREZ CARBONELL
SAIMA BASHIR VITURRO
CLARA AGUIRRE HERNANDEZ
SONIA QUINTAS GUTIERREZ
ANA MARIA RUIZ TORNERO

PILAR ALCANTARA MIRANDA
JULIO DOTOR GARCÍA-SOTO
PEDRO SANCHEZ LOPEZ
ALICIA LORENZO JAMBRINA
CLARA CUELLAR PÉREZ-AVILA
ANA GARCÍA NOBLEJAS MOYA
VALLE GÓMEZ GARCÍA DE SORIA
JIMENA CANNATA ORTÍZ
ISABEL VICUÑA ANDRÉS
NATALIA ACEDO DOMÍNGUEZ
RAFAEL DE LA CÁMARA LLANZA
ELENA C. JIMÉNEZ BARRAL
ALVARO V. ARRIERO GARCÍA
YIZEL ELENA PAZ NÚÑEZ
SUSIE VERAMEDI ZABALA
GUILLERMO PÉREZ CALLE
JAVIER CORNAGO NAVASCUÉS
JAVIER LOSCERTALES PUEYO
BEATRIZ AGUADO BUENO
F. GABRIELA SILVA CARRERAS
FEDERICO SANTIAGO JESÚS HERRERA
ANA M^º MARCOS JIMÉNEZ
CANDELAS ÁLVAREZ SALAMERO
ANA ISABEL MARÍA SALAS APARICIO
MARIO ARMAS PÓRTELA
EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CARMEN SÁEZ BÉJAR
MAR CONTRERAS MURUAGA
PEDRO PARRA CABALLERO
JOSÉ CURBELO GARCÍA
BERTA MOYANO VILLASECA
ILUMINADA GARCÍA POLO
PALOMA GIL MARTÍNEZ
LUCIO GARCÍA FRAILE FRAILE
RAQUEL SAMPEDRO RUIZ
CLARA GARCÍA MARTÍNEZ
ROSA DE MIGUEL BUCLEY
ÁNGELA GUTIÉRREZ LIARTE
AZUCENA BAUTISTA HERNÁNDEZ
DANIEL MARTÍN IGLESIAS
ALBA MARÍA ANTEQUERA MARTÍN
MARIO FERNANDO AMPUERO MORISAKI
MARIANELA CIUDAD SAÑUDO
EMILIA ROY VALLEJO
MARÍA JOSÉ CÁRDENAS ISASI
MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA MORUECO
MANUEL LÓPEZ TORRES
PATRICIA LUISA CARLES GARCÍA
CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SILVIA OTERO RODRÍGUEZ
ESTRELLA DÍAZ DE MAYORGA MUÑOZ
CAROLINA RODRÍGUEZ REBOLLO
TOMÁS ÁLVAREZ MALÉ
IRINA CALVO RAMOS
SERGIO CASABONA FRANCÉS
FERNANDO CASALS SEOANE
M^a JOSÉ CASANOVA GONZÁLEZ
LETICIA GONZÁLEZ MORENO
ALMUDENA MARINERO MARTÍNEZ-LÁZARO
EUSEBIO SANTIAGO MARCOS GONZÁLEZ
JORGE MENDOZA JIMÉNEZ-RIDRUEJO
JOSÉ ANDRÉS MORENO MONTEAGUADO
M^a TERESA PÉREZ FERNÁNDEZ
YOLANDA REAL MARTÍNEZ
AMPARO BENEDICTO BUENDÍA
TERESA BASTANTE VALIENTE
JAVIER CUESTA CUESTA
MANUEL DE LOS REYES LÓPEZ
LUIS JESÚS JIMENEZ BORREGUERO
LOURDES DOMINGUEZ ARGANDA
EDUARDO POZO OSINALDE
ANTONIO IBAÑEZ GARCIA
JORGE SALAMANCA VILORIA
LUIS MIGUEL GARCIA MORENO

LA PAZ

ROCIO MENENDEZ COLINO
CORO MAULEON LADRERO
ROCIO VELASCO GUZMAN DE LAZARO
BEATRIZ BARQUIEL ALCALA
GUMERSINDO FERNANDEZ VAZQUEZ
DIEGO MENESES GONZALEZ
MIRIAM ZAPATERO LARRAURI
ROSALIA SANCHEZ ALMARAZ
M^a CONCEPCIÓN ROLDAN PUCHALT
OSCAR MORENO DOMÍNGUEZ
PAMELA CHAVEZ DÍAZ
MARGARITA CALSO GONZALEZ
MARTA EXPOSITO GARCIA
MARTA PULIDO VEGA
AURORA VIEJO LLORENTE
MÓNICA MARTÍN SALCES
MARTA MORADO ARIAS
KAREM HUMALA BARBIER
M^a TERESA ÁLVAREZ ROMÁN
ANA ESTHER KERGUELEN FUENTES
M^a ISABEL RIVAS POLLMAR
MERCEDES GASIOR KABAT

PATRICIA BALTASAR TELLO
ANA LÓPEZ DE LA GUÍA
RAQUEL DE PAZ ARIAS
NATALIA HERNANDEZ CANO
RAUL DE LUCAS LAGUNA
ELENA SENDAGORTA CUDOS
MARTA FEITO RODRIGUEZ
CRISTINA GOMEZ FERNANDEZ
ROCIO MASEDA
MARISA ALONSO PACHECO
JESSICA GONZALEZ RAMIREZ
ROSA FELTES OCHOA
ANDER MAYOR IBARGUREN
ANA ISABEL RODRÍGUEZ BANDERA
BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
BEATRIZ CASTELO
ALVARO PINTO
VIRGINIA MARTÍNEZ MARÍN
ISMAEL GAHEN
OLIVER HIGUERAS
PATRCIA CRUZ
BEATRIZ JIMÉNEZ MUNÁRRITZ
ALBERTO ALONSO BABARRO
YOLANDA VILCHES
MARIANT LACASTA
SONIA DE ÁGUEDA MARTÍN
ALBERTO ÁLVAREZ MUELAS
MARINA ANDRÉS MARTÍNEZ
AGUSTÍN ANDRÉS MATEO
MONTSERRAT BRET ZURITA
DIANA MARÍA CASTAÑO PALACIO
MARÍA VICENTA CÓRDOBA CHICOTE
EMILIO CUESTA LÓPEZ
AUREA DÍEZ TASCÓN
MARIA FERNÁNDEZ-VELILLA PEÑA
AMELIA FERNÁNDEZ ZUBILLAGA
REMEDIOS FRUTOS MARTÍNEZ
PILAR SOLEDAD GARCÍA RAYA
TERESA HERNÁNDEZ CABRERO
PAULA ALEGRÍA HIDALGO GUTIÉRREZ
BEGOÑA MARÍN AGUILERA
MILAGROS MARTÍ DE GRACIA
MARÍA DOLORES MONTERO REY
JOAN RICARDO NOVO TORRES
JOSÉ MARÍA OLIVER GOLDARACENA
MANUEL PARRÓN PAJARES
MARÍA PILAR PÉREZ VARONA
ANA PÉREZ VIGARA
INMACULADA PINILLA FERNÁNDEZ

M^a. DOLORES PONCE DORREGO
MARÍA JOSÉ ROCA NAVARRO
MARÍA ARÁNZAZU ROYO OREJAS
ANTONIO SANTIAGO HERNANDO
NURIA SATURIO GALÁN
MAR TAPIA VIÑÉ
CRISTINA UTRILLA CONTRERAS
MARTA OÑATE MIRANDA
ENRIQUE VÁZQUEZ MUÑOZ
M^a JOSÉ SIMÓN
DANIEL BERNABEU TABOADA
ANA VERÓN SÁNCHEZ
JAIME FERNÁNDEZ-BUJARRABAL VILLOSLADA NEUMOLOGÍA
MARÍA ANTONIA GÓMEZ MENDIETA
ANA SANTIAGO RECUERDA
ANTONIO MARTÍNEZ VERDASCO
YOLANDA MARTÍN ABAD
ISABEL FERNÁNDEZ NAVARRO
DELIA ROMERA CANO
SERGIO ALCOLEA BATRES
CARLOS CARPIO SEGURA
DAVID ROMERO RIBATE
JUAN JOSÉ CABANILLAS MARTÍN
RAQUEL CASITAS
ELISABET MARTÍNEZ CERÓN
RAUL GALERA
INÉS ARTILES SÁNCHEZ
MARÍA MARTÍNEZ REDONDO
FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑIZ
ANTORRENA MIRANDA, ISABEL
ARMADA ROMERO, EDUARDO
CALVO ORBE, LUÍS
CASTRO CONDE, ALMUDENA
DALMAU GONZÁLEZ-GALLARZA, REGINA
DOMÍNGUEZ MELCÓN, FCO. JAVIER
ESCOBAR CERVANTES, CARLOS
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA OSORIO, JAIME
FUERTES BENEITEZ, JAVIER
GALEOTE GARCÍA, GUILLERMO
GONZÁLEZ GARCÍA, ANA ELVIRA
GUZMÁN MARTÍNEZ, GABRIELA
INIESTA MANJAVACAS, ANGEL
JIMÉNEZ VALERO, SANTIAGO
LÓPEZ FERNÁNDEZ, TERESA
MATEOS GARCÍA, MARTA
MERINO LLORENS, JOSÉ LUÍS
MONEDERO MARTÍN, M^a CARMEN
MONTORO LÓPEZ, NIEVES
MORENO GÓMEZ, RAÚL

MORENO YANGÜELA, MAR
PEÑA CONDE, LAURA
REFOYO SALICIO, ELENA
RUIZ CANTADOR, JOSÉ
ROLDAN RABADÁN, INMACULADA
SÁNCHEZ-RECALDE, ÁNGEL
TEROL ESTEBAN, IGNACIO
VALBUENA LÓPEZ, SILVIA CAYETANA
CARO CORDON, JUAN
BLAZQUEZ BERMEJO, ZORBA
PONZ DE ANTONIO, INÉS
ALVAREZ ORTEGA, CARLOS
MORI JUNCO, RICARDO
GONZALEZ FERNANDEZ, OSCAR
RIAL BASTON, VERONICA
MERAS COLUNGA, PABLO
IRAZUSTA CORDOBA, FRANCISCO JAVIER
VÉLEZ SALAS, ANDREA
DOMÍNGUEZ VEGA, ANGEL
RIVAS PÉREZ, ADRIÁN
MARÍA JOSÉ AGUILAR-AMAT PRIOR
MARÍA ALONSO DE LECIÑANA CASES
PABLO ALONSO SINGER
DELIA CHAVERRI RADA
MIREYA FERNÁNDEZ FOURNIER
MARÍA HERNÁNDEZ BARRAL
MANUEL LARA LARA
ÁNGEL MARTÍN MONTES
JAVIER MASCÍAS CADAVID
MILAGROS MERINO ANDREU
MARTA NARANJO CASTRESANA
JESÚS OLIVAN PALACIO
INMACULADA PUERTAS MUÑOZ
CRISTIAN RIZEA
FRANCISCO J. RODRÍGUEZ DE RIVERA
GERARDO RUÍZ ARES
SUSANA SANTIAGO PÉREZ
ANTONIO TALLÓN BARRANCO
ARTURO UGALDE CANITROT
FRANCISCO VIVANCOS MATELLANO
RESIDENTES DE 4º AÑO
JORGE URIEL MAÑEZ MIRÓ
ELENA MIÑANO GUILLAMÓN
ERIKA MELISSA BÁEZ MARTÍNEZ
YUDI CAROLINA LLAMAS OSORIO
LETICIA PILAR MARTÍNEZ GARCÍA
ALBERTO M. BOROBIA
PALOMA ROMERO
MILAGROS JAEN

LAURA LABAJO
LAURA LOPEZ TAPPERO
LORENA LOPEZ CORCUERA
MACARENA LERIN
MARIA TERESA AYUSO
MANUEL, GONZALEZ VIÑOLIS
ANA MARTINEZ VIRTO
ROSA MARÍA CAPILLA
MARIA DEL ROSARIO TORRES
REGINA CABRERA
BEGOÑA RECHE
ELENA CALVIN
CARLOS MARTINEZ CABALLERO
CRISTINA LÓPEZ PAREDES
ALICIA GONZALEZ SÁNCHEZ
JOSE VALERO
ROSA MAYAYO
ISABEL GALLEGO
YALE TUNG
ALBERTO IGLESIAS
CARLOS JIMENEZ MARTIN
GLORIA DEL PESO GILSANZ
MARÍA LOPEZ OLIVA
RAMON PECES SERRANO
RAFAEL JESÚS SANCHEZ VILLANUEVA
MARIA ELENA GONZALEZ GARCIA
MARIA CRISTINA VEGA CABRERA
ANA AGUILAR RODRÍGUEZ
OLGA COSTERO FERNANDEZ
TERESA OLEA TEJERO
MARÍA FERNÁNDEZ NIETO
MARTA FERREIRA BERMEJO
ANA MARIA NOBLEJAS MOZO
ANGEL ROBLES MARHUENDA
ALICIA DE LORENZO HERNANDEZ
JOSE CAMACHO SILES
MARIA ANGELES RODRIGUEZ DAVILA
AQUILINO SANCHEZ PURIFICACION
BEGOÑA MOREJON HUERTA
FERNANDO MONTOYA LOZANO
TERESA SANCHO BUESO
ALICIA RICO NIETO
MARIA BELÉN LOECHES YAGÜE
BEATRIZ DIAZ POLLAN
MARTA MORA RILLO
ROCIO MONTEJANO SANCHEZ
JUAN CARLOS RAMOS RAMOS
MANUELA DE PABLOS GÓMEZ
ANA BARBADO CANO

AURORA BURGOS GARCIA
PILAR CASTILLO GRAU
PEDRO DE MARIA PALLARÉS
JOSE CARLOS ERDOZAIN SOSA
JAVIER GARCIA-SAMANIEGO REY
ARACELI GARCIA SANCHEZ
SILVIA GOMEZ SENENT
MARTA JAQUOTOT HERRANZ
EVA MARIN SERRANO
M. ANGELES MARTIN ALONSO
IRENE MARTIN ALVAREZ
EDUARDO MARTIN ARRANZ
JESUS MARTIN PLAZA
ANTONIO OLVEIRA MARTIN
JOAQUIN POZA CORDON
MIGUEL PRIETO VILLEGAS
RAFAEL DEL REY SANZ
MIRIAM ROMERO
GLORIA RUIZ FERNANDEZ
CRISTINA SUAREZ FERRER
JOSE MANUEL SUAREZ PARGA
MARIANA TAVECCHIA
LUCIA TORTAJADA LAUREIRO
JUAN PASCUAL TURRION
NEREA GONZALO BADA
ALBERTO CERPA ARENCIBIA
RUBEN FERNANDEZ MARTOS
MÓNICA MORENO LOPEZ
MARTA ABADIA BARNO
KATHERINE BUSTAMANTE ROBLES
RAUL HONRUBIA LOPEZ
MARTA DIAZ DE LA TORRE
MARIA SANCHEZ AZOFRA
JORGE VALMAÑA CABALLERO
RITA ÁLVAREZ DOFORNO

PUERTA DE HIERRO

GUIOMAR BAUTISTA CARRASCOSA
JOSÉ GARCÍA MARCO
ISABEL KRSNIK CASTELLÓ
ALMUDENA DE LAIGLESIA LORENZO
BELÉN NAVARRO MATILLA
CARMEN REGIDOR LUENGO
JOSÉ LUIS BUENO CABRERA
ANA HUERTA ARROYO
DARIO JANEIRO MARIN
ESTEFANÍA GARCÍA
MARÍA MARQUÉS VIDAS
CARMEN SANZ MORENO

EDWIN PALOMINO
M^a ROSARIO LLÓPEZ CARRATALÁ
JUAN CRISTOBAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
VIRGINIA CALVO DE JUAN
BLANCA CANTOS SÁNCHEZ DE IBARGÜEN
RICARDO CUBEDO CERVERA
ANA RUIZ CASADO
CONSTANZA MAXIMIANO ALONSO
MIRIAM MÉNDEZ GARCÍA
MAGDA PALKA KOTLOWSKA
DAVID PÉREZ CALLEJO
ANTONIO CARLOS SÁNCHEZ RUIZ
LOURDES GUTIERREZ SANZ
JUDIT RUBIO MARTÍNEZ
FERNANDO FABIO FRANCO PÉREZ
VICTORIA CUARTERO REVILLA
MARIANO DE LOS RÍOS FERREIRO
ANA BELÉN ALCOLADO JARAMILLO
MARTA ALFAGEME ZUBILLAGA
SOLEDAD CARMONA RODRÍGUEZ
YAMILET CEPEDA IBARRA
CRISTINA CORTÉ LEÓNCORTÉS LEÓN
CARMEN DE LA ROSA RUÍZ UÍZ
TANIA DE LAS HERAS CARBALLO
JORGE ESCARTÍN LÓPEZ
MARTA ESCRIBANO PÉREZ
LAURA ESTÉBAN GARCÍA
M^a ANGELES FRANCÉS ARPÓN
YOLANDA GARCÍA HIDALGO
AGUSTÍN GARCÍA SUÁREZ
ROCÍO GONZÁLEZ COSTERO
ANA HUALDE JUBERA
SANTIAGO MÉNDEZ ALONSO
JAVIER MINAYA BERNEDO
MARÍA MIRALLES MOLINA
LUZ MARÍA MORAN BLANCO
MIGUEL ÁNGEL PASTRANA LEDESMA
M^a DOLORES PERAL GARCÍA
ÍÑIGO PÉREZ GONZÁLEZ
CARLOTA PÉREZ MARTÍN
DAVID PEITE FELIPE
ANA PIAZZA DOBARGANES
MARÍA PRADO REYERO DE LA FUENTE
ISABEL RIVERA CAMPOS
IÑAKI RODRÍGUEZ LIZARBE
PEDRO RUÍZ GARCÍA
ROSA RUÍZ PERALBO
GERTRUDIS SAUCEDO DÍAZ
M^a PILAR SEVENT SAENZ

MERCEDES TUÑÓN GÓMEZ
ENRIQUE VAN DEN BRULE RODRÍGUEZ DE MEDINA
AURELIO VEGA ASTUDILLO
M^a CARMEN VEGA CARRASCO
CARLOS ALONSO BLÁS
CRISTINA BERMEJO BOIXAREU
ANA CASTAÑEDA PASTOR
M^a LUISA CIGÜENZA FUSTER
FERNANDO DE ANDRÉS MORO
HELENA DE LA TORRE MARTÍ
ROBERTO DEL RÍO IBAÑEZ
ESTHER DÍAZ NÁJERA
LAURA FERRER ARMENGOU
JOHN GARCÍA LOIRA
CARLOS GARCÍA ZUBIRI
JAVIER GÓMEZ RODRIGO
BLANCA GUTIERREZ PARRÉS
ALEJANDRO JUNCO GARCÍA
MANUEL MÁRQUEZ SALAS
PAULA MOLINA ÁVILA
CARLOS MUÑOZ CEBRIÁN
ANDRÉS NUÑEZ GONZÁLEZ
DAVID PÉREZ PEDRERO
CHARO SALGADO MARQUÉS
CRISTINA VIVANCO HORCAJADA
CRISTINA GARCÍA GALLO
MIRIAM AGUILAR PÉREZ
GEMA DÍAZ NUEVO
ROSALÍA LAPORTA HERNÁNDEZ
ROSA MALO MOLINA
ANDREA TRISÁN ALONSO
MANUEL VALLE FALCONÉS
BEATRIZ JARA CHINARRO
CHRISTIA GARCÍA-FADUL
VICTOR CASTRO URDA
MIGUEL ÁNGEL CAVERO GIBANEL
MARTA COBO MARCOS
JOSÉ RAMÓN DOMÍNGUEZ PUENTE
JOSE MANUEL ESCUDIER VILLA
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ
ARTURO GARCÍA TOUCHARD
JAVIER GOICOLEA RUIGOMEZ
MANUEL GÓMEZ BUENO
JESÚS GONZÁLEZ MIRELIS
SUSANA MINGO SANTOS
VANESA MOÑOVAS PALOMERO
JAVIER ORTIGOSA ASO
JUAN FRANCISCO OTEO DOMINGO
ANDRÉS SÁNCHEZ GÓMEZ

LORENZO SILVA MECHOR
JORGE TOQUERO RAMOS
LAURA ARMENGOZ GRAO
MIGUEL BRITO SANFIEL
MARIANA CAMPDERÁ MICHELENA
ROCÍO CAMPOS DEL PORTILLO
SANTIAGO DÍEZ ÁLVAREZ
NEREA GIL FERNÁNDEZ
JAVIER ESTRADA GARCÍA
ELENA CARRILLO
BEATRÍZ PÉREZ
ALFONSO ANGEL-MORENO MAROTO
LAURA BENÍTEZ GUTIÉRREZ
ANA MARÍA DUCA
PEDRO DURÁN DEL CAMPO
MANUEL FERNÁNDEZ TOMÁS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VIEJO
CAMINO GÓMEZ PEÑALBA
GEMMA LLEDO IBAÑEZ
CARMEN MAINEZ SAIZ
ANTONIO MANQUILLO ESTÉBAN
ESTHER MONTERO HERNÁNDEZ
JUAN FRANCISCO MONTORO LARA
ROSA MUÑOZ DE BENITO
ELENA MUÑOZ RUBIO
JOSÉ MARÍA PALAU FAYOS
ALBERTO ROLDÁN MONTAUD
YOLANDA ROMERO PIZARRO
RAQUEL CASTEJÓN DÍAZ
M^a JESÚS CITORES SÁNCHEZ
CARMEN DE MENDOZA
IGNACIO LOSADA FERNÁNDEZ
PALOMA PÉREZ ACIEGO DE MENDOZA
NEREA REBOLLEDA LÓPEZ
PEDRO GALDÓS ANUNCIABAY
MIGUEL ÁNGEL ROMERA ORTEGA
ALFONSO ORTEGA LÓPEZ
HÉCTOR VILLANUEVA FERNÁNDEZ
MIGUEL VALDIVIA DE LA FUENE
MARIÁN PÉREZ REDONDO
BÁRBARA BALANDÍN MORENO
ROBERTO FERNÁNDEZ MUNÓZ
LAURA PARRO HERRERO
INMACULADA FERNÁNDEZ SIMÓN
JARA PALAMIDESSI DOMÍNGUEZ
RAQUEL FERNÁNDEZ RIVAS
CÉSAR BARRIOS PEINADO
MARTA CALVO MOYA
JUAN DE LA REVILLA NEGRO

MARIA LUISA DE LA SIERRA MANTOJO
CARLOS FERNÁNDEZ CARRILLO
NATALIA FERNÁNDEZ PUGA
AURELIO GARRIDO BOTELLA
YAGO GONZÁLEZ LAMA
ALBERTO HERREROS DE TEJADA
ELBA LLOP HERRERA
VIRGINIA MATA LLANA ROYO
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PORRAS
FERNANDO PONS RENEDO
CARMEN SERRANO LÓPEZ
JOSÉ CAMPOS ESTEBAN
BRYAN JOSUÉ FLORES ROBLES
HILDEGARDA GODOY TUNDIDOR
MERCEDES JIMÉNEZ PALOP
LUIS FERNANDO VILLA ALCAZAR
MARÍA ESPINOSA MALPARTIDA
CONSUELO RAMOS GIRALDES
CARMEN BARBADILLO MATEO
RITA CABEZA MARTÍNEZ
MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ DE DOMINGO
MERCEDES HOSPITAL GIL
ELENA LÓPEZ NEGRETET ARENAL
IRENE SALGÜERO FERNÁNDEZ

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

ÁLVARO ACEÑA NAVARRO
PALOMA ÁVILA BARAHONA
PAULA BELTRÁN CORREAS
JUAN BENEZET MAZUECOS
ESTER CÁNOVAS RODRÍGUEZ
ROCÍO CARDA BARRIO
MARCELINO CORTÉS GARCÍA
JUAN FRANCO PELÁEZ
HANS PAUL GAEBELT SLOCKER
ANDREA KALLMEYER MAYOR
ESTER MACÍA PALAFOX
ROBERTO MARTÍN REYES
ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
MIGUEL ÁNGEL NAVAS LOBATO
MIGUEL OREJAS OREJAS
JULIA ANNA PALFY
ANA MARÍA PELLO LÁZARO
ANTONIO PIÑERO LOZANO
ROSA RÁBAGO SOCIATS
MANUEL REY PÉREZ
ÁNGELICA MARÍA ROMERO DAZA
JOSÉ ROMERO GARCÍA
PEPA SÁNCHEZ BORQUE

MIKEL TAIBO URQUÍA
INMACULADA ALCARAZ LEÓN
CLAUDIA BERNÁRDEZ GUERRA
DANIELA CULLEN ARAVENA
JOSÉ LUIS DÍAZ RECUERO
LAURA FUERTES DE LA VEGA
ROSARIO HARO RAMOS
FELIPE HERAS MENDAZA
SALMA MACHAN
ELENA MACÍAS DEL TORO
MARÍA DOLORES MENDOZA CEMBRANOS
LAURA MOYA ALONSO
ÚRSULA PIELASINSKI RODRÍGUEZ
JOSÉ LUIS RAMÍREZ BELLVER
JUAN MARÍA REVELLES MARTÍNEZ
DIANA INMACULADA SANTIAGO SÁNCHEZ-MATEOS
MARTAÁGREDA CHINEA
NATALIA BELTRÁN LANDERS
LEONARDO BLAS JHON
JULIANA BOTERO PÉREZ
DANIELCALERO BARÓN
IRUNE CARIÑANOS PRADO
MICHELLE CRISTINA CASANOVA CABRAL
TERESA CHIVA ROBLES
LIZBETH MILAGROS CORREA ABANTO
SERGIO FARRAIS VILLALBA
RAQUEL GARCÍA CASTELLANOS
SILVIA ANGELA GARCÍA RODRÍGUEZ
AGUSTINA GONZÁLEZ GUIRADO
CRISTINA HOYUELA VIGIL
JOSÉ LUIS LARREA YÁNEZ
M^a JESÚS MARTÍN RELLOSO
MANUEL MILAN PILO
MARTAMORÁN ORTIZ DE SOLORZANO
JORGE NÚÑEZ OTERO
BENJAMÍN POLO LORDUY
M^a JOSÉ ROMERO VALLE
ANA ISABEL ROMERO REINA
SILVANA SCALETTI CÁRDENAS
ANDRÉS VARELA SILVA
PAULA VÁZQUEZ DE PARGA COCA
M^a JOSÉ DE LA CRUZ FERNÁNDEZ
ROBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
ALICIA ESTRELLA SANTOS
ALBA GALDÓN SANZ PASTOR
EDURNE LECUMBERRI PASCUAL
ELENA LÓPEZ-MEZQUITA TORRES
CRISTINA MARTÍN MÁRQUEZ
M^a TERESA ORTEGA JUARISTI

LUCÍA PRIETO SÁNCHEZ
PILAR RIOBÓ SERVÁN
TERESA ARQUERO PORTERO
ELHAMASKARI
CARLOS BLAS LÓPEZ
RAÚL CÓRDOBA MASCUÑANO
M^a JOSÉ GÓMEZ CRESPO
JOSÉ LUIS LÓPEZ LORENZO
RAQUEL MATA SERNA
ROCÍO SALGADO SÁNCHEZ
M^a SOLEDAD SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
CRISTINA SERRANO DEL CASTILLO
CARLOS SOTO OZAETA
ROSA VIDAL LASO
TERESA VILLAESCUSA DE LA ROSA
MARÍA YUSTE PLATERO
M^a JOSÉ MARTÍNEZ BECERRA
CRISTINA SERRANO DEL CASTILLO
SUSANA ALBELDA ESTEBAN
MOISÉS ALONSO GREGORIO
EDUARDO ALONSO MORENO
BEATRIZ ÁLVAREZ ÁLVAREZ
ROSA M^a ARBOIRO PINEL
JAVIERARCOS CAMPILLO
PATRICIA ATENCIO ANTORANZ
ANTONIO BLANCO GARCÍA
ALFONSO CABELLO ÚBEDA
PHILIPPE CALPE DELGADO
NEREA CARRASCO ANTÓN
JORGE CASTILLO ÁLVAREZ
IRENE HERNÁNDEZ MUÑOZ
ANA ISABEL HORMIGO SÁNCHEZ
ANGEL TOMÁS IBÁÑEZ CONCEJO
GONZALO IGLESIAS SAN PABLO
FERNANDO VICENTE LAGE ESTEBANEZ
LUIS LÓPEZ CUBERO
JUAN ALFREDO LÓPEZ LÓPEZ
M^a JOSÉ MARAÑA PÉREZ
ANTONIO MOLINS OTERO
DIANA ALEXA MONTAÑO JARAMILLO
ISABEL MARÍA PALOMERO JUAN
MARIA PAVÓN MORENO
ELIZABET PETKOVA SÁIZ
PRASHIN ROSTAMI ZOLGHADRI
LAURA PRIETO PÉREZ
EDUARDO REYES LARIOS
GUIDO RODRÍGUEZ DE LEMA TAPETADO
ADA VIVIANA ROMERO ECHEVERRY
JUAN SÁNCHEZ-VERDE BILBAO

BELÉN SOTO SAN ROMÁN
VIRGINIA TOMÉ REOLLO
JULIO CÉSAR VÁZQUEZ PÁEZ
ENMA RAQUEL ALEGRE MONTANER
BEATRIZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
M^a GABRIELA ROSSELLO
CAROLINA GRACIA IGUACEL
MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ
CATALINA MARTÍN CLEARY
MARÍA VANESSA PÉREZ GÓMEZ
JORGE ROJAS RIVERA
LAURA RODRÍGUEZ-OSORIO JIMÉNEZ
ITZIAR FERNÁNDEZ ORMAECHEA
IKER FERNÁNDEZ-NAVAMUEL BASOZABAL
JAVIERFLANDES ALDEYTURRIAGA
TERESA GÓMEZ GARCÍA
JULIO GÓMEZ SECO
SARA HEILI FRADES
ROSARIO MELCHOR ÍÑIGUEZ
PAULA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIANA SÁNCHEZ MELLADO
LUIS SEIJO MACEIRAS
MARÍA FERNANDA TRONCOSO ACEVEDO
FELIPE VILLAR ÁLVAREZ
JAVIERDEL VAL FERNÁNDEZ
MARÍA ARACELI GARCÍA TORRES
RICARDO GINESTAL LÓPEZ
ESTRELLA GÓMEZ TORTOSA
BEATRIZ GONZÁLEZ GIRÁLDEZ
ÁNGEL MARTÍNEZ PUEYO
TERESA MONTOJO VILLASANTA
JAIME RODRÍGUEZ VICO
RAFAEL SAEZ PINEL
MARÍA JOSÉ SAINZ ARTIGA
IVANA ZAMARBIDE CAPDEPON
JUAN LUIS ARRANZ COZAR
VICTORIA CASADO ECHARREN
MIRIAM DORTA SUÁREZ
VICTORIA GALINDO VÁZQUEZ
ÁLVARO GÁNDARA DEL CASTILLO
YANN IZARZUGAZA PERÓN
ANA LEÓN CARBONERO
JOSÉ IGNACIO MARTÍN VALADÉS
VÍCTOR MORENO GARCÍA
GUSTAVO RUBIO ROMERO
ANDRÉS ALCAZAR PERAL
ALBERTO ALONSO BURGOS
OLIVIA BENÍTEZ DUPIN
ARTURO CABEZA CARRETO

JESÚS MANUEL CABRERA GONZÁLEZ
CHRISTIAN ESCALONA HUERTA
M^a CARMEN ESTRADA BLAN
VERÓNICA FAMILIAR CARRASCO
ISABEL FERNÁNDEZ SOBRINO
GUILLERMO GALLARDO MADUEÑO
DANIELLA GÓMEZ CAMPOS
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ SAN JOSÉ
BEGOÑA LÓPEZ-BOTET ZULUETA
GEMA MEDRANO SEOANE
MARÍA MOLINELLI BARRANCO
CRISTINA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ
ANTONIO PÉREZ HIGUERAS
TERESA PRESA ABOS
ESTHER RAMIRO RAMIRO
JAVIER SAURA LORENTE
PEDRO ALBERTO SAURA LORENTE
BEATRIZ SOBRINO GUIJARRO
ALEJANDRO TEJERINA BERNAL
MARTA TOMÁS MALLEBRERA
JOSÉ URBANO GARCÍA
ANA UTRERA GARCÍA DE SALAZAR
JAVIER GODÓ BRITO
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
MARÍA PÉREZ FERRO

CENTROS DE SALUD

BEATRIZ ACOSTA NAVAS
MERCEDES ADRIÁN SANZ
M^a CANDELA AGIS BRUSCO
M^o ROSARIO DEL ÁLAMO GUTIÉRREZ
INÉS ALÍA ARROYO
VÍCTOR ALONSO CORTINA
PATRICIO ALONSO SACRISTÁN
M^a JOSÉ ÁLVAREZ PASQUÍN
MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO SÁNCHEZ
GERARDO ANTÓN MARTÍN
MARIO ARANCÓN MONJE
ÁNGELES ARIAS ÁLVAREZ
ANA ARIAS-SALGADO ROBSY
PALOMA ARRIBAS PÉREZ
M^a LUISA ARROBA BASANTA
M^a LUISA ASENSIO RUIZ
PABLO ASTORGA DÍAZ
LUCÍA AYALA BERNARDO DE QUIRÓS
M^a JESÚS BARRANCO CAMINO
M^a TERESA BARRIO DE MIGUEL
ANA BELLET SERRANO
CRISTINA BELLÓ GONZÁLEZ

ROCÍO BENÍTEZ FUENTES
M^a TERESA BENITO MARTÍN
BEGOÑA BERRIATUA ENA
MÓNICA BLANCO MARENCO
SUSANA BLAS ALONSO
JUAN BRAVO FEIJO
M^a. ÁNGELES BRIEVA GARCÍA
ALETH BUESO-INCHAUSTI INCHAUSTI
M^a JOSÉ CALATRAVA TRIGUEROS
BRÍGIDA CALLE CABADA
BEATRIZ CALLEJA NUÑEZ
ANA CALVIÑO RAMÓN
JOSÉ MARÍA CALVO GONZÁLEZ
MANUEL CAMPO MARTÍN
JUAN CARLOS CAMPOS RODRÍGUEZ
M^a. VICTORIA CANTERA URCÍA
DOLORES CARDENAS
JOSÉ ALFONSO CARREIRA DELGADO
ANA CARVAJAL DE ARRIBA
FRANCISCO JAVIER DE LA CASA SÁNCHEZ
JOSE MARÍA CASANOVA COLOMINA
CARLOS CASANOVA GARCÍA
ÁNGELES M^a. CASTRO DE LA VEGA
M^a. ÁNGELA CAVA ROSADO
FRANCISCO CIRUJANO PITA
MERCEDES COLOMO RODRÍGUEZ
ÁNGELES CONDE
ANA CONTRERAS LASERNA
ANA COULLAUT LÓPEZ
MARTA CUEVAS CORTIJO
M^a ÁNGELES CUEVAS GRACÍA
MARIA ÁNGELES DÍAZ DE ENTRESOTOS
ELVIRA DÍAZ DE TUESTA DE LENZA
M^a CONCEPCIÓN DÍAZ LASO
ANTONIO DÍAZ-MAYORDOMO FRAILE
M^a. VICTORIA DÍAZ PUENTE
BARBARA DIAZ PUENTE
SUSANA PILAR DOMÍNGUEZ GARCÍA-CANO
JOSE MANUEL DORAL ÁLVAREZ
EMILIA PALOMA ELVIRO GARCÍA
ORLANDO ENRÍQUEZ DUEÑAS
YOLANDA ENTRENA GARCÍA
CAROLINA DE ESTEBAN MARTÍNEZ
ROSA FEIJOO FERNÁNDEZ
ESTHER DE FELIPE TEJERO
JOSÉ M^a FERNÁNDEZ-BRAVO ÁLVAREZ
BLANCA FERNANDEZ-CUARTEIRO REBOLLAR
LUCÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ

GEMA FERNÁNDEZ TABERNEO
JOAQUÍN FIGUEROA ALCHAPAR
MARTA MARÍA DE LA FUENTE IGLESIAS
M^a SOLEDAD GALLEGO CAMPILLO
JAIME GALLO DOMINGO
ESPERANZA GÁLVEZ CAÑAMAQUE
CARMEN GALVEZ HERMOSO DE MENDOZA
JOSÉ LUIS GARCÍA DE ANCOS
ADORACIÓN GARCÍA CALLEJA
MARÍA LIBERATA GARCÍA FRAILE
BELÉN GARCÍA HERNÁNDEZ
CELIA GARCÍA LÓPEZ
SERAFÍN GARCÍA-MORATO SOTO
ANA ISABEL GARCÍA ORDÓÑEZ
ROSA MARÍA GARCÍA PANADÉS
ELENA GARCÍA PRIMI
EUGENIA GARCÍA VIROSTA
ARACELI GARRIDO BARRAL
BELÉN GARZÓN GÓMEZ
M^a TERESA GIL PEIROTÉN
INMACULADA GÓMEZ MOLINERO
MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
AMELIA GONZÁLEZ GAMARRA
JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARCO
M^a ISABEL GONZÁLEZ MARCOS
M^a CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CARMEN GLORIA GONZÁLEZ NÚÑEZ
M^a PAZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
M^a JOSÉ GONZÁLEZ VICENTE
MARÍA NIEVES GRACIÁ AGUADO
YOLANDA GRANDA MARTÍN
MARTA GUZÓN CENTENO
SERGIO HERAS CRIADO
CARLOS HEREDIA DÍAZ
FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍN
VICENTA HERNÁNDEZ PERLINES
PAULA HERNANZ LÓPEZ
FRANCISCO HERRERO HERNÁNDEZ
NIEVES HERRERO LEÓN
INES HIDALGO
MIRIAM HOLGADO CATALÁN
ANA MARÍA IBAÑEZ CASTILLO
M^a LUISA IDARRETA ZUBIRIA
M^a. TERESA JUBETE VÁZQUEZ
ROSA JULIÁN VIÑALS
MARÍA JUSTICIA LÓPEZ
MAITE LAMELA LENCE
JACINTA LANDA GOÑI
RAFAEL LLANES DE TORRES

MARÍA CRISTINA LLI JIMÉNEZ
NIEVES LOBATO GÓMEZ
MARÍA DEL CARMEN LOBÓN AGÚNDEZ
M^a BEGOÑA LÓPEZ ÁLVAREZ
SUSANA LÓPEZ GALLARDO
M^a PILAR LÓPEZ MORANDEIRA
CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ
ANA BELÉN LÓPEZ RODRÍGUEZ
ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
FÁTIMA LÓPEZ ZAMARRO
ESTHER LUMBRERAS MONTERO
ERIKA LUTZ GARCÍA
YOLANDA MADERUELO ABEL
SANTIAGO MANZANO BLANCO
M^a PAZ MARCOS ALONSO
SUSANA MARCOS COLOMÉ
M^a PILAR MARTÍN ARANDA
GUILLERMO MARTÍN CARBALLO
PILAR MARTÍN GÓMEZ
SAGRARIO MARTÍN MARTÍN
RAQUEL MARTÍN MARTÍN
YOLANDA MARTÍN PEINADOR
GERARDO SANTIAGO MARTÍN- SONSECA
MERCEDES MARTÍNEZ ACEVEDO
ANA MARTÍNEZ-CABRERA PELÁEZ
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CARRASCO
LOURDES MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MARIO MARTÍNEZ GRANDMONTAGNE
FÉLIX MATA BENJUMEA
CARMEN MATEO PASCUAL
ELENA MAZORRA BENITO
ESTRELLA MEDIAVILLA HERNANDO
ELENA MENDOZA FERNÁNDEZ
MILAGROS MERINO PELLA
M^a GEMA MONTEMAYOR GALÁN
ALEJANDRA MONTERO COSTA
BÁRBARA MORENO CABALLERO
PILAR MORENO CANO
M^a EULALIA MUÑOZ HIRALDO
ANA MURCIA CASADO
EVA MURO DIAZ
BEATRIZ NIETO ALMEIDA
INÉS NIETO CLEMENTE
M^a. FELISA NUÑEZ SÁEZ
JUAN CARLOS OBAYA REBOLLAR
LUIS OLMO ENCISO
M^a JOSÉ ORTUÑO SIERRA
ÁNGELES DE PANDO BRAVO
M^a DOLORES PAREJO PABLOS

ISABEL PARRA MARTÍNEZ
CONCEPCIÓN PARRA VÁZQUEZ
M^a. LUISA PASCUAL MARTÍN
M^a FE DE PAZ VICENTE
ANA ISABEL PEÑUELA TERUEL
M^a ISABEL PÉREZ BOTELLA
M^a. PILAR PÉREZ EGEA
CRISTINA PÉREZ MARTÍN
RAQUEL PÉREZ MARTÍNEZ
M^a. PAZ PÉREZ UNANUA
M^a JOSÉ PIQUER ARTÉS
DIANA PITARCH VELASCO
ISABEL PITILLAS ROBLEDO
FRANCISCA ROSA PORTILLO PÉREZ
M^a FÁTIMA PRADO GUTIÉRREZ
ALEJANDRA RABANAL CARREIRA
SANTIAGO RÁBANO BARRIO
MARTA RAMÍREZ ARIZA
PAZ RAMOS DE DIEGO
CARMEN RAMOS RAMOS
M^a ROSARIO REDONDO SÁNCHEZ
M^a DOLORES REGUERA
MIREIA REY PÉREZ DE PIPAÓN
ÁNGELES RIVAS ANTÓN
ANA RIVERA GÓMEZ DE AREVALILLO
ESTRELLA ROBLES FERNÁNDEZ
MANUEL ROCA GUARDIOLA
DACIO RODRÍGUEZ
MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GALLEGO
MARÍA LA CALLE RODRÍGUEZ LABAJÓ
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ
ESTHER SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
M^a ANTONIA ROJO HERNÁNDEZ
RAQUEL ROLDAN LOMBA
M^a LUISA ROMAY MERINO
FRANCISCO ROMERO MUÑOZ
JAVIER ROSADO MARTÍN
PILAR RUBIO SANZ
GLORIA RUFINO PORTILLO
JAVIER RUIBAL ROBLEDO
NURIA RUIZ HOMBREBUENO
RAFAEL RUIZ-MOROTE ARAGÓN
MARGARITA RUIZ PACHECO
M^a. AZUCENA SÁEZ BERLANA
ANTONIO SÁENZ CALVO
JON KOLDO SAGARDUI VILLAMOR
OLIVER SALGUERO MOLPECERES
CARMELA SALVADOR ARMENDÁRIZ
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ

JULIA SANCHEZ MIRO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RUIZ
AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JOSEFA SÁNCHEZ VIEDMA
PEDRO SANCHIDRIAN FERNÁNDEZ
M^a. TRINIDAD SANZ DE LA FUENTE
MARÍA JOSÉ SANZ GIL
JESÚS MARÍA SANZ SACRISTÁN
MERCEDES SASTRE GARCÍA
MARTA SCHUFFELMANN ARAUZO
SOLEDAD PALOMA SEGUIDO ALIAGA
ELENA DEL SOL
MIGUEL SOLER GONZÁLEZ
MANUEL TABOADA TABOADA
JOSE IGNACIO TORRES JIMENEZ
CARMEN VALDÉS LLORCA
RICARDO VALLES VILA
ROCÍO VALVERDE MONTERO
TERESA VARA IZQUIERDO
ARTURO VARGAS LÓPEZ
MILAGROS VELÁZQUEZ GARCÍA
JUAN JOSÉ VERD HERRERO
M^a. PATROCINIO VERDE GONZÁLEZ
JUAN VICENTE LÓPEZ
JUAN VICENTE RUIZ
BEGOÑA VICUÑA CASTREJÓN
FERNANDO VILLASANTE CLAUDIUS
JOSÉ MARÍA VIÑALLONGA PLAZA
ALEDYS VIÑAS CALVO

La Comisión de Profesorado reunida en sesión extraordinaria el 14 de julio acordó en relación con la elaboración del Plan de Organización Docente del Área de Teoría Económica del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica, lo siguiente:

- La Comisión considera que transcurrido el curso 2014-2015 sin que el POD de la citada área haya sido refrendado por la Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales no se puede prolongar durante otro curso más tal situación.
- La Comisión considera que el Departamento, y en su nombre el Director, ha ignorado las sucesivas recomendaciones e indicaciones que se deben tener en cuenta en la elaboración de un POD y que desde esta Comisión, y el Vicerrector de PDI como presidente de la misma, el Decanato de la Facultad y la Junta de Centro han comunicado por escrito y verbalmente en varias ocasiones a la Dirección del Departamento.
- La Comisión lamenta que la labor de mediación llevada a cabo por dos profesores del Departamento durante las pasadas semanas no haya permitido un acuerdo consensuado.
- La Comisión suscribe la decisión de la Junta de Facultad de no aprobar la última versión del POD para el curso 2015-2016 que ha aprobado el Consejo de Departamento.
- La Comisión insta a la Dirección del Departamento a que, en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día 15 de julio, convoque una reunión del Consejo de Departamento para determinar la actividad docente de cada profesor atendiendo a la asignación docente de créditos para cada uno de ellos incluida en el anexo de este documento.
- La comisión ha elaborado esta distribución de créditos teniendo en cuenta:
 - 1.- para el caso de los profesores asociados que el número de horas de docencia se corresponda con el contrato que han de suscribir
 - 2.- para el caso de los profesores permanentes y no permanentes con dedicación a tiempo completo de las categorías de catedrático, profesor titular, profesor contratado doctor y profesor ayudante doctor que la asignación para cada uno de ellos no discrimine entre los de igual categoría
 - 3.- que en todos los casos se asegura que cualquiera de los profesores tiene una asignación docente que permite el desarrollo de la actividad investigadora
 - 4.- que se incluya una reducción en la actividad docente para aquellos profesores que ostentan cargos unipersonales de gestión
- En relación con la dedicación los profesores asociados la distribución aprobada por la Comisión de Profesorado es idéntica y se equipara a un contrato de 4 horas (12 créditos para impartir). No obstante, y atendiendo al régimen actual de cada contrato, la Comisión acepta que, caso de ser necesario y sin que esto modifique la asignación del resto de categorías de profesorado (permanentemente y no permanentemente), el Consejo de Departamento pueda asignar el máximo de horas (6 a la semana, 18 créditos).

- El acuerdo del Departamento sobre el POD para el curso 2015-2016 que debe respetar las indicaciones anteriores se remitirá al Decanato de la Facultad para que se ratifique en la primera sesión ordinaria de la Junta de Centro del próximo curso.
- El incumplimiento de este acuerdo por parte de la Dirección del Departamento se pondrá en conocimiento del Rector para que determine la pertinencia de incoar las medidas disciplinarias que puedan corresponder.
- Asimismo, la Comisión acuerda que para no entorpecer la puesta en marcha del próximo curso se presenten, para su aprobación en el Consejo de Gobierno de 17 de julio, las propuestas de renovación de contratos y convocatorias de concurso que ya ha aprobado el Consejo de Departamento, así como la propuesta de nombramiento de profesores honorarios para el curso 2015-2016.

CATEGORIA	DEDICACIÓN	Observaciones	asignación docencia
			regular en créditos
ayudante doctor	TC		15
ayudante doctor	TC		15
ayudante doctor	TC		15
ayudante doctor	TC	ayudante doctor 1er ciclo	13,5
ayudante doctor	TC		15
contratado doctor	TC	estancia 1º cuatrimestre	10,5
contratado doctor	TC	permiso maternidad	8
contratado doctor	TC		15
contratado doctor	TC		14,5
contratado doctor	TC	Coordinador de Grado	12
contratado doctor	TC		15,5
contratado doctor	TC		15
contratado doctor	TC		15
contratado doctor	TC		15
contratado doctor	TC		16
contratado doctor	TC	Secretario Académico	9
contratado doctor	TC		16,5
contratado doctor	TC	Vicedecana	6
contratado doctor	TC		14
contratado doctor	TC		15
contratado doctor	TC		16,5
contratado doctor	TC	Coordinador de Máster	15
contratado doctor	TC		15
titular	TC		16,5
titular	TC	Coordinador de Máster	14
titular	TC		14,5
titular	TC		16,5
titular	TC		14,5

titular	TC		16
titular	TC		15,8
titular	TC	permiso maternidad	10,5
titular	TC		14
titular	TC		16,5
catedrático	TC	Director	9
asociado	4 horas	1er semestre	6
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
asociado	4 horas		12
emérito			2
emérito			
honorario			
honorario			
Ramón y Cajal			6
visitante			3
PDIF			2,5
PDIF			4,5

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la Normativa para concursos de profesor contratado doctor.

- UNIVERSIDADES

CAPITULO

EPÍGRAFE

- SUMARIO

Resolución de XXX de XXXX 201X de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Profesor Contratado Doctor.

TEXTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril (en lo sucesivo LOU), y la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el I Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas Madrileñas y el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de XX de XXXX de 201X, la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor correspondiente a la tasa de reposición, 50% de plazas de funcionarios docentes universitarios vacantes por fallecimientos y jubilaciones durante el año 2014, y tras la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público de 2015 y la distribución de plazas con cargo a dicha Oferta de Empleo Público en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid celebrada el día XX de XXXX de 2015, se ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

- Primera. Requisitos de los candidatos.

1.1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
 - b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
 - c) Estar en posesión del título de doctor. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, este título deberá estar homologado.
 - d) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las funciones.
 - e) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
 - f) Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
 - g) Estar en posesión de la evaluación previa y positiva de su actividad para la figura de profesor contratado doctor por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.
 - h) En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, los aspirantes deberán, además, acreditar la evaluación positiva de su actividad del programa I3
- 1.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.
- Segunda. Solicitudes.
- 2.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, por cada plaza solicitada, la correspondiente solicitud en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.E de esta convocatoria en:
- a) Registro General de la Universidad, Edificio del Rectorado Planta baja
 - b) por correo certificado a la siguiente dirección postal:

Universidad Autónoma de Madrid
Registro General de la Universidad
Edificio del Rectorado (planta baja)
C/ Einstein nº 3, 28049 Madrid

- c) cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Documentación a presentar:

- a) Modelo normalizado de instancia cumplimentado.
- b) 2 copias del curriculum vitae según modelo (Anexo III) para cada una de las plazas a las que se concurre y una copia de la documentación justificativa del mismo.
- c) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte o Tarjeta de Residencia y, en su caso, permiso de trabajo o excepción del mismo.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de evaluación positiva de su actividad para la figura de profesor contratado doctor por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.
- e) En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de la acreditación de la evaluación positiva de su actividad del programa I3
- f) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

2.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen, la cantidad de 42,30 Euros. El pago se realizará mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

Banco de Santander nº Cuenta nº 0049-1811-35-2310262280

Con inclusión en el justificante de ingreso de los siguientes datos:

- *“UAM OPOSICIONES/CONCURSOS”*
- *código de referencia de la plaza a la que se concursa*
- *nombre, apellidos y DNI (pasaporte o tarjeta de identidad) del concursante*

El justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto deberá adjuntarse a la solicitud de concurso. La falta de abono de estos derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes NO ES SUBSANABLE, lo que determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4 Los datos de carácter personal aportados por los aspirantes quedarán incluidos en el fichero automatizado de Personal de esta Universidad, sometiéndose la Universidad Autónoma de Madrid a la normativa de aplicación sobre el tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

- Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de diez días naturales, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de esta Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid. (<http://www.uam.es/pdi>). Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

De acuerdo con lo previsto en artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

3.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, o potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

- Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria quedará suspendido a todos los efectos durante el mes de agosto.

- Quinta. Comisiones de Selección.

Los concursos serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección que tendrán la composición establecida en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Sexta. Constitución de la Comisión de Selección y Desarrollo de las Pruebas.

De acuerdo con el artículo 72.3 de los Estatutos de la UAM, los concursos para acceder a una plaza

de Profesor Contratado Doctor incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de los candidatos.

Dicha sesión se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos en un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a quince días naturales. La convocatoria incluirá fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión pública.
 - b) Dicha convocatoria será también remitida a los miembros de la Comisión de Selección para llevar a cabo en el mismo día y lugar la constitución de la Comisión.
 - c) El orden de actuación de los candidatos se decidirá, en sesión pública, por sorteo.
 - d) Cada candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora y de gestión). A continuación, la Comisión de Selección debatirá con el candidato durante un máximo de 90 minutos.
 - e) Los candidatos que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
- Séptima. Resolución del Concurso.

7.1. Una vez celebrada la sesión pública, el Presidente convocará a la Comisión de Selección para la resolución del concurso.

7.2 Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos de los candidatos que no se ajusten al perfil de la plaza.
- b) Se considerará mérito preferente entre los candidatos concursantes, el estar habilitado o acreditado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo 62 de la Ley 4/2007 de 12 de abril.
- c) La valoración de los méritos curriculares de cada candidato se ajustará a la siguiente distribución:
 - hasta 50 puntos por méritos de investigación
 - hasta 40 puntos por experiencia docente
 - hasta 5 puntos por formación académica
 - hasta 5 puntos por otros méritos
- d) La puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los cuatro apartados, así como la puntuación final, se hará pública junto con el acta de resolución de la plaza.

- e) La Comisión de Selección podrá determinar la puntuación mínima que los candidatos han de alcanzar en cada apartado para poder obtener la plaza.
- f). El acta de resolución incluirá un informe sobre la decisión adoptada que incluya una referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada uno de los candidatos.
- g) La valoración de los méritos alegados por los candidatos para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

7.3 La propuesta de provisión deberá contar con al menos cuatro votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección

7.4 Las especificaciones indicadas en la convocatoria del concurso en ningún caso supondrá, para quién obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la Ley Orgánica de Universidades establece.

7.6 El Secretario de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad la propuesta de provisión en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma.

7.5 La propuesta de provisión se hará pública en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/pdi>) y en los tabloneros de anuncios del Rectorado. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

- Octava. Reclamaciones.

8.1. Contra la provisión de la plaza, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; dicho plazo se computará a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid <http://www.uam.es/pdi>

8.2 El Rector, como Presidente del Consejo de Gobierno, resolverá el recurso en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rector, se entenderá desestimada la reclamación.

8.3. Contra la Resolución del recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o desde el día en que aquel haya de entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Novena. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

9.1. En el plazo de diez días naturales desde la adjudicación definitiva, el candidato propuesto, deberá formalizar el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- Dos fotocopias del D.N.I. y una fotografía tamaño carnet.
- Documento de afiliación del interesado a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desarrollo de las funciones de profesor de universidad.
- Datos bancarios (BIC e IBAN).

9.2. Firma del contrato: en el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho.

- Madrid, a de 2015.-

El Rector P.D. (Resolución de XX de XXXX de 20XX, BOCM de XXX de XXXX) El Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Fdo. CARLOS GARCÍA DE LA VEGA

ANEXO I: plazas convocadas y Comisiones de Selección

1.-Número de plazas: una. Código de concurso: UAM-A

Área de conocimiento de

Departamento de, adscrito a la.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Comisión Titular

Presidente:

Secretario:

Vocal 1:

Vocal 2:

Vocal 3:

Vocal 4:

Vocal 5:

Comisión Suplente

Presidente:

Secretario:

Vocal 1:

Vocal 2:

Vocal 3:

Vocal 4:

Vocal 5:

ANEXO II. Modelo de solicitud
Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de acceso plaza(s) de Profesor Contratado Doctor

1. Datos de la plaza convocada a concurso
Código de concurso:
Área de conocimiento:
Departamento:
Resolución de fecha.: ___/___/___ (BOE de fecha.: ___/___/___)

2. Datos Personales
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre: DNI:
Teléfono: Correo electrónico:
Móvil:
Fecha de nacimiento:
Lugar:
Provincia de nacimiento:
Domicilio
-Calle y número:
-Localidad:
-Código postal y Provincia:
3. En caso de ser Funcionario Público de carrera.
Denominación de Cuerpo o Plaza:
Organismo:
Nº de registro personal: Fecha de ingreso:
Situación Administrativa actual (márquese lo que proceda):
-[] Activo
-[] Excedente voluntario
-[] Servicios especiales
-[] Otras

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS		
Giro Postal	Fecha	Nº de recibo
Ingreso Bancario	Fecha	ADJUNTAR RESGUARDO ORIGINAL DEL INGRESO EN CUENTA

Documentación que se adjunta:

El abajo firmante Don/Doña

SOLICITA:

ser admitido al Concurso de acceso, con código de concurso _____, a la plaza de Profesor Contratado Doctor

en el área de conocimiento de _____

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Interesado,

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

ANEXO III: MODELO "CURRICULUM VITAE" PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE _____

- Datos personales		
Domicilio:		
Localidad y Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	DNI:
- Situación profesional actual		
Ocupación Actual:		
Categoría:		
Organismo, empresa, institución:		
- Titulación académica por la que concursa a la plaza		
Titulación Superior:	Centro:	Fecha:
Doctorado:	Centro:	Fecha:

EXPERIENCIA DOCENTE DESEMPEÑADA				
Contrato	Dedicación	Centro/organismo	Fecha Inicio	Fecha Finalización

EXPERIENCIA INVESTIGADORA DESEMPEÑADA				
Contrato	Dedicación	Centro/organismo	Fecha Inicio	Fecha Finalización

APELLIDOS Y NOMBRE _____

ACREDITACIONES A CATEGORÍAS/CUERPOS LOU		
Cuerpo/Categoría	Organismo acreditador	Fecha de acreditación

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN	
1.1	- <i>Méritos propios de la actividad Investigadora</i>
	Investigaciones competitivas (organismos internacionales, nacionales, autonómicos)
	Investigaciones no competitivas
	Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico)
	Patentes
	Premios
	Estancias en el extranjero
	Becas o contratos de investigación competitivos
	Evaluación de proyectos I+D
	Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

- 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (continuación)	
1.2	- <i>Publicaciones derivadas de la actividad Investigadora</i>
	Libros.
	Capítulos de libros.
	Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
	Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
	Comunicaciones en Actas de Congresos.
	Traducciones.
	Edición/coordinación de libros.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (continuación)	
1.3	Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congreso, Jornadas, seminarios.....
	Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales)
	Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales)
	Organización de Eventos (internacionales, nacionales)

2. EXPERIENCIA DOCENTE	
2.1	- <i>Experiencia Académica - docente</i>
	Titulaciones Oficiales Universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
	Titulaciones propias Universitarias (Máster, postgrado, formación permanente, cursos).
	Titulaciones oficiales de ámbito no Universitario (secundaria, primaria,).
2.2	- Participación en cursos
	- <i>Impartición de cursos completos (número de horas)</i>
	- <i>Presentación de conferencias y ponencias en cursos.</i>

APELLIDOS Y NOMBRE _____

3. FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria)
	Doctorados
	Licenciaturas
	Master Universitario
	Titulaciones de postgrado.
	Otras titulaciones de interés.
3.2	Cursos de formación recibidos
	Instituciones organizadoras
	Número de Horas
3.3	Otros méritos de la formación académica.
	Becas pre-grado competitivas.
	Premios extraordinarios y otros premios.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

4. OTROS MÉRITOS	
4.1	Gestión y representación académica
4.2	Experiencia profesional no docente
	Años de experiencia y dedicación temporal.
	Categoría de los puestos de trabajo
	Premios, distinciones,
4.3	Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos curso 2014-2015.

Se aprobó el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

ALONSO SOTO, Ricardo
CARPIO GARCÍA, Maximino
CASADO FLORES, Juan
GARCÍA HERNÁNDEZ, Benjamín
MATE JIMÉNEZ, José
MONTERO GIBERT, José Ramón
PALLARDO SÁNCHEZ, Luis Felipe
REMIRO BROTONS, Antonio
RODRÍGUEZ MONTES, José Antonio

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la creación de la Cátedra de Patrocinio UAM-Otsuka.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID Y LABORATORIOS OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.

I. REUNIDOS

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

Y por otra parte, Dña. Concepción Caudevilla Asensio, en su calidad de Directora General, que actúa en nombre y representación de Laboratorios Otsuka Pharmaceutical S.A., en adelante Otsuka, con CIF A61743381, con domicilio social en Av. Diagonal, 609-615, 9ª planta de Barcelona, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

II. EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Autónoma de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las fundaciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público, previstas en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Universidades.

Segundo.- Que Otsuka tiene entre sus fines prioritarios el desarrollar una política de colaboración con centros universitarios que realicen actividades innovadoras en el ámbito de la docencia en el campo de Enfermedades Quísticas Renales Hereditarias ya que con dicha colaboración se obtiene un beneficio social y se beneficia de los posibles avances en el citado campo y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales, con especial interés en el área de Nefrología y Urología.

Tercero.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Marco de colaboración, que sirva para el fomento y desarrollo de los estudios, , en aquellos campos que sean de interés para ambas partes y especialmente en lo relacionado con el área de las enfermedades óseas metabólicas.

Y en virtud de todo ello,

III. ACUERDAN

Primero.- Fomentar la colaboración entre ambas entidades para promover y potenciar actividades docentes, de estudio, así como la divulgación y celebración de acontecimientos de interés científico, académico y cultural.

Segundo.- Promover y facilitar la inserción de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid en el mercado laboral.

Tercero.- Organizar y desarrollar, de forma conjunta, actividades académicas.

Cuarto.- Desarrollar, de forma conjunta, proyectos de investigación que sean del interés de ambas partes.

Quinto.- Crear la Cátedra de patrocinio “Cátedra de patrocinio UAM – Otsuka, de docencia en Enfermedades Quísticas Renales Hereditarias” en la Universidad Autónoma de Madrid. Este acuerdo será desarrollado mediante el oportuno Acuerdo Específico.

Sexto.- Realizar cualquier otro tipo de actividad relacionada con el objeto de el presente Convenio que sea de interés mutuo.

Séptimo.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Universidad Autónoma de Madrid y otros dos por parte de Otsuka, designados por los órganos rectores de ambas Instituciones, que velará por el cumplimiento del presente Convenio. Esta Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio Marco, y se reunirá al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los órganos rectores de ambas Instituciones.

Octavo.- El presente CONVENIO-MARCO entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución. La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

Noveno.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE MADRID**

D. José María Sanz Martínez
Rector

**LABORATORIOS
OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.**

Dña. Concepción Caudevilla Asensio
Directora General

I.2.8. Acuerdo 8/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario en ejecución de sentencia de dos niveles 26.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EN LA VICEGERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Y EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS, EN EJECUCION DE SENTENCIA.

La presente modificación de RPT tiene por objetivo llevar a cabo la ejecución de la sentencia número 1219/2012 de 8 de noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. En dicha sentencia, se establece que la modificación de la RPT de PAS Funcionario aprobada en Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2010, que fue impugnada por parte de CC.OO., y por la que se crearon puestos de trabajo de secretaría asignados a los Decanatos de las Facultades y dirección de la EPS, y además se crearon **dos puestos de trabajo Nivel 26, asignados a la Vicegerencia de Investigación y a la actual Dirección de Infraestructuras**, de libre designación, no era conforme a derecho en cuanto a la falta de motivación de la forma de provisión de dichos puestos, por el sistema de libre designación.

Con la presente modificación de RPT, se viene a subsanar, cumpliendo lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, la falta de motivación de la forma de provisión de los dos puestos siguientes:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerp o/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	COORDINADOR DE CAMPUS, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone no supone incremento del capítulo 1 del presupuesto de la Universidad. **La propuesta consiste en modificar la denominación de dichos puesto de trabajo, así como en motivar debidamente la forma de provisión mediante el sistema de libre designación de estos puestos.** En el caso de la

denominación de los dos puestos en cuestión, se propone, en la actual modificación, la asignación de una nueva nomenclatura de los puestos.

Así, el puesto de trabajo **nº 5001261, Jefe de Servicio**, se propone que pase a denominarse, **Jefe de Servicio de Gestión Económica Administrativa de Investigación**. En el caso del puesto **nº 8003261 Coordinador de Campus, Servicios Generales y Servicios a la Comunidad**, se propone que pase a denominarse **Jefe de Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras**. Con estas nuevas denominaciones se pretende singularizar los puestos, diferenciándolos de otros puestos de trabajo del mismo nivel de complemento de destino.

En cumplimiento de sentencia, se precisa, además, justificar la forma de provisión como libre designación de los puestos citados, en lo expresado en la normativa vigente. En concreto, la Ley 30/84 de 2 de agosto, en su artículo 30, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo en su artículo 51.2 y la Ley 7/2007 de 12 de Abril en su artículo 80.2, dan cobertura legal y determinan la conveniencia de que los puestos de trabajo que se relacionan se cubran mediante libre designación; y la causa viene referida a la naturaleza de sus funciones y a su especial relación de confianza con el órgano de gobierno de carácter unipersonal al que asisten, **y/o a la especial responsabilidad que ejercen en sus puestos de trabajo desarrollando tareas directamente relacionadas con las decisiones o actividades que ejercen los órganos de gobierno de la Universidad**.

En efecto, el puesto nº 5001261, **Jefe/a de Servicio, nivel 26, de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo**, se encuentra en relación de dependencia funcional directa con el **Vicerrector/a de Investigación**. El art. 21 de la Ley Orgánica de Universidades contempla la figura de los Vicerrectores/as, de los que es predicable la caracterización de órganos de gobierno de la Universidad, de existencia necesaria, poniendo de manifiesto la especial confianza y responsabilidad que el Rector deposita en ellos. Asimismo, los Estatutos de la Universidad detallan las funciones directivas de los Vicerrectores/as, que tienen por misión auxiliar al Rector/a en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que se les asignen, ostentando su representación cuando les sea delegada..

En cuanto al puesto nº 8003261, **Coordinador de Campus, Servicios Generales y Servicios a la Comunidad, Nivel 26**, de la Dirección de Infraestructuras, se encuentra en relación de dependencia funcional directa con **el/la Gerente** de la Universidad. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid establecen en su art. 44 que el/la Gerente, será propuesto por el Rector/a y nombrado por éste/a, de acuerdo con el Consejo Social, y es responsable, bajo la inmediata dependencia del Rector/a, de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.

En consecuencia, tanto los Vicerrectores/as como el/la Gerente, tienen consideración de órganos directivos unipersonales de gobierno, equiparables a los puestos directivos que establece la LOFAGE para la Administración del Estado, resultando la libre designación el procedimiento más adecuado para la provisión de los puestos de trabajo que realizan sus funciones en una estrecha colaboración con estos dos cargos directivos. En ambos casos, los puestos de nivel 26, desarrollan funciones de planificación, control y coordinación de recursos públicos, en colaboración directa con los órganos directivos a los que están adscritos.

.Por otra parte, se justifica debidamente, a continuación, la forma de provisión como libre designación, desarrollando la descripción de las funciones que realiza el puesto **nº 5001261, nivel 26, JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION**

asignado a la Vicegerencia de Investigación, en dependencia funcional del Vicerrectorado de Investigación:

- Impulsar de forma autónoma la gestión de los procedimientos administrativos referidos a la gestión económica de los Proyectos de Investigación, y de las Ayudas, Becas y Contratos, desde la etapa inicial de elaboración del Presupuesto de Investigación hasta la resolución de los mismos, con la justificación de los gastos realizados ante las entidades financiadoras y el apoyo a los investigadores en la gestión de los procedimientos.
- Responsable de la contestación a los requerimientos de los controles del gasto destinado a proyectos de investigación (Control Interno, Auditoría realizadas por la Universidad, Ministerios, Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, Intervención General del Estado, Comisión Europea, etc)
- Dirección y coordinación de los recursos humanos del Servicio, planificación de taras, y seguimiento de su ejecución
- Elaboración de la estadística del INE, OTRI y SIIU.
- Responsable de la cuenta de Caja Fija de Investigación así como del control de las tarjetas CORPORATE emitidas para los gastos de los investigadores de los proyectos.
- Cualesquiera otras funciones genéricas propias de un jefe de servicio, como pueden ser, elaboración de documentos, planificación de objetivos, dirección y coordinación de personal del servicio, participación en reuniones, asistencia a presentaciones, jornadas, etc...

En el caso del puesto de trabajo nº 8003261, nivel 26, **Jefe de Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras**, asignado a la actual Dirección de Infraestructuras, en dependencia funcional del Gerente, lleva a cabo, de forma autónoma, la organización de los servicios generales del Campus, reportando en dichas cuestiones ante el Gerente. A continuación se desarrollan más detalladamente sus funciones:

- Responsable de la organización de los Servicios Generales del Campus
- Responsable de la dirección del personal dependiente de los Servicios Generales, así como de la planificación de la cobertura de los servicios.
- Hacer un seguimiento de la ejecución de los contratos de servicios y suministros que le sean asignados por la Dirección de Infraestructuras y proponer aquellas cuestiones relacionadas con los mismos que puedan suponer una mejora tanto en el diseño como en su ejecución.
- Coordinar, con los Administradores Gerentes los servicios generales, y los contratos de servicios y suministros que tengan incidencia en cada uno de las Facultades.
- Colaborar en el desarrollo de los actos institucionales que la Universidad organice según la programación y diseño realizado desde el Gabinete de Rectorado.
- Colaborar con todas aquellas cuestiones que la Dirección de Infraestructuras proponga y actuar bajo su dirección.
- Cualesquiera otras funciones genéricas propias de un jefe de servicio, como pueden ser, elaboración de documentos, planificación de objetivos, dirección y coordinación de personal del servicio, participación en reuniones, asistencia a presentaciones, jornadas, etc...

Por tanto, la naturaleza de las funciones descritas y la especial responsabilidad y asistencia al órgano directivo del que dependen, con la consiguiente gestión administrativa de carácter autónomo, y con capacidad de decisión, motivan la provisión de dichos puestos por el sistema de libre designación.

Todo ello sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el artículo 56, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación con la resolución de nombramiento de los candidatos adjudicatarios de la plaza, que deberá estar motivada haciendo expresa referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Por tanto, se propone la modificación de la RPT, quedando los puestos de trabajo siguientes, como se relaciona:

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo / Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	

I.2.9. Acuerdo 9/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario por causas organizativas.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

- **PUESTO DE TRABAJO QUE MODIFICA LA JORNADA LABORAL**

La modificación de jornada que se plantea se solicitó y autorizó en el año 2009 pero que no se llegó a materializar en la Relación de Puestos de Trabajo se trata, por tanto, de regularizar dicho cambio.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
<i>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</i>										
<i>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</i>										
MB	3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
MA	3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

- **PUESTOS DE TRABAJO QUE MODIFICAN SU ADSCRIPCIÓN**

El puesto de Jefe/a de Sección, nivel 25 que actualmente está adscrito al Servicio de Contratación cambiaría su adscripción a la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo puesto que, de hecho, el titular de la plaza se encuentra desempeñando en atribución temporal de funciones, su trabajo en dicha Vicegerencia. De esta forma se regulariza una situación de hecho, con el visto bueno de los responsables de las dos unidades y del funcionario afectado.

En este mismo sentido se propone el cambio de un puesto de Jefe/a de Sección nivel 24, actualmente adscrito al Servicio de Investigación pero cuyo titular desarrolla igualmente en atribución de funciones, su trabajo en el Servicio de Economía dependiente de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales. De esta forma se regulariza una situación de hecho, con el visto bueno de los responsables de las dos unidades y del funcionario afectado.

Ambos cambios no suponen variación de las condiciones económicas, y se produce a coste cero.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo / Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONTRATACIÓN										
MB	7002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: VICEGERENCIA										
MA	5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN										
MB	5001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.248,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES SUBUNIDAD: SERVICIO DE ECONOMÍA										
MA	7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.248,64	C	A1/A2	Ex11	M2	

- PUESTO DE TRABAJO QUE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SU ADSCRIPCIÓN**

La modificación de jornada y de adscripción del puesto que se detalla a continuación en la Facultad de Filosofía y Letras se debe a una distribución más operativa de los efectivos disponibles con la finalidad de ofrecer un mejor servicio tanto a la Unidad afectada como a los usuarios y ha sido solicitada por el Administrador Gerente, con el visto bueno del Decano de la Facultad Este cambio no supone coste económico.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA										
MB	3306182	GESTOR/A DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN										
MA	33011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

I.2.10. Acuerdo 10/CG 16-07-15 por el que se aprueban las directrices de representación estudiantes: delegados.

DIRECTRICES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DEL GRUPO, CURSO Y TITULACIÓN: LOS DELEGADOS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Haciendo uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en materia de participación de los estudiantes, y atendiendo a lo dispuesto tanto en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, como en el artículo 83 de los propios Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, se establecen unas pautas comunes para organizar el ejercicio de la representación estudiantil en los Centros de forma armonizada, contemplando cierta flexibilidad para adaptarse a las peculiaridades de cada uno, considerando la competencia que tienen atribuida para la aprobación de las normas que regulen su elección de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Electoral de la UAM.

Con estas directrices se pretende definir el ámbito de actuación de los delegados, describiendo tanto sus funciones como los medios y recursos de que pueden disponer para ejercerlas, a los que se hace referencia en el artículo 83.2 de los Estatutos de la UAM, destacando la necesidad de facilitar la comunicación entre representantes y de éstos con sus representados. Se espera además, potenciar la figura del delegado en nuestra universidad, especificando sus derechos o reconocimientos por representar a sus compañeros de grupo, curso y/o titulación.

DIRECTRICES

I. Estructura de la representación estudiantil en los Centros

1. **Tipos de delegados.** En función del número de titulaciones y estudiantes matriculados, los Centros podrán contar con hasta 3 tipos de delegados: delegados de Grupo, delegados de Curso y delegados de Titulación.
 - a) **Delegado de Grupo.** Es el estudiante elegido por y entre los estudiantes matriculados en el mismo grupo, que representa a sus compañeros ejerciendo las funciones que estas directrices le asignan.
Tendrá la condición de **subdelegado de Grupo** aquel estudiante elegido por y entre los estudiantes matriculados en el mismo grupo, que apoyará al delegado en sus funciones y le sustituirá en las mismas cuando éste se ausente por motivos justificados.

- b) **Delegado de Curso.** Es el estudiante elegido por y entre los estudiantes matriculados en el mismo curso en el proceso electoral en el que se seleccionan los delegados de cada grupo, o bien, elegido por y entre estos delegados de los grupos que pertenecen al mismo curso; que representa a sus compañeros ejerciendo las funciones que estas directrices le asignan.
- c) **Delegado de Titulación.** Es el estudiante elegido por y entre los estudiantes delegados de curso que se encuentran matriculados en la misma titulación y que representa a sus compañeros ejerciendo las funciones que estas directrices le asignan.

2. Funciones de los delegados

2.1. Funciones del delegado y subdelegado de Grupo:

- a. Procurar una comunicación fluida así como mantener periódicamente informados a los estudiantes de su grupo, ya sea empleando los espacios entre clases liberados de docencia, o a través de un canal propio de comunicación habilitado institucionalmente.
- b. Representar a los estudiantes de cada grupo ante el profesorado y los departamentos, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a los estudiantes miembros de los órganos colegiados.
- c. Exponer ante el profesorado propuestas, peticiones, quejas y demás cuestiones planteadas por la mayoría y de interés para todos los estudiantes del grupo.
- d. Conocer, difundir y participar en las campañas de encuestas de actividad docente.
- e. Trasladar la información, preocupaciones, quejas o sugerencias de su grupo a los delegados de curso y/o titulación, ya sea en las reuniones convocadas periódicamente por éstos (que podrán solicitar el apoyo del vicedecano/a o subdirector/a de Estudiantes para realizar la convocatoria) o a través de un canal propio de comunicación habilitado al efecto.

2.2. Funciones de los delegados de curso y titulación:

- a. Participar en la elaboración del Calendario Académico de la titulación concreta para el siguiente curso, a partir del calendario marco aprobado en Consejo de Gobierno.
- b. Participar en la Comisión de Titulación o Comisión de Calidad y Seguimiento de la Titulación, informando de las cuestiones que en su seno se analicen. Dependiendo del tamaño y número de titulaciones en el centro, formará parte de esta Comisión el delegado de curso o el delegado de titulación. Si fuera este último, precisaría recopilar la información de interés en cada curso.

- c. Coordinar y convocar a los delegados de los diferentes grupos y/o cursos de un mismo grado o posgrado.
- d. Remitir a los representantes estudiantiles en los órganos colegiados del centro, las propuestas, peticiones y quejas que deben ser tratadas en ellos.

II. Procedimiento de elección para el cargo de delegado

1. **Condición de elector y de elegible.** En lo que respecta a la elección de delegados y subdelegados se estará a lo establecido en los artículos 111, 112 y 113 del Capítulo 6 del Reglamento Electoral de la UAM (aprobado por el Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2012). Conforme allí lo dispuesto:

- a) Serán electores y elegibles todos los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales de esta Universidad.
- b) Cada estudiante votará y podrá presentarse como candidato en el grupo en el que esté matriculado del cual se realice la elección. Si tuviera créditos matriculados en diferentes grupos, será en el que tenga un mayor número de asignaturas.

2. **Procedimiento de elección y fechas.** Tal y como señala el Reglamento Electoral en su artículo 114 del Capítulo 6, corresponde a los Centros elaborar las normas para la elección de delegados y subdelegados.

- a. En todo caso, la elección se deberá realizar dentro del primer mes y medio tras el comienzo de las clases.
- b. El Decanato o Dirección del Centro realizará la convocatoria y publicará tanto las normas como el modelo de acta, incluyendo el horario en que deben celebrarse las elecciones.
- c. Las Oficinas de Atención al Estudiante en los Centros servirán de apoyo para la celebración de las elecciones y publicación de los resultados de las mismas.

III. Ejercicio de las funciones de delegado

1. **Duración del mandato.** El mandato durará un curso académico completo.

2. **Compatibilidad.** Los delegados podrán compatibilizar sus funciones con cualquier otra representación del estamento estudiantil en los órganos contemplados en los Estatutos de la Universidad: órganos colegiados del Centro, Claustro Universitario, Consejo de Gobierno y Consejo Social.

3. **Terminación del mandato.** El delegado y subdelegado perderán su condición cuando se extingan sus mandatos, dejen de estar matriculados, renuncien expresamente, concurren otras circunstancias que aconsejen dejar los cargos, o por revocación cuando se demuestre dejación e incumplimiento de sus funciones, mediante resolución motivada del Decanato, previa audiencia del afectado.

4. **Medios y Recursos a disposición del delegado.** Para el desarrollo de sus funciones como delegado:
- a. La Universidad pondrá a su disposición un canal propio que facilite una comunicación fluida con sus representados.
 - b. Los centros facilitarán el uso temporal de espacios físicos sin docencia programada para la celebración de reuniones de delegados y representantes.
 - c. Los estudiantes en prácticas de las Oficinas de Atención al Estudiante en cada centro, formados por la Universidad, atenderán las consultas y dudas de los delegados sobre procedimientos y demás cuestiones de su interés, y actualizarán los listados de estudiantes delegados y representantes en los canales de comunicación internos.
 - d. El vicedecanato o subdirección de Estudiantes en coordinación con el Vicerrectorado, podrá organizar Seminarios y Jornadas centrados en la formación de los delegados sobre temas de interés o de actualidad, para los cuales podrá contar con la experiencia de anteriores delegados y representantes de estudiantes en órganos de gobierno de la Universidad.

IV. Estatuto del delegado

1 Derecho y deber de reunión para el ejercicio del cargo

- a. Para el desarrollo de cualquiera de estas funciones, el delegado de titulación y/o los delegados de curso podrán convocar periódicamente reuniones de delegados, con la participación de los representantes de estudiantes en órganos colegiados del centro cuando el tema a tratar sea de interés común o requiera la aprobación o la información de la Junta de centro.
- b. Podrán reunirse, bien de manera presencial, o bien, a través del canal propio de comunicación habilitado al efecto.
- c. Asimismo podrán ser convocados por el vicedecano/a o subdirector/a de Estudiantes, en coordinación con otros vicedecanatos, en el caso de abordar asuntos de su interés y en los que se requiere su participación como por ejemplo, el calendario académico y cuestiones propias de calidad o seguimiento de las titulaciones.

2. Reconocimientos

- a. Las competencias adquiridas en el desarrollo de sus funciones como delegado, se recogerán en un Certificado que expedirá el vicerrectorado de Estudiantes, atendiendo a las solicitudes del vicedecanato o subdirección del centro.
- b. Tanto el delegado de grupo como el subdelegado de grupo podrán solicitar el reconocimiento de 1 crédito por curso (de los 6 optativos que pueden reconocerse). El delegado de curso y de titulación podrá solicitar el reconocimiento de 1 crédito extra por curso académico que ocupen el cargo para

el caso de que además ostentasen el cargo de delegado de grupo, puesto que a las funciones como delegado de grupo se suman las propias de delegado de curso o titulación.

- c. Cuando por su condición de delegado, o subdelegado en representación del anterior, participe en una reunión o actividad programadas, dentro o fuera del centro, podrá ausentarse en clase, sin consecuencias académicas negativas.
- d. Si la convocatoria de reunión o actividad, a la que se alude en el punto anterior, fuera incompatible con una prueba de evaluación, el delegado tendrá derecho a que se modifique la fecha de ésta, tal y como recoge la normativa al efecto, debiendo presentar la correspondiente documentación justificativa.
- e. El Centro o la Universidad podrá celebrar un acto de reconocimiento público de la labor realizada por el delegado y el subdelegado.

Disposición adicional

En coherencia con el valor asumido de igualdad de género, todas las denominaciones que en estas directrices hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de dirección, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

I.2.11. Acuerdo 11/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación de la normativa del Tribunal para la Evaluación Curricular.

Se modifica el artículo 2.1 de la Normativa de Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular, aprobada y modificada en Consejo de Gobierno, de 10 de mayo de 2013 y de 17 de julio de 2014 respectivamente, quedando redactado como sigue:

Artículo 2. Condiciones para solicitar la compensación curricular

1. Podrán solicitar la compensación curricular los estudiantes a los que les falte sólo una asignatura para finalizar las enseñanzas de la titulación correspondiente, habiendo agotado las dos matrículas ordinarias y teniendo *autorizada* la tercera matrícula de naturaleza extraordinaria, con la excepción prevista en el apartado 3 de este artículo.

I.2.12. Acuerdo 12/CG 16-07-15 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente en la Universidad Autónoma de Madrid 2015-2016.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.12.

I.2.13. Acuerdo 13/CG 16-07-15 por el que se aprueba la revisión de la Normativa de reconocimiento de créditos por otras actividades.

NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN PARA ESTUDIOS DE GRADO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, modificado por los RR.DD. 861/2010 y 43/201, determina que los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

La Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos de esta Universidad, aprobada por Consejo de gobierno de 8 de febrero de 2008, modificada el 8 de octubre de 2010, recoge esta posibilidad en su artículo 4, remitiendo al desarrollo de una normativa específica al efecto.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y adoptar las condiciones para la obtención de los mencionados créditos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid aprueba la siguiente normativa.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente normativa será de aplicación a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de grado.

Quedan exceptuadas, pues, las enseñanzas conducentes a los títulos de licenciado, ingeniero y diplomado que se acogerán a la Normativa para la obtención y reconocimiento de créditos de libre configuración aprobada por Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2004 y modificada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 2. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Las actividades de carácter extracurricular por las que los estudiantes podrán obtener reconocimiento de créditos serán las siguientes:

- a. Cursos y Seminarios: Cursos de Formación Continua y Otros Cursos

- b. Idiomas distintos al castellano
- c. Coro y Orquesta
- d. Actividades deportivas
- e. Actividades solidarias y de cooperación
- f. Becas de formación
- g. Participación de estudiantes en tareas académicas, de gestión y de colaboración activa en eventos académicos y/o de investigación con proyección nacional o internacional
- h. Actividades formativas asociadas a la participación voluntaria en investigaciones de la UAM

Cuantas actividades determine y apruebe la Comisión de Estudios, en uso de sus competencias en el seguimiento de planes y que se relacionarían en Anexos a esta normativa.

ARTÍCULO 3. CURSOS Y SEMINARIOS

1. Cursos de Formación Continua

- a) Los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de créditos por los cursos que, previa su aprobación como cursos de formación continua por la Comisión de Postgrado y Formación Continua, cuenten con la posterior aprobación de la Comisión de Estudios según el procedimiento aprobado por ésta y siempre con anterioridad al inicio del curso.
- b) Las propuestas deberán especificar la equivalencia en créditos, en función del número de horas del curso, pudiéndose reconocer 1 crédito por cada 25 horas, entre presenciales y de trabajo del estudiante.

2. Otros cursos y seminarios

Se podrá obtener el reconocimiento de créditos por los siguientes cursos y seminarios previa aprobación por parte de la Comisión de Estudios:

- a) Cursos y seminarios dependientes de centros de la UAM organizados por profesores, quienes elevarán la propuesta al Vicedecano/a –Subdirector/a del Centro al que estén adscritos, para contar con la aprobación de la Junta de Centro correspondiente u órgano en el que delegue.
- b) Otros cursos y seminarios en la UAM. La Comisión de Estudios, a iniciativa propia o mediante propuesta razonada de Servicios universitarios no dependientes de algún Centro, podrá acordar el reconocimiento de créditos por la realización de otros cursos y seminarios en atención al especial interés que tales actividades tengan para contribuir a la formación integral del estudiante.
- c) Cursos y seminarios propuestos por entidades con las que la UAM establezca convenios. Se podrán obtener créditos por cursos y seminarios de otras universidades o instituciones con los que la UAM establezca convenios al efecto. La Comisión de Estudios vigilará que la selección de los cursos y la realización de los mismos cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

3. Requisitos para el reconocimiento:

- a) Aprobación por la Comisión de Estudios antes del comienzo del curso o seminario.
- b) La responsabilidad de las enseñanzas y de la evaluación deberá recaer, necesariamente, en profesores de la Universidad Autónoma de Madrid en servicio activo.
- c) Los cursos o seminarios deberán tener un nivel académico universitario.
- d) Las propuestas deberán especificar la equivalencia en créditos, en función del número de horas del curso, pudiéndose reconocer 1 crédito por cada 25 horas, entre presenciales y de trabajo del estudiante.
- e) El límite global de reconocimiento por cursos y seminarios será de 6 créditos, con un máximo de 3 créditos por curso o seminario.

ARTÍCULO 4. IDIOMAS DISTINTOS AL CASTELLANO

1. Se podrán obtener hasta un total de 6 créditos por el conocimiento y aprendizaje de idiomas distintos al castellano.
2. Dichos créditos se podrán obtener por las siguientes vías:
 - a) Realización de cursos del Servicio de Idiomas de la Universidad Autónoma de Madrid, o tutelados por el mismo.
 - b) Certificados expedidos por el Servicio de Idiomas de la UAM.
 - c) Certificados oficiales expedidos por las universidades y miembros de A.L.T.E.
 - d) Certificados oficiales expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas.
3. Para la concesión de créditos, tanto por certificados como por cursos, será preciso acreditar un nivel intermedio o superior en el caso de que el idioma sea el mismo que el elegido como lengua extranjera en las pruebas de acceso a la Universidad.
4. En el caso de estudios en los que, para titularse, se deba acreditar un nivel intermedio o superior de inglés, una certificación de nivel B2 o superior podrá utilizarse para el reconocimiento de créditos y como acreditación del nivel de inglés para obtener el título.
5. La Universidad Autónoma pondrá a disposición de los estudiantes a través de su página web y/o cualquier otro medio de difusión la relación completa de certificados que son susceptibles de reconocimiento, así como el número de créditos correspondientes.

ARTÍCULO 5. CORO Y ORQUESTA.

1. Se podrán reconocer créditos por la participación activa en el coro y orquesta de la UAM, en función de las horas efectivas de participación. El responsable de dichas instituciones será el encargado de certificar la asistencia y participación activa en dichas actividades.
2. Por este concepto se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos, con un límite de 3 por curso académico.

ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

1. Se podrán reconocer créditos por la asistencia y participación activa en actividades deportivas realizadas en la Universidad Autónoma de Madrid.
2. Cada año, el Servicio de Deportes de la UAM propondrá un conjunto de actividades susceptibles de reconocimiento de créditos, que deberán cumplir las normas generales previstas en materia de duración, evaluación, etc. Cualquier modificación de la oferta deberá ser notificada a la Comisión de Estudios para su revisión y aprobación, si procede.
3. El Servicio de Deportes se encargará de difundir su oferta mediante su página web y/o cualquier otro medio, detallando claramente los cursos que dan derecho a reconocimiento de créditos, sus horarios, duración y el número de créditos asignados.
4. Podrán reconocerse créditos por distintas actividades deportivas, así como por cada nivel especificado dentro de una misma actividad. En el caso de actividades en que no se señalan niveles, podrán reconocerse créditos una sola vez.
5. Los créditos obtenidos en diferentes competiciones de una misma modalidad deportiva no son acumulables dentro del mismo curso académico.
6. Por la realización de actividades deportivas se podrán reconocer 4 créditos por curso académico, hasta un total de 6 créditos por este tipo de actividad.

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN.

1. Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación en los programas de acción formativa en voluntariado universitario que cuenten con la aprobación de la Comisión de Estudios.
2. Para la aprobación del citado reconocimiento por parte de dicha Comisión, estas actividades deberán incluir un itinerario educativo que el estudiante deberá cumplir en su totalidad para la obtención de los créditos.

ARTÍCULO 8. BECAS DE FORMACIÓN.

1. Con carácter excepcional y en función del carácter formativo de las actividades realizadas en relación con los objetivos de una titulación determinada, los Centros podrán conceder créditos a los becarios que participen en los siguientes programas:
 - a) Becas de colaboración del Ministerio de Educación.
 - b) Becas de aprovechamiento académico excelente.
 - c) Aquellas otras Becas que la Comisión de Estudios determine, en función de las convocatorias organizadas por organismos oficiales.
2. La actividad propuesta deberá conllevar un proceso formativo tutelado por un/a profesor/a universitario/a, que efectuará la correspondiente evaluación.
3. Por el conjunto de estas actividades, el estudiante podrá obtener un máximo de 3 créditos.

ARTÍCULO 9. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN TAREAS ACADÉMICAS Y DE GESTIÓN

1. Se podrá reconocer 1 crédito a los estudiantes elegidos y que participen en las siguientes tareas representación: delegados y subdelegados de grupo, representantes de estudiantes en Consejos de Departamento, representantes en Comisiones de Seguimiento de las Titulaciones, representantes de estudiantes en Juntas de Centro y Comisiones delegadas.

El estudiante deberá adjuntar un informe de las actividades realizadas en el ejercicio de su labor de representación, que deberá contar con el visto bueno del responsable correspondiente a la función desempeñada, según se indica más abajo.

2. Se podrán reconocer 2 créditos extras para los representantes en Comisiones de seguimiento de titulaciones, Consejos de Departamento, Junta de Centro y Comisiones delegadas de la misma, que asistan como mínimo a un 75% de las sesiones en las que hubieran sido convocados, participen activamente y realicen aquellos cometidos que se les encarguen.

3. Podrán otorgarse hasta 2 créditos por la colaboración activa en preparación de Congresos con proyección nacional o internacional, a propuesta del Comité de dirección del citado Congreso y previa aprobación de la Comisión de Estudios.

4. El control de asistencia y cumplimiento de estas funciones será llevado a cabo por:

a) Coordinadores/as de Titulación en las Comisiones de Seguimiento de las Titulaciones.

b) Directores/as o Secretarios/as de Departamento en los Consejos de Departamento.

c) Presidentes de las Comisiones Delegadas de Junta de Centro en las mismas.

d) Secretario/a de la Facultad o Escuela, en Juntas de Centro.

e) Vicedecano/a o Subdirector/a de Estudiantes, para los delegados y subdelegados de grupo

5. El límite global de reconocimiento por participación de estudiantes en tareas académicas y de gestión será de 3 créditos.

ARTÍCULO 10. ACTIVIDADES FORMATIVAS ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN INVESTIGACIONES DE LA UAM

1. La Comisión de Estudios, a propuesta del Vicerrector/a con competencias en materia de investigación, podrá aprobar el reconocimiento de créditos por las actividades formativas de los estudiantes, asociadas a su participación voluntaria en investigaciones de la UAM de las que son ellos mismos parte del objeto de estudio.

2. Los proyectos de investigación deberán contar con la previa aprobación por parte del Comité de Ética de Investigación de la UAM.

3. El responsable del Proyecto expedirá credencial a efectos de reconocimiento, con mención expresa del número de horas de dedicación del estudiante

4. Por este tipo de actividades se podrán reconocer 3 créditos por proyecto de investigación, con un máximo de 6 créditos.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INCORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL EXPEDIENTE.

1. Para el reconocimiento de créditos por las actividades relacionadas en el artículo 2 será preciso el establecimiento de un procedimiento de evaluación adecuado a la actividad correspondiente. Para conseguir la mención de APTO, entre los criterios de evaluación, deberá tenerse en cuenta la asistencia y participación en la actividad.

2. Los créditos obtenidos mediante el reconocimiento de las actividades relacionadas en esta normativa, se computarán dentro de los créditos optativos fijados en la estructura del plan de estudios.

3. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos”, añadiendo el nombre de la actividad en castellano e inglés. Los créditos se consignarán con la calificación de “Apto” y, por tanto, no se tendrán en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente académico.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Universidad dispondrá de una página web permanentemente actualizada, donde se publicará la relación completa de todas aquellas actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado que tengan reconocimiento de créditos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. RECONOCIMIENTO ENTRE ESTUDIOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tal como estipula el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, en su artículo 2, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: los títulos de graduado en enseñanzas artísticas; los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño; los títulos de técnico superior de formación profesional y los títulos de técnico deportivo superior.

A este fin y en defecto de posibles desarrollos, se estará a lo estipulado en las memorias de verificación en cuanto a los reconocimientos entre estudios superiores.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor una vez sea aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

I.2.14. Acuerdo 14/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación del procedimiento relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral.

Cambios en el Procedimiento relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2012 y modificado por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015, por el Consejo de Gobierno del 24 de abril y modificado nuevamente por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015)

Fecha de aplicación: para tesis que se defiendan a partir del 1 de Octubre de 2015

Artículo 2.- Autorización de la defensa de la tesis doctoral.

- **En su apartado 2.1.2 letra d, se sustituye el párrafo:**

“Justificante de matrícula en el programa de doctorado o justificante de inscripción de la tutela académica durante el período de realización de la tesis doctoral (al menos de los últimos 3 cursos académicos), emitido por la Administración de la correspondiente Facultad/Escuela”

Que queda modificado de la siguiente manera:

“Justificante de matrícula en el programa de doctorado o justificante de inscripción de la tutela académica durante el período de realización de la tesis doctoral (al menos de los últimos 3 cursos académicos), emitido por la Escuela de Doctorado.”

- **En su apartado 2.1.2 letra g, se sustituye el párrafo:**

“Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis compuesta de 7 doctores, expertos en la materia, firmada por el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado, en la que se ha de concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos mediante publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente.”

Por el siguiente:

“Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis compuesta de 5 ó 7 doctores, expertos en la materia, firmada por el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado, en la que se ha de concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos mediante publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente.”

- **En su apartado 2.2 Composición del Tribunal, tiene las siguientes modificaciones:**

Se sustituye:

“2.2.1 El tribunal estará constituido por 5 miembros titulares y 2 suplentes.

En la propuesta de los 7 doctores expertos, no podrán formar parte de la misma más de dos miembros de la misma universidad, del CSIC o de la misma institución pública o privada. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad Autónoma de Madrid y a las instituciones colaboradoras en el programa.”

Por los siguientes párrafos:

“2.2.1 El tribunal estará constituido por 3 ó 5 miembros titulares y 2 suplentes, según proponga en cada caso la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En ambas propuestas, no podrán formar parte de la misma más de dos miembros de la misma universidad, del CSIC o de la misma institución pública o privada. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad Autónoma de Madrid y a las instituciones colaboradoras en el programa.

Al menos uno de los suplentes debe ser un profesor que ejerza su actividad en la Comunidad de Madrid. Se recomienda en todos los casos que el secretario sea un miembro de la Universidad Autónoma de Madrid ya que el secretario asume la responsabilidad de la gestión documental con la Escuela de Doctorado. En su defecto, será el tutor quien asuma dicha responsabilidad.

En el caso de 3 miembros, si 2 proceden de la misma institución, uno de ellos deberá ser titular y el otro suplente. Nunca deben coincidir ejerciendo como titulares dos miembros de la misma institución.”

- **En su apartado 2.3. Depósito de la tesis doctoral, se sustituye el párrafo:**

“2.3.1 El ejemplar de tesis encuadernado, el ejemplar en formato electrónico así como el resto de la documentación, una vez sellados por el Registro General de la UAM, será recogido por el Centro de Estudios de Posgrado para garantizar el trámite de depósito y la tramitación a la Comisión de

Una vez autorizada la defensa de la tesis, a efectos del archivo y publicación de la tesis en formato electrónico en el repositorio digital institucional abierto, el ejemplar electrónico será enviado por el Centro de Estudios de Posgrado al Servicio de Biblioteca de la UAM

2.3.2 Recibida la documentación dirigida a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, el Centro de Estudios de Posgrado hará público en la web de la Universidad el depósito de la tesis doctoral de manera inmediata. Asimismo comunicará a la Administración de la Facultad/Escuela correspondiente dicho depósito para su publicación en el tablón de anuncios o web del Centro.

2.2.3 Durante un período de 15 días naturales contados desde la fecha de registro de la tesis (se exceptuará el mes de agosto) cualquier doctor puede examinar la tesis y presentar a la **Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado** las consideraciones que considere oportunas sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro General de la UAM.”

Por el siguiente:

“2.3 Depósito de la tesis doctoral.

2.3.1 El ejemplar de tesis encuadernado, el ejemplar en formato electrónico así como el resto de la documentación, una vez sellados por el Registro General de la UAM, será recogido por la Escuela de Doctorado para garantizar el trámite de depósito y la tramitación a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

Una vez autorizada la defensa de la tesis, a efectos del archivo y publicación de la tesis en formato electrónico en el repositorio digital institucional abierto, el ejemplar electrónico será enviado por la Escuela de Doctorado al Servicio de Biblioteca de la UAM

2.3.2 Recibida la documentación dirigida a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, la Escuela de Doctorado hará público en la web de la Universidad el depósito de la tesis doctoral de manera inmediata.

Durante un período de 15 días naturales contados desde la fecha de registro de la tesis (se exceptuará el mes de agosto) cualquier doctor puede examinar la tesis y presentar a la **Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado** las consideraciones que estime oportunas sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro General de la UAM.”

- **En su apartado 2.4.1 Autorización de la Comisión de Doctorado de la UAM/Escuela de Doctorado de la defensa de la tesis doctoral.** Se sustituye el párrafo:

“2.4.1 En el caso de que en el Centro de Estudios de Posgrado se observara que la solicitud de autorización a defensa de la tesis o la documentación acompañada no reúne los requisitos pertinentes, se requerirá al doctorando para que subsane dichos aspectos antes de la reunión de la Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de dirección de la Escuela de Doctorado.”

Por el siguiente:

“2.4.1 En el caso de que en la Escuela de Doctorado se observara que la solicitud de autorización a defensa de la tesis o la documentación acompañada no reúne los requisitos pertinentes, se requerirá al doctorando para que subsane dichos aspectos antes de la reunión de la Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de dirección de la Escuela de Doctorado.”

Artículo 4.- Defensa y evaluación de la tesis doctoral

- **En su apartado 4.2, se modifica el apartado:**

“4.2 El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a todos los miembros del tribunal y al Centro de Estudios de Posgrado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. El Centro de Estudios de Posgrado publicará en la página web el anuncio de dicha convocatoria”.

Por el siguiente:

“4.2 El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a todos los miembros del tribunal y a la Escuela de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. La Escuela de Doctorado publicará en la página web el anuncio de dicha convocatoria.”

- **Se crea un nuevo apartado:**

“4.4 El día lectivo anterior a la fecha de lectura de la tesis, el Secretario del Tribunal deberá recoger de la Escuela de Doctorado la documentación relativa a la defensa de la tesis. En su defecto, será el tutor quién asuma dicha responsabilidad.”

- **En el antiguo apartado 4.5 se modifica:**

“4.5 El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable y sobresaliente. (1)”

Por el siguiente:

“4.6 El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, se incluirá en el acta la certificación de que se han cumplido las exigencias contenidas en el correspondiente procedimiento, firmada por el Secretario del Tribunal.”

- **En su antiguo apartado 4.6 se modifica:**

“4.6 El tribunal podrá proponer la mención de “cum laude” si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad de los miembros del tribunal. A tal efecto, se cerrará la sesión pública y cada miembro del tribunal entregará al Presidente un sobre cerrado con su voto en relación a este aspecto. Posteriormente, se abrirá una nueva sesión pública para proceder al escrutinio de los votos y comprobar si procede la propuesta de la mención “cum laude”.”

Por el siguiente párrafo:

“4.7 El tribunal podrá proponer la mención de “cum laude” a aquellos doctorandos que hayan obtenido la calificación de sobresaliente en el acto de defensa. Para ello se emitirá, en tal sentido, voto secreto positivo por todos los miembros del tribunal, debiendo haber unanimidad. A tal efecto, se cerrará la sesión pública y cada miembro del tribunal entregará al Secretario un sobre cerrado con su voto en relación a este aspecto.”

- **En su antiguo apartado 4.7 se modifica:**

“4.7 El Secretario del Tribunal ha de extender la oportuna acta que incluirá información de las dos sesiones relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, se incluirá en el acta la certificación de que se han cumplido las exigencias contenidas en el correspondiente procedimiento.”

Por el siguiente párrafo:

“4.8 El Secretario del Tribunal, hará entrega de la documentación del acto de defensa, (ejemplar de tesis, acta de la defensa de tesis y votos emitidos por los miembros del Tribunal en relación a la propuesta de mención “cum laude”) en la Escuela de Doctorado de la Universidad en el plazo máximo de 1 día lectivo desde el acto de lectura. Posteriormente se abrirá una sesión pública, todos los miércoles en la Escuela de Doctorado, para proceder al escrutinio de los votos sobre propuestas de mención “cum laude” de todas las tesis leídas la semana anterior. En dicha sesión, que será presidida por el Vicerrector con competencias en doctorado o persona en quien delegue, se comprobará qué

doctorandos obtienen la mención “cum laude”, con la extensión del acta correspondiente que firmará el Presidente de la sesión. A continuación el resultado se comunicará al nuevo doctor y al director de tesis.”

Artículo 5.- Incidencias en el acto de defensa de la tesis.

- **Se modifica el apartado 5.2:**

“5.2 En situaciones muy excepcionales, por posibles incidencias que surjan en el propio acto de lectura de tesis y que deben justificarse documentalmente y acompañarse al acta de la tesis, el Presidente del Tribunal podrá autorizar el acto de defensa de una tesis doctoral siempre que al menos estén presentes para su constitución **cuatro de los miembros** que forman parte del Tribunal. En caso de que se solicite la mención internacional, debe asegurarse que forme parte del tribunal constituido el experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente procedimiento de obtención de la mención internacional.

Por el siguiente:

“5.2 Por posibles incidencias que surjan en el propio acto de lectura de tesis y que deben justificarse documentalmente y acompañarse al acta de la tesis, el Presidente del Tribunal podrá autorizar el acto de defensa de una tesis doctoral siempre que al menos estén presentes para su constitución tres de los miembros que forman parte del Tribunal. En caso de que se solicite la mención internacional, debe asegurarse que forme parte del tribunal constituido el experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente procedimiento de obtención de la mención internacional.

- **Se modifica el apartado 5.3:**

“5.3 De no poder constituirse el Tribunal con un mínimo de cuatro miembros, el Presidente debe comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado que, reunida o consultada de urgencia, analizará la situación y tomará una decisión respecto a la inclusión de un nuevo miembro.”

Por el siguiente:

“5.3 De no poder constituirse el Tribunal con un mínimo de tres miembros, el Presidente debe comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado que, reunida o consultada de urgencia, analizará la situación y tomará una decisión respecto a la inclusión de un nuevo miembro.”

Artículo 6.- Archivo y custodia de las tesis doctorales

- **En su apartado 6.3 se modifica:**

“6.3 El Centro de Estudios de posgrado remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria para recoger la información de las tesis doctorales leídas en la Base de Datos TESEO.”

Por el siguiente:

“6.3 La Escuela de Doctorado remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria de las tesis doctorales leídas para su incorporación en la Base de Datos TESEO.”

Disposición transitoria²,**Se modifica:**

“Los plazos límites para presentar las solicitudes de autorización de lectura de las tesis doctorales correspondientes a ordenaciones del doctorado anteriores al RD 99/2011, de 28 de enero, serán los siguientes:

- Si los estudios de doctorado se iniciaron en fecha anterior al 11 de febrero de 2011 la solicitud de autorización de defensa de la tesis doctoral deberá presentarse antes del 11 de febrero de 2016.
- Si los estudios de doctorado se iniciaron en fecha posterior al 10 de febrero de 2011 la solicitud de autorización de defensa de la tesis doctoral deberá presentarse antes de que transcurran cinco años y siempre antes del 30 de septiembre de 2017.

A estos efectos se entenderá que la fecha de inicio de los estudios de doctorado es la fecha de inscripción del proyecto de tesis.”

Por los siguientes párrafos:**“Disposición transitoria**

1. Los plazos límite para presentar y defender las tesis doctorales correspondientes a ordenaciones del doctorado anteriores al RD 99/2011, de 28 de enero, serán los siguientes:

- Quienes hubieran inscrito el proyecto de tesis antes de la entrada en vigor del RD 99/2011 (11 de febrero de 2011) deberán presentar y defender la tesis doctoral antes del 11 de febrero de 2016.

La fecha límite para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral será la Comisión de Doctorado de noviembre de 2015.

Los doctorandos afectados por esta Disposición transitoria, que no tengan la seguridad de tener presentada la solicitud de autorización de la tesis a la Comisión de Doctorado en dicha fecha y la tesis defendida dentro del plazo máximo del 11 de febrero de 2016, deberán cambiarse, cuanto antes, a un Programa de Doctorado del RD 99/2011 de la UAM, teniendo en cuenta que durante el curso 2014/2015 el plazo mínimo para defender la tesis en los Programas de Doctorado de este Real Decreto es de 1 año desde la matrícula.

- Quienes hubieran inscrito el proyecto de tesis después del 11 de febrero de 2011 deberán presentar y defender la tesis doctoral antes del 29 de septiembre de 2017.

La fecha límite para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral será la Comisión de Doctorado de junio de 2017.

Los doctorandos afectados por esta Disposición transitoria, que no tengan la seguridad de tener presentada la solicitud de autorización de la tesis a la Comisión de Doctorado en dicha fecha y la tesis defendida dentro del plazo máximo del 29 de septiembre de 2017, deberán cambiarse a un Programa de Doctorado del RD 99/2011 de la UAM, teniendo en cuenta que el plazo mínimo para defender la tesis en los Programas de Doctorado de este Real Decreto es de 1 año desde la matrícula.

2. Fecha de aplicación del presente procedimiento: para tesis que se defiendan a partir del 1 de Octubre de 2015

“Fecha de aplicación del presente procedimiento: para tesis que se defiendan a partir del 1 de Octubre de 2015”

PROCEDIMIENTO RELATIVO AL TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2012 y modificado por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015, por Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2015 y modificado nuevamente por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015)

Fecha de aplicación: para tesis que se defiendan a partir del 1 de Octubre de 2015

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su disposición transitoria primera establece que a los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este decreto (11 de febrero de 2011) hubiesen iniciado estudios de doctorado, conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las normas reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor.

Artículo 1.- Definiciones.

Comisión Académica del programa de doctorado:

- a) Para los programas de doctorado del Real Decreto 99/2011, se entenderá por Comisión Académica del programa de doctorado a efectos de lo establecido en este procedimiento, la nombrada de acuerdo al art. 2.8 del Real Decreto 99/2011.
- b) Para los programas de doctorado del Real Decreto 1393/2007 y del Real Decreto 56/2005, ejercerá las funciones de la Comisión Académica a efectos de lo establecido en este procedimiento, el órgano responsable del programa.
- c) Para los programas de doctorado del Real decreto 778/1998 y Real Decreto 185/1985 ejercerá las funciones de la Comisión Académica a efectos de lo establecido en este procedimiento, el Departamento responsable del programa de doctorado.

Artículo 2.- Autorización de la defensa de la tesis doctoral.

2.1 Solicitud del doctorando a la Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

2.1.1 Una vez elaborada la tesis doctoral, y después del informe favorable del director o directores de la tesis y del tutor de la tesis (si lo hay), el doctorando ha de solicitar a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado la autorización para proceder a su presentación a lectura.

2.1.2 El doctorando solicitará a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado la autorización a defensa de la tesis mediante escrito presentado en el Registro General de la UAM al menos 15 días antes de la reunión de dichos órganos en que pretenda su autorización. El calendario de fechas de dichas reuniones se hará público al principio de cada curso académico. Junto al escrito de solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de la tesis encuadernado de forma que no sea susceptible de manipulación, que será sellado por el Registro General de la UAM.

En el caso de tesis afectada por el proceso de protección de datos, que se regula en el Artículo 7 de este procedimiento, se adjuntará para ser sellado, únicamente un ejemplar de la tesis protegida y autorizada por la Comisión de Investigación y la resolución de dicha Comisión.

b) Un ejemplar digital de la tesis doctoral (en formato Word o pdf).

En el caso de tesis afectada por el proceso de protección de datos, que se regula en el Artículo 7, se adjuntará un ejemplar protegido de la tesis en formato digital donde esté solo la investigación que pueda ser objeto de publicación.

c) Documento de actividades personalizadas del doctorando, para programas de doctorado regulados por el RD. 99/2011. Los doctorandos de planes anteriores presentarán un curriculum vitae que recoja las actividades de formación e investigación llevadas a cabo durante el periodo de realización de la tesis doctoral.

d) Justificante de matrícula en el programa de doctorado o justificante de inscripción de la tutela académica durante el período de realización de la tesis doctoral (al menos de los últimos 3 cursos académicos), emitido por la Escuela de Doctorado.

e) Los documentos complementarios (incluidos o no en la tesis) que establezcan los procedimientos vigentes de la UAM para tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes a las oficiales en la UAM, doctorado con mención internacional y/o cotutela de tesis doctoral.

En el caso de que la Junta de Centro correspondiente establezca para algún ámbito de conocimiento requisitos complementarios, deberá adjuntarse la documentación pertinente.

f) Informe motivado del director o directores de la tesis doctoral exponiendo los resultados de la valoración de dicha tesis y avalando expresamente su presentación a defensa pública. En el caso de que se trate de doctores no vinculados al programa de doctorado, el tutor del doctorando debe aportar una ratificación razonada del informe de la tesis.

Dicho informe debe ser autorizado y firmado también por el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado.

g) Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis compuesta de 5 ó 7 doctores, expertos en la materia, firmada por el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado, en la que se ha de concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos mediante publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente.

2.2 Composición del Tribunal.

- 2.2.1 El tribunal estará constituido por 3 ó 5 miembros titulares y 2 suplentes, según proponga en cada caso la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En ambas propuestas, no podrán formar parte de la misma más de dos miembros de la misma universidad, del CSIC o de la misma institución pública o privada. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad Autónoma de Madrid y a las instituciones colaboradoras en el programa.

Al menos uno de los suplentes debe ser un profesor que ejerza su actividad en la Comunidad de Madrid. Se recomienda en todos los casos que el secretario sea un miembro de la Universidad Autónoma de Madrid ya que el secretario asume la responsabilidad de la gestión documental con la Escuela de Doctorado. En su defecto, será el tutor quien asuma dicha responsabilidad.

En el caso de 3 miembros, si 2 proceden de la misma institución, uno de ellos deberá ser titular y el otro suplente. Nunca deben coincidir ejerciendo como titulares dos miembros de la misma institución.

- 2.2.2 El director o directores de la tesis no podrá formar parte del tribunal, ni tampoco el tutor, salvo en casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
- 2.2.3 Los miembros adscritos a una universidad que formen parte del tribunal deberán ocupar una plaza de profesor funcionario o contratado en cualquiera de las categorías recogidas en la LOMLOU o estar contratado como investigador por la propia universidad. Asimismo computarán como miembros de universidad los

profesores eméritos y los que tengan un nombramiento honorífico. Los profesores en excedencia, en comisión de servicios o en servicios especiales se computarán como pertenecientes a la institución en la que estén prestando sus servicios.

2.3 Depósito de la tesis doctoral.

- 2.3.3 El ejemplar de tesis encuadernado, el ejemplar en formato electrónico así como el resto de la documentación, una vez sellados por el Registro General de la UAM, será recogido por la Escuela de Doctorado para garantizar el trámite de depósito y la tramitación a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

Una vez autorizada la defensa de la tesis, a efectos del archivo y publicación de la tesis en formato electrónico en el repositorio digital institucional abierto, el ejemplar electrónico será enviado por la Escuela de Doctorado al Servicio de Biblioteca de la UAM

- 2.3.4 Recibida la documentación dirigida a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, la Escuela de Doctorado hará público en la web de la Universidad el depósito de la tesis doctoral de manera inmediata.
- 2.3.5 Durante un período de 15 días naturales contados desde la fecha de registro de la tesis (se exceptuará el mes de agosto) cualquier doctor puede examinar la tesis y presentar a la **Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado** las consideraciones que estime oportunas sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro General de la UAM.

2.4 Autorización de la Comisión de Doctorado de la UAM/Escuela de Doctorado de la defensa de la tesis doctoral.

- 2.4.1 En el caso de que en la Escuela de Doctorado se observara que la solicitud de autorización a defensa de la tesis o la documentación acompañada no reúne los requisitos pertinentes, se requerirá al doctorando para que subsane dichos aspectos antes de la reunión de la Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de dirección de la Escuela de Doctorado.
- 2.4.2 Una vez examinada la documentación aportada, la Comisión de Doctorado de la UAM/Escuela de Doctorado autorizará, o no, la lectura de la tesis y nombrará el Tribunal que ha de juzgarla, comunicándoselo al doctorando, al director de la tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado, así como a los miembros del tribunal.

Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado de la UAM/Escuela de Doctorado podrá someter a un proceso de evaluación previa las tesis doctorales presentadas. A tales efectos, el proceso de evaluación previa consistirá en la obtención de los informes de dos expertos doctores de los ámbitos de conocimiento sobre los que versen la tesis, pertenecientes a otras Universidades o Centros de Investigación

españoles o extranjeros distintos de los centros universitarios o instituciones participantes en el Programa de Doctorado que imparte la formación investigadora.

- 2.4.3 En los supuestos de no autorización de defensa de la tesis, la Comisión/Escuela de Doctorado comunicará por escrito al doctorando, al director de la tesis y al órgano responsable las razones de su decisión.

Artículo 3.- Idioma de elaboración y defensa de la tesis doctoral.

- 3.1 La tesis podrá ser elaborada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si dicho idioma no es el castellano, la tesis debe acompañarse de, al menos, la introducción o presentación y las conclusiones en castellano.
- 3.2 El idioma habitual utilizado en el acto de defensa será el castellano. No obstante, la tesis doctoral se podrá defender en otro idioma siempre que conste, por escrito, el consentimiento expreso de todos los miembros del Tribunal.
- 3.3 En caso de tramitación de la mención internacional se seguirá lo indicado en el procedimiento establecido.

Artículo 4.- Defensa y evaluación de la tesis doctoral

- 4.1 El acto de defensa deberá realizarse antes de transcurrir seis meses (exceptuado el mes de agosto) desde su autorización por la Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
- 4.2 El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a todos los miembros del tribunal y a la Escuela de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. La Escuela de Doctorado publicará en la página web el anuncio de dicha convocatoria.
- 4.3 El doctorando enviará, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista de lectura, un ejemplar de la tesis a cada uno de los miembros del tribunal, tanto titulares como suplentes, así como el documento de actividades, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando, o en su caso, el curriculum vitae que recoja las actividades de formación e investigación llevadas a cabo durante el periodo de realización de la tesis doctoral.
- 4.4 El día lectivo anterior a la fecha de lectura de la tesis, el Secretario del Tribunal deberá recoger de la Escuela de Doctorado la documentación relativa a la defensa de la tesis. En su defecto, será el tutor quién asuma dicha responsabilidad.
- 4.5 El acto de defensa se realizará en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

- 4.6 El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable y sobresaliente¹. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, se incluirá en el acta la certificación de que se han cumplido las exigencias contenidas en el correspondiente procedimiento, firmada por el Secretario del Tribunal.
- 4.7 El tribunal podrá proponer la mención de “cum laude” a aquellos doctorandos que hayan obtenido la calificación de sobresaliente en el acto de defensa. Para ello se emitirá, en tal sentido, voto secreto positivo por todos los miembros del tribunal, debiendo haber unanimidad. A tal efecto, se cerrará la sesión pública y cada miembro del tribunal entregará al Secretario un sobre cerrado con su voto en relación a este aspecto.
- 4.8 El Secretario del Tribunal, hará entrega de la documentación del acto de defensa, (ejemplar de tesis, acta de la defensa de tesis y votos emitidos por los miembros del Tribunal en relación a la propuesta de mención “cum laude”) en la Escuela de Doctorado de la Universidad en el plazo máximo de 1 día lectivo desde el acto de lectura. Posteriormente se abrirá una sesión pública, todos los miércoles en la Escuela de Doctorado, para proceder al escrutinio de los votos sobre propuestas de mención “cum laude” de todas las tesis leídas la semana anterior. En dicha sesión, que será presidida por el Vicerrector con competencias en doctorado o persona en quien delegue, se comprobará qué doctorandos obtienen la mención “cum laude”, con la extensión del acta correspondiente que firmará el Presidente de la sesión. A continuación el resultado se comunicará al nuevo doctor y al director de tesis.

Artículo 5 Incidencias en el acto de defensa de la tesis.

- 5.1 En caso de imposibilidad de asistencia de alguno de los miembros titulares del Tribunal designado, debe sustituirle el primer suplente y, si no es posible, el segundo suplente.
- 5.2 Por posibles incidencias que surjan en el propio acto de lectura de tesis y que deben justificarse documentalmente y acompañarse al acta de la tesis, el Presidente del Tribunal podrá autorizar el acto de defensa de una tesis doctoral siempre que al menos estén presentes para su constitución **tres de los miembros** que forman parte del Tribunal. En caso de que se solicite la mención internacional, debe asegurarse que forme parte del tribunal constituido el experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente procedimiento de obtención de la mención internacional.
- 5.3 De no poder constituirse el Tribunal con un mínimo de tres miembros, el Presidente debe comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado que, reunida o consultada de urgencia, analizará la situación y tomará una decisión respecto a la inclusión de un nuevo miembro.

¹ Art.4.5 modificado por RD. 534/2013 de 12 de julio

Artículo 6 Archivo y custodia de las tesis doctorales

- 6.1 Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad Autónoma de Madrid se ocupará de su archivo en formato electrónico en un repositorio digital institucional abierto y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

En las circunstancias previstas en el Art. 7, se puede eximir de la obligación de publicar la tesis completa en el repositorio digital abierto, publicándose únicamente el ejemplar protegido.

- 6.2 El ejemplar sellado por el Registro General de la UAM y depositado por el doctorando para información pública, una vez realizada la lectura de la tesis y firmado por el tribunal, se enviará a la Biblioteca para su archivo y documentación.
- 6.3 La Escuela de Doctorado remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria de las tesis doctorales leídas para su incorporación en la Base de Datos TESEO.

Artículo 7 Autorización, lectura y publicación de una tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Madrid que esté sometida a procesos de protección y/o transferencia de tecnología y/o de conocimiento.

- 7.1 En determinadas circunstancias como pueden ser la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, finalizada la elaboración de la tesis doctoral y previo a la solicitud de autorización de defensa de la tesis, el doctorando deberá presentar una solicitud a la **Comisión de Investigación de la UAM** para que excepcionalmente la tesis pueda ser eximida de la obligación de ser publicada de manera completa en el repositorio digital abierto.

- 7.2 Esta solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid y deber ir acompañada de los siguientes documentos específicos:

- a) Documento/s que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección y/o transferencia de tecnología y/o de conocimiento (sujeta a confidencialidad de determinados aspectos).
- b) Una copia completa de la tesis en papel.
- c) Un ejemplar protegido de la tesis en formato digital donde esté solo la investigación que pueda ser objeto de publicación. Este ejemplar debe permitir hacerse una idea del trabajo de investigación realizado por lo que se deben ocultarse únicamente aquellos aspectos de los que sea indispensable asegurar la protección y/o transferencia de los resultados. A este documento se acompañará el informe favorable o visto bueno del/los director/es de la tesis doctoral y tutor, si lo hay, así como del responsable de la contraparte del convenio o del compromiso existente.

- 7.3 La Comisión de Investigación podrá requerir al doctorando para que modifique el contenido y/o formato del ejemplar protegido de la tesis doctoral y también para que aporte toda la documentación complementaria que estime oportuna para valorar la solicitud.
- 7.4 La Comisión de Investigación resolverá esta solicitud (en el plazo máximo de 15 días) contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General de la UAM. La solicitud sólo será aceptada cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el proceso de protección y/o transferencia. La Comisión de Investigación ha de comunicar el acuerdo al doctorando/doctoranda y, en caso favorable, al director/es de tesis, tutor/es y comisión académica del programa de doctorado.
- 7.5 Los miembros de la Comisión de Investigación que resuelvan la solicitud estarán obligados a mantener una confidencialidad absoluta respecto al contenido de la tesis doctoral.
- 7.6 El depósito para información pública de la tesis doctoral sometida a este procedimiento se hará con el ejemplar protegido.
- 7.7 Los miembros del tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral, quienes deben ser advertidos expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección y/o transferencia, han de tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener una confidencialidad absoluta respecto al contenido de la misma. La versión protegida de la tesis debe ser objeto de defensa pública.
- 7.8 Se efectuará la publicación del ejemplar protegido de la tesis doctoral en el repositorio institucional.

Artículo 8 Autorización de una Tesis doctoral presentada como un compendio de publicaciones.

- 8.1 El doctorando, con la autorización expresa del director/es de la tesis y de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, puede optar por presentar la tesis doctoral como un compendio de publicaciones. Para ello se requiere que tenga publicados o admitidos para su publicación un mínimo de 3 artículos en revistas científicas de reconocido prestigio o en libros editados de importancia justificada. La fecha de las publicaciones debe ser posterior a la aprobación de su proyecto de tesis doctoral/Plan de Investigación y anterior a la presentación de la tesis.
- 8.2 En este caso, la presentación de la tesis ha de cumplir los siguientes requisitos:
- a) Incluir una introducción general que presente los trabajos compendiados, que justifique la temática y que explique la aportación original del autor.

- b) Incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.
- c) Se ha de incluir una copia completa de los trabajos publicados o admitidos para su publicación, haciendo constar el nombre de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que los trabajos estén publicados o admitidos para su publicación.

Disposición transitoria²

1. Los plazos límite para presentar y defender las tesis doctorales correspondientes a ordenaciones del doctorado anteriores al RD 99/2011, de 28 de enero, serán los siguientes:

- Quienes hubieran inscrito el proyecto de tesis antes de la entrada en vigor del RD 99/2011 (11 de febrero de 2011) deberán presentar y defender la tesis doctoral antes del 11 de febrero de 2016.

La fecha límite para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral será la Comisión de Doctorado de noviembre de 2015.

Los doctorandos afectados por esta Disposición transitoria, que no tengan la seguridad de tener presentada la solicitud de autorización de la tesis a la Comisión de Doctorado en dicha fecha y la tesis defendida dentro del plazo máximo del 11 de febrero de 2016, deberán cambiarse, cuanto antes, a un Programa de Doctorado del RD 99/2011 de la UAM, teniendo en cuenta que durante el curso 2014/2015 el plazo mínimo para defender la tesis en los Programas de Doctorado de este Real Decreto es de 1 año desde la matrícula.

- Quienes hubieran inscrito el proyecto de tesis después del 11 de febrero de 2011 deberán presentar y defender la tesis doctoral antes del 29 de septiembre de 2017. La fecha límite para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral será la Comisión de Doctorado de junio de 2017.
- Los doctorandos afectados por esta Disposición transitoria, que no tengan la seguridad de tener presentada la solicitud de autorización de la tesis a la Comisión de Doctorado en dicha fecha y la tesis defendida dentro del plazo máximo del 29 de septiembre de 2017, deberán cambiarse a un Programa de Doctorado del RD 99/2011 de la UAM, teniendo en cuenta que el plazo mínimo para defender la tesis en los Programas de Doctorado de este Real Decreto es de 1 año desde la matrícula.

2. **Fecha de aplicación del presente procedimiento: para tesis que se defiendan a partir del 1 de Octubre de 2015**

² Disposición transitoria modificada por Consejo de Gobierno de 6-02-2015

I.2.15. Acuerdo 15/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación del artículo 14: “Comisión de Doctorado” de la Normativa de enseñanzas de doctorado aprobada en el Consejo de Gobierno del 19 de junio de 2015.

Se sustituye la redacción del Artículo 14 de la Normativa de enseñanzas de doctorado, aprobada en el Consejo de Gobierno del 19 de junio de 2015, quedando redactado como sigue:

Artículo 14. La Comisión de Doctorado.

1. La Comisión de Doctorado de la UAM es una comisión técnica, formada por miembros especializados en el nivel de doctorado, cuyo objetivo general es supervisar todos los aspectos de este nivel de estudios que competan al Consejo de Gobierno.
2. Esta Comisión estará integrada por:
 - a. El Rector o persona en quién delegue.
 - b. El Director de la EDUAM y, en su caso, con voz pero sin voto, los Directores de otras escuelas de doctorado en las que estén integrados Programas de Doctorado de la UAM, o personas en quienes deleguen.
 - c. El Jefe de Servicio de Doctorado, que actuará como Secretario de las reuniones de la Comisión de Doctorado.
 - d. El Decano o Director de Facultades y Escuela o persona en quien deleguen, que deberá tener conocimiento amplio de los Programas de Doctorado de la Facultad/Escuela.
 - e. Dos representantes de los doctorandos, que serán elegidos de entre los miembros del Consejo de representación de los doctorandos de la EDUAM por un periodo de dos años, que no podrá renovarse. Dichos representantes perderán su condición una vez realizada la defensa de la tesis doctoral, siendo sustituidos por otro representante.
3. Las funciones de esta Comisión son:
 - a. Desarrollar en el ámbito del doctorado las directrices que marque la política científica de la UAM y colaborar con el Comité de Dirección de la EDUAM para que éste las aplique en el ejercicio de sus funciones.
 - b. Gestionar todas las propuestas procedentes tanto del Comité de Dirección de la EDUAM como de los comités de dirección de otras Escuelas de Doctorado que integren algún Programa de Doctorado de la UAM, analizándolas y, en su caso, adaptándolas para garantizar su adecuación a la estrategia de investigación de la UAM, previamente a su traslado al Consejo de Gobierno.
 - c. Informar a los comités de dirección de las Escuelas de Doctorado que integren algún Programa de Doctorado de la UAM de todos los acuerdos que se tomen.

I.2.16. Acuerdo 16/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la presentación del Proyecto UAM 50 años.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO UAM 50 AÑOS

En el año 2018 la Universidad Autónoma de Madrid cumplirá 50 años desde su creación. El Decreto Ley 5/1968, de 6 de junio, “sobre medidas urgentes de reestructuración universitaria”, publicado en el BOE el 7 de junio, disponía en su artículo primero la creación de “una nueva Universidad en Madrid”. Una trayectoria de medio siglo ofrece una coyuntura propicia para analizar la labor desarrollada en los fines encomendados por la sociedad como universidad pública, así como para valorar los desafíos de una universidad de calidad en el entorno global del siglo XXI en los ámbitos de la enseñanza, la investigación, la innovación y el compromiso social. Asimismo, es una oportunidad para fortalecer la comunicación de sus señas de identidad hacia la propia comunidad universitaria y hacia la sociedad, renovando su imagen corporativa.

El proyecto UAM50 permite articular un espacio de encuentro con la comunidad de egresados de la Universidad, con las distintas promociones de sus estudios, así como con el personal académico, investigador y de gestión que ha contribuido a este itinerario compartido. También con las entidades públicas y privadas que han colaborado con la proyección de la Universidad en su entorno. En este sentido, tienen particular relieve los socios de la agregación del Campus de Excelencia UAM-CSIC, incluyendo a los ayuntamientos vecinos y al tejido productivo configurado en Innormadrid y en las iniciativas emprendedoras del PCM.

UAM50 ofrece un espacio que entrelaza la rendición de cuentas y el ofrecimiento de una estrategia de futuro en los ámbitos de los estudios, la investigación y la transferencia. Además, permite informar a la sociedad de las líneas de actuación de una Universidad sostenible, comprometida y activa en cooperación y en la extensión universitaria.

El proyecto UAM50 será impulsado desde una comisión organizadora compuesta por los Vicerrectores de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, de Investigación e Innovación, de Cooperación y Extensión Universitaria, y de Relaciones Internacionales así como por tres Directores de Centro, un representante de PAS y un representante de estudiantes de Consejo de Gobierno y el/la coordinador/a del proyecto UAM50. Asimismo, contará con un Consejo Asesor.

I.2.17. Acuerdo 17/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el II Plan de Igualdad.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.17.

I.2.18. Acuerdo 18/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y Fudan University (China).

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y
FUDAN UNIVERSITY**

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015 (B.O.C.M de 17 de abril de 2015),

y de otra Fudan University, con domicilio en 220 Handan Road, Shanghai, China, representada por su Vicepresidente de Relaciones Internacionales, FENG Xiaoyuan;

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1.1. El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

2.2. Ambas partes manifiestan su voluntad de iniciar la colaboración en las áreas de Lengua y Literatura Española, Lengua y Literatura Inglesa, Literatura Comparativa, Estudios Europeos, Historia, Ciencias Económicas y Empresariales y gradualmente, ampliar la colaboración a otras áreas de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

3.3. Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o persona/s en quien delegue; y por parte de Fudan University el Vicepresidente de Relaciones Internacionales y/o personas en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de sus respectivas autoridades y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: IDIOMAS

8.1. El presente Acuerdo se firma por duplicado en español, chino e inglés, siendo todas las versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10-04-2015,
B.O.C.M. de 17-04-2015).
Lugar y fecha:

Fudan University

FENG Xiaoyan
Vicepresidente de Relaciones Internacionales

I.2.19. Acuerdo 19/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (Ecuador) para el “Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial”, 2ª edición.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, DEL ECUADOR

Intervienen en la celebración del presente convenio específico de cooperación interinstitucional por una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, en adelante, la UAM, legalmente representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, debidamente autorizada en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015 (B.O.C.M. de 17 de abril); y por otra parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en adelante, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.
- La UAM, es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por Decreto-Ley 5/1968, de 6 de junio (B.O.E de 7 de junio de 1968), a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
- La UAM y la ex Escuela Politécnica del Ejército, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación el 28 de Abril de 2011, que se encuentra vigente y cuyo objetivo es organizar, desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología. En concordancia la cláusula tercera de dicho convenio, los programas específicos de trabajo deberán estar amparados por un convenio específico.
- Mediante autorización No. RPC-SO-39-No.403-2013 del 09 de octubre del 2013, el Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES) aprobó el programa de maestría en “Estrategia Militar Marítima”. Dentro de dicho programa se contempla la realización de una gira técnica en el exterior, que incluye un curso sobre “Geopolítica: Democracia y Orden Mundial”, cuya duración será de 32 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio específico es desarrollar el “Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial”, en las instalaciones de la UAM, España, como parte del programa de Maestría en “Estrategia Militar Marítima”, que será impartido para 32 estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE del Ecuador. El curso pretende capacitar a los maestrantes en el conocimiento de la geopolítica desde las nuevas concepciones mundiales, regionales, la democracia y la paz mundial, desde una posición directiva estratégica, fundamentada en los niveles del proceso militar.

El curso abordará los siguientes temas: fundamentos teóricos de Geopolítica, visualización el Nuevo Orden Mundial, fronteras, ideologías, importancia del espacio territorial, lógica del conflicto, distribución del territorio y tiempo, poder político y soberanía, Estado su ciclo vital, nacimiento, crecimiento y muerte, poder, identidad y cultura, geopolítica global en el siglo XXI y su poder, demografía, geografía y economía.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN

- El “Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial” que realizarán los alumnos de la Maestría en “Estrategia Militar Marítima” de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE del Ecuador, se ejecutará los días 01,02,03 y 04 de junio del 2015, en un periodo de 32 horas presenciales, distribuido en 4 días y 8 horas diarias. Los alumnos deberán presentar trabajos autónomos (investigaciones, foros, debates, lecturas) y una evaluación final o un proyecto (ensayo).
- El Coordinador Académico designado por la UAM determinará los profesores correspondientes que impartirán dicho curso, quienes disponen de un título de cuarto nivel a nivel doctoral, y forman parte del cuerpo docente de la Facultad de Filosofía de la UAM.
- Aquellos estudiantes que cumplan los requerimientos académicos y cuenten con una asistencia superior al 80% recibirán el Certificado Académico de aprobación del curso, extendido por la UAM.
- El lugar en el que se dictará el Programa será en la sede de la UAM, en la ciudad de Madrid, España. Los estudiantes podrán hacer uso de la biblioteca y de otras instalaciones que la UAM considere necesario para la realización del curso.
- El grupo de alumnos está conformado por 32 estudiantes, quienes cubrirán todos los gastos de pasajes, impuestos de entrada y salida, hospedaje, libros, gastos personales, entre otros.
- Un coordinador y/o directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE acompañará a los estudiantes en su estadía en Madrid, quien participará en el desarrollo logístico y académico del curso y sus gastos serán cubiertos por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA UAM

Designar a los docentes que impartirán el curso y proveer de material bibliográfico, durante los días en que se lleve a cabo el curso.

- Emitir los certificados de aprobación y la liquidación de gastos correspondientes, a satisfacción de las partes, con la evidencia legalmente documentada, que serán enviados a la Universidad de las Fuerzas Armadas, hasta 30 días posteriores, una vez concluido el curso.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

- Cancelar a la UAM el valor total por el curso en el exterior, es decir 10.000,00 USD (diez mil dólares), considerados al tipo de cambio vigente del euro al momento de la firma de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

A fin de realizar la coordinación y seguimiento de las actividades que se desarrollaren para efectos del presente convenio específico, las partes delegan a los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el Sr. Crnl. (SP) Edgar Aráuz Sánchez, Coordinador MEMM, Departamento de Seguridad y Defensa.
- Por parte de la UAM, el Sr. Dr. Valerio Rocco, Coordinador del Master en Filosofía de la Historia.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de sesenta días contados a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico, las partes acuerdan su resolución de manera amigable; y en caso de ser necesario, someterse a un Tribunal Arbitral, según se establece en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, del Convenio Marco de Cooperación el 28 de Abril de 2011, al amparo del cual se suscribe el presente Convenio Específico. 4

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado, de igual valor y tenor, a los 15 días del mes de mayo de 2015.

Por la Universidad Autónoma de Madrid
Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10.04.15,
B.O.C.M de 17.04.15)

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE
Roque Moreira Cedeño
General de Brigada
RECTOR

I.2.20. Acuerdo 20/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Facultad de Economía y Negocios (FEN) de la Universidad de Chile, para la participación de estudiantes de la FEN en el Seminario “International Study Seminar” de la UAM.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM), Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE (UCHILE), PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (FEN), EN EL SEMINARIO “INTERNATIONAL STUDY SEMINAR” DE LA UAM.

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, legalmente representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, debidamente autorizada; a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en adelante, Económicas UAM; y, de otra parte, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de su Decano, Prof. Manuel Agosin Trumper, en adelante FEN; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de colaboración es el desarrollo del seminario UAM “International Study Seminar” (en adelante el SEMINARIO), que será impartido a un máximo de veinte (20) estudiantes de la FEN. Se podrán incorporar al SEMINARIO bajo petición de la FEN, hasta un máximo de cuatro (4) estudiantes adicionales al número establecido, con un coste adicional por estudiante.

Si el número de alumnos superase lo anteriormente indicado, se convendrá entre las partes la realización de seminarios adicionales en las mismas condiciones que las detalladas a continuación:

- a) La FEN, en colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UAM, organizará anualmente uno o más Seminarios Internacionales en Madrid sobre Negocios, al cual asistirán alumnos de la FEN.
- b) Los seminarios se impartirán cada año en la UAM, durante el primer semestre del curso, comenzando a partir de septiembre de 2015 y tendrán una duración de una semana (5 jornadas).
- c) Los gastos previstos para la realización del Seminario, aprobado por la Subcomisión de Formación Continua de 20 de mayo de 2015, han sido presupuestados y aprobados con carácter previo, en previsión del equilibrio entre gastos e ingresos.
- d) Todos los gastos relacionados con los alumnos visitantes de la FEN serán cubiertos por la FEN.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN

El SEMINARIO que realizarán los alumnos de la FEN estará estructurado en veinticinco (25) horas presenciales, distribuidas en cinco (5) días e incluirá otras actividades que se acordarán previamente entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UAM y la FEN. 2

Durante las jornadas presenciales del SEMINARIO en la UAM se programarán visitas a empresas de la Comunidad de Madrid en las que se conocerá un entorno de emprendimiento de base tecnológica y en las que se tendrá la oportunidad de conocer el funcionamiento de estructuras de apoyo a la innovación. La programación de las jornadas incluirá asimismo dos (2) visitas culturales.

El SEMINARIO será coordinado por los profesores María del Mar Alonso Almeida y Fernando Borrajo Millán, de la Facultad de Económicas de la UAM.

A cada SEMINARIO podrán asistir hasta un máximo de 20 estudiantes. Los estudiantes participantes serán responsables de todos los gastos de pasajes, visado, seguro, impuestos de entrada y salida, hospedaje y gastos personales, entre otros.

Los estudiantes participantes podrán hacer uso de la biblioteca y de otras instalaciones que sean necesarias para la realización del SEMINARIO.

Dos coordinadores y/o directivos de la FEN podrán acompañar a los estudiantes durante su estancia en Madrid, participando en el desarrollo logístico y académico del seminario. Sus gastos serán cubiertos, en su caso, por la FEN.

Aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UAM recibirán el Certificado Académico de aprobación del seminario expedido por la UAM.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Obligaciones de la Facultad de Económicas UAM

- Desarrollar el programa presencial, incluyendo el acompañamiento en visitas a empresas y visitas culturales.
- Proporcionar los materiales de formación necesarios.

- Proporcionar una comida por jornada (5 jornadas) para todos los participantes.

- Designar a los docentes que impartirán el SEMINARIO.

- Emitir los certificados académicos de aprobación del seminario a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos exigidos.

Obligaciones de la FEN

- Seleccionar a los estudiantes participantes en el programa y comunicar a la Facultad de Económicas UAM los estudiantes propuestos con tres (3) meses de antelación a la fecha de impartición del seminario.

- Pagar a la UAM 20.000 € (VEINTE MIL EUROS) en concepto de desarrollo y ejecución del SEMINARIO.

- Pagar a la UAM por alumno adicional que sobrepase de veinte y hasta un límite de cuatro (4), 1.300 € (mil trescientos euros) por estudiante. 3

- Realizar el abono del 50% del pago arriba indicado una vez aprobado el correspondiente acto administrativo por parte de la FEN y el 50% restante antes de la ejecución del SEMINARIO.
- La tramitación y aprobación del acto administrativo correspondiente por parte de la FEN requiere la firma previa del presente convenio, por lo que la FEN no realizará pagos y/o transferencias de recursos hasta que el acto administrativo correspondiente sea aprobado.

CUARTA.- VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma, sin perjuicio de que los pagos correspondientes se realizarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. A la finalización de este período, el convenio se renovará automáticamente en los mismos términos y condiciones por periodos sucesivos de un (1) año, por un plazo máximo total de 3 años.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán en todo momento solicitar la modificación o rescisión del convenio, bajo la condición de informar por escrito a la otra parte de su decisión con un preaviso de seis (6) meses.

En caso de rescisión del presente convenio, ambas instituciones garantizarán que los estudiantes que hubieran iniciado el SEMINARIO al amparo del mismo, puedan concluirlo de conformidad con las disposiciones en él previstas.

Por la Universidad Autónoma
de Madrid
D^a AMAYA MENDIKOETXEA PELAYO
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10.04.15,
B.O.C.M de 17.04.15)

Por la Facultad de Economía y Negocios
de la Universidad de Chile
D. MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano de la Facultad de
Economía y Negocios de la
Universidad de Chile

Lugar y Fecha:

Lugar y Fecha: 4

✓

✓

I.2.21. Acuerdo 21/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de SIDI IFNI (Marruecos) para la realización de un Seminario sobre “Sidi Ifni: memoria y patrimonio”.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, REINO DE ESPAÑA
y
EL AYUNTAMIENTO DE SIDI IFNI, REINO DE MARRUECOS, JUNTO A DE LA ASOCIACIÓN MAR
PEQUEÑA PARA EL TURISMO CULTURAL DE SIDI IFNI**

REUNIDOS

De una parte Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), entidad de Derecho Público del Reino de España, con sede en C/Einstein nº3, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28109, actuando en virtud de la delegación de competencias operada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril),

De otra Abdennaser Atbib, Alcalde del Ayuntamiento de Sidi Ifni, con sede en Place Hassan II de Sidi Ifni, en representación del Ayuntamiento de dicha ciudad,

Y de otra Mr. Mohamed Salem Ettalibi, Presidente de la Asociación Mar Pequeña para el Turismo Cultural de Sidi Ifni, con sede en Sidi Ifni.

Las tres partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio de Colaboración

EXPONEN

I. Que dichas instituciones están interesadas en realizar, en octubre de 2015, un Seminario de cuatro días de duración sobre “Sidi Ifni: memoria y patrimonio” en Sidi Ifni.

II. Que la Universidad Autónoma está representada por el Grupo de Investigación “Estudios Poscoloniales” (HUM F-079), que engloba miembros de diversas universidades españolas y de otros centros de investigación internacionales.

III. Que el Ayuntamiento de Sidi Ifni tiene interés en acoger en esta ciudad dicho Seminario y contribuir a poner las bases para el desarrollo del mencionado Seminario.

IV. Que la de la Asociación Mar Pequeña para el Turismo Cultural de Sidi Ifni colaborará en la medida de sus fines en la celebración del mencionado Seminario.

V. Que el Ministerio del Interior de Marruecos tiene a bien autorizar dicho Seminario.

VI. Que para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración ambas Instituciones ratifican su voluntad de colaborar y apoyarse mutuamente mediante "Actuaciones coordinadas".

CLAUSULAS

Primera.- El objetivo del presente Convenio es crear un espacio para contrastar y complementar las investigaciones que sobre la "Sidi Ifni: memoria y patrimonio" están llevando a cabo los miembros del grupo de investigación "Estudios Poscoloniales" (HUM F-079) con las de las personas que el Ayuntamiento estime adecuadas a tal fin.

Segunda.- La responsabilidad en el desarrollo del Seminario es confiada por las mencionadas instituciones a las personas, en régimen de dirección compartida, que se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD AUNTÓNOMA DE MADRID.- Dr. José Antonio Rodríguez Esteban, Profesor Titular de Geografía y Dr. Alberto López Bargados, Profesor Titular de Antropología de la Universidad de Barcelona, como miembros del grupo de investigación "Estudios Poscoloniales" (HUM F-079).

AYUNTAMIENTO DE SIDI IFNI.- M. Abdennaser Atbib, Alcalde del Ayuntamiento de Sidi Ifni.

ASOCIACIÓN MAR PEQUEÑA PARA EL TURISMO CULTURAL DE SIDI IFNI.- M. Mohamed Salem Ettalibi, Presidente de la Asociación Mar Pequeña para el Turismo Cultural.

Tercera.- Para la aplicación del presente convenio, los codirectores establecerán de común acuerdo:

- La composición de las mesas
- El programa detallado de las sesiones y actividades

Cuarta.- El Ayuntamiento de Sidi Ifni y la Asociación Mar Pequeña se comprometen a:

- Acoger las actividades del Seminario.
- Facilitar un centro adecuado para el desarrollo del mismo.
- Facilitar a los participantes en el seminario el acceso a todo aquello que ambas partes estimen oportuno para el mejor desarrollo del Seminario.
- Asignar un lugar que reúna las condiciones adecuadas para la realización de una Exposición de mapas y fotografías sobre el tema del Seminario.

Quinta.- La UAM se compromete a:

- Proporcionar los ejemplares y la debida autorización de los materiales que compondrán la Exposición mencionada.
- Donarlos al Ayuntamiento para que los deposite entre sus fondos.

- Hacerse cargo, a través del proyecto, CONSOLIDACION Y DECLIVE DEL ORDEN COLONIAL ESPAÑOL EN EL SAHARA, IFNI-TARFALLA-SAHARA, 1956-1976 (I+D+i: HAR2012-36414) y otras posibles ayudas económicas solicitadas a tal fin, de los gastos ocasionados para el

normal desarrollo del Seminario.

Sexta: Todos los gastos han sido presupuestados y aprobados con carácter previo a la realización del Seminario, en previsión del equilibrio entre los gastos previstos y la financiación disponible.

Séptima- El Ayuntamiento de Sidi Ifni, la Asociación Mar Pequeña y la UAM se comprometen a:

- El intercambio de documentación, informaciones científicas y materiales diversos en relación con el Seminario.

- Propiciar actividades paralelas y futuras que enriquezcan los objetivos del Seminario.

Octava: Los eventuales problemas que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión de Seguimiento integrada por los representantes de cada una de las partes firmantes que se indican en la cláusula segunda.

Novena.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y será válido hasta la finalización del Seminario.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se procede a la firma del presente documento por triplicado, en todas sus hojas, en francés y en español.

Por la Universidad Autónoma

Ayuntamiento de Sidi Ifni (Marruecos)

de Madrid (España)

Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
P.D. del Rector
(Resolución de 10.04.15
B.O.C.M de 17.04.15)

Mr. Abdennaser Atbib,
Alcalde del Ayuntamiento de Sidi Ifni

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

Asociación Mar Pequeña de Sidi Ifni,
Mr. Mohamed Salem Ettalibi Presidente
Lugar y fecha:



I.2.22. Acuerdo 22/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Índice

1 Consideraciones previas	3
2 Aprobación y entrada en vigor	3
3 Marco legal	3
4 Objetivo de la Política de Seguridad de la Información	3
5 Ámbito de aplicación	4
6 Principios Básicos de Seguridad	5
7 Organización de la seguridad ..	7
7.1 Responsable de la Información.	7
7.2 Responsable de los Servicios	8
7.3 Responsable de la Seguridad de la Información	8
7.4 Responsable del CERT	9
7.5 Responsables de los Sistemas	9
7.6 Comité de Seguridad de la Información	9
7.7 Comité Técnico de Seguridad de la Información	11
8 Datos de carácter personal	12
9 Acceso a la información	12
10 Gestión de incidentes de seguridad	12
11 Obligaciones de los usuarios	13

12 Responsabilidades de los usuarios en caso de incumplimiento de la normativa de seguridad de la información	13
13 Relación con terceras partes.	14
14 Desarrollo normativo de la Política de Seguridad de la Información	14
15 Difusión de la normativa sobre Seguridad de la Información de la UAM	15
Anexo. Glosario de términos	16

1. Consideraciones previas

En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

2. Aprobación y entrada en vigor

Texto aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 16 de julio de 2015.

Esta Política de Seguridad de la Información entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, y desde ese momento será de obligado cumplimiento para quienes se encuentren dentro del ámbito de aplicación de esta normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango aprobadas por la UAM que se opongan a lo dispuesto en la presente Política de Seguridad de la Información.

3. Marco legal

Esta Política de Seguridad de la Información se dicta de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reales decretos siguientes:

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y legislación que la desarrolle (en adelante, Ley 11/2007).
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, Real Decreto 3/2010).
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y legislación que la desarrolle.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y legislación que la desarrolle (en adelante, LOPD).
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

4. Objetivo de la Política de Seguridad de la Información

La consagración del derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos ha sido determinante para que el artículo 42.2 de la Ley 11/2007 dispusiera la creación del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), cuyo desarrollo normativo ha sido abordado por el Real Decreto 3/2010. El fin que se persigue con esto es establecer los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información. 4

Una de las exigencias del ENS es que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas dispongan formalmente de una política de seguridad de la información, cuya aprobación recaerá sobre el titular del órgano superior correspondiente. Esta política de seguridad se establecerá con base en los principios básicos y los requisitos mínimos definidos por la citada norma.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM) es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Para desarrollar su actividad y así alcanzar los fines que está llamada a cumplir, la UAM cuenta con el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC). A estos efectos es fundamental que los sistemas TIC estén suficientemente protegidos contra cualquier amenaza con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información o en la continuidad de los servicios.

El objeto del presente documento es establecer la Política de Seguridad de la Información de la UAM, con la que se garantice una protección adecuada de la información y la prestación continuada de los servicios, de modo tal que la UAM esté preparada para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes de seguridad. Para ello, deberá contar con las medidas de seguridad que le resulten exigibles por el ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes.

Los servicios de información de la UAM han de realizar sus funciones y custodiar la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones no controladas, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Conforme a ello, la capacidad de las redes y de los sistemas de información de la UAM ha de ser suficiente para resistir, con el nivel de confianza exigible, los accidentes o acciones ilícitas o malintencionadas que pongan en peligro el acceso, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, almacenados o transmitidos, así como de los servicios utilizados en medios electrónicos.

La UAM debe cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida de los sistemas de información, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición, y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación derivadas de cada etapa, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en los pliegos de licitación para proyectos de TIC.

5. Ámbito de aplicación

En virtud de esta Política de Seguridad de la Información y su normativa de desarrollo se definirán unas medidas de seguridad que se aplicarán, según se determine en dichas normas, a todos los servicios, sistemas y demás recursos TIC de la UAM que den soporte a sus procesos y que afecten a los diferentes activos de información sustentados en ellos.

Los recursos TIC de la UAM tienen como finalidad el apoyo a la docencia, a la investigación y a las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento de la Universidad. 5

Son recursos TIC de la UAM todos los sistemas centrales y departamentales, estaciones de trabajo, ordenadores de puesto, impresoras y otros periféricos y dispositivos de salida, sistemas de localización, redes internas y externas, sistemas multiusuario y servicios de comunicaciones (transmisión telemática de voz, imagen, datos o documentos) y sistemas de almacenamiento que sean de su propiedad.

En este marco no se considera “recurso TIC de la UAM” aquellos ordenadores o dispositivos personales financiados a título individual, no inventariados a nombre de la Universidad, aunque pudieran ocasionalmente ser usados para labores propias de investigación. Por tanto quedan fuera de este ámbito dichos elementos, así como las acciones sobre ellos o riesgos de seguridad de tales elementos. No obstante, en el caso de que se acceda a la red corporativa mediante dichos ordenadores o dispositivos personales, quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en la presente Política de Seguridad de la Información y a las normas e instrucciones de desarrollo.

Esta política se aplica también a todas aquellas personas, instituciones, entidades o unidades y servicios, sean internos o externos, que hagan uso de los recursos TIC de la UAM, sea mediante conexión directa o indirecta con los mismos, conexión remota o a través de equipos ajenos a la misma, incluyendo expresamente los servicios prestados a través de Internet. En adelante tales sujetos tendrán la consideración de “usuarios”.

6. Principios Básicos de Seguridad

La presente Política de Seguridad de la Información de la UAM así como la normativa que la desarrolle se fundamenta en los principios básicos de protección previstos en el artículo 4 del Real Decreto 3/2010, cuyo fin es asegurar que una organización administrativa podrá cumplir sus objetivos utilizando sistemas de información. Estos principios básicos, que deberán ser tenidos en cuenta siempre que se adopten decisiones en materia de seguridad de la información, son los siguientes:

a) Seguridad integral.

La seguridad ha de ser entendida como un proceso integral que involucra a todos y cada uno de los elementos humanos, técnicos, materiales y organizativos relacionados con el sistema.

En consecuencia, habrán de adoptarse las medidas oportunas para que todas las personas que intervienen en el proceso conozcan esta Política de Seguridad y desarrollen sus funciones de conformidad con la misma. Todos los implicados en el proceso de seguridad actuarán de manera coordinada en la aplicación y control de las medidas de seguridad. Esta coordinación se extenderá a todas las iniciativas y actuaciones de la UAM.

b) Gestión de riesgos.

El análisis y la gestión de riesgos es una parte esencial del proceso de seguridad. Los niveles de riesgo han de mantenerse dentro de unos niveles mínimos aceptables, mediante el despliegue de las medidas de seguridad apropiadas y permanentemente actualizadas, de modo tal que se establezca un equilibrio y proporcionalidad entre la naturaleza de los datos y los tratamientos realizados, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad aplicadas.

c) Prevención, reacción y recuperación.

La seguridad del sistema debe contemplar los aspectos de prevención, detección y recuperación, para conseguir que las amenazas sobre el mismo no se materialicen o no afecten gravemente a los datos que manejan los sistemas de información o los servicios que prestan.

Las medidas de prevención contemplarán, entre otras, la disuasión y la reducción de la exposición.

Las medidas de detección se acompañarán de medidas de reacción, para garantizar que los incidentes de seguridad se atajen a tiempo.

Las medidas de recuperación deben permitir la restauración de la información y los servicios de forma que se pueda hacer frente a las situaciones en las que un incidente de seguridad inhabilite los medios habituales.

El sistema garantizará la conservación de los datos e informaciones en soporte electrónico, y mantendrá disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital.

d) Líneas de defensa.

El sistema ha de disponer de una estrategia de protección constituida por múltiples capas de seguridad, dispuestas de tal forma que si una de ellas falla por causa de un incidente que no ha podido evitarse, se gane tiempo para una reacción adecuada, se reduzca la posibilidad de que el sistema se vea comprometido en su conjunto, y se minimice el impacto final sobre el mismo.

Las líneas de defensa han de estar constituidas por medidas de naturaleza organizativa, física y lógica.

e) Reevaluación periódica.

Las medidas de seguridad adoptadas por la UAM se reevaluarán y actualizarán periódicamente, para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección.

El proceso de seguridad de la información implantado por la UAM será actualizado y mejorado de forma continua, mediante la aplicación de una metodología PDCA.

f) Función diferenciada

En los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad. Asimismo, la responsabilidad de la seguridad de los sistemas de información estará diferenciada de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios.

El responsable de la información determinará los requisitos de la información tratada; el responsable del servicio determinará los requisitos de los servicios prestados; y el responsable de seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

7. Organización de la seguridad

Según lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Real Decreto 3/2010, la política de seguridad de la información que se establezca tendrá que detallar las atribuciones de cada responsable y los mecanismos de coordinación y resolución de conflictos. En cumplimiento de tal exigencia se indica a continuación quiénes son a estos efectos los sujetos y órganos responsables de la UAM, así como las atribuciones que les son conferidas para garantizar la seguridad de la información:

- Responsable de la Información.
- Responsable de los Servicios.
- Responsable de la Seguridad de la Información.
- Responsable del CERT (Computer Emergency Reaction Team).
- Responsables de los Sistemas de la Información.
- Comité de Seguridad de la Información.
- Comité Técnico de Seguridad de la Información.

7.1 Responsable de la Información

Establecerá los requisitos de seguridad aplicables a la información bajo su responsabilidad. Este cargo lo ostentará el Secretario General o persona en la que delegue, asumiendo las siguientes responsabilidades específicas:

Definir para la información bajo su responsabilidad, las dimensiones de la seguridad relevantes (disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad) y su nivel correspondiente.

Clasificar e inventariar los activos de la información en virtud de su naturaleza de acuerdo con lo establecido en la presente Política de Seguridad de la Información. El nivel de protección y las medidas a aplicar se basarán en el resultado de dicha clasificación.

Recomendar la inclusión de cláusulas de seguridad en los contratos con terceras partes.

Colaborar en el análisis de impacto de los incidentes que se puedan producir y plantear las estrategias y salvaguardas ante los mismos.

Actualizar y mantener los ficheros que contienen datos personales de la UAM, conforme se dispone en la LOPD.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

7.2 Responsable de los Servicios

Establecerá los requisitos de seguridad aplicables a los servicios bajo su responsabilidad. Este cargo lo ostentará el Vicerrector de quien dependa Tecnologías de la Información o persona en la que delegue, asumiendo las siguientes responsabilidades específicas:

Definir para los servicios electrónicos bajo su responsabilidad, las dimensiones de la seguridad relevantes (disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad) y su nivel correspondiente.

Establecer los requisitos de los servicios en materia de seguridad que deban ser garantizados en el tratamiento de la información.

Colaborar en el análisis de impacto de los incidentes que se puedan producir y plantear las estrategias y salvaguardas ante los mismos.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

7.3 Responsable de la Seguridad de la Información

Tomará las decisiones necesarias para satisfacer los requisitos de seguridad establecidos por los Responsables de la Información y de los Servicios. Este cargo lo ostentará el Director de Tecnologías de la Información, asumiendo las siguientes responsabilidades específicas:

Determinar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información manejada y los servicios prestados, y verificar que las establecidas son adecuadas en todo momento.

Determinar la categoría del sistema y las medidas de seguridad que deben aplicarse.

Reportar el estado de la seguridad al Comité de Seguridad de la Información.

Impulsar o instar la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad.

Llevar a cabo el seguimiento de la Política de Seguridad de la Información de manera operativa, así como de la seguridad física y lógica de los recursos.

Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.

Elaborar un informe periódico de seguridad, que incluya los incidentes más relevantes del periodo.

Informar al Comité de Seguridad de la Información de las incidencias de seguridad de carácter grave.

Proponer el desarrollo y posterior modificación de aquella normativa, instrucciones y directrices técnicas que considere necesaria en materia de seguridad al Comité de Seguridad de la Información.

Aprobar los procedimientos de seguridad elaborados por los Responsables de los Sistemas cuando en virtud del contenido definido no requieran la revisión y aprobación del Comité de Seguridad de la Información.

Tareas o funciones derivadas de la responsabilidad de Secretario del Comité de Seguridad de la Información.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

7.4 Responsable del CERT

Este cargo lo ostentará el Responsable del Área de Seguridad TIC de la Unidad Técnica de Comunicaciones de Tecnologías de la Información de la UAM, asumiendo las siguientes responsabilidades:

Tratamiento en materia de LOPD de los ficheros en Tecnologías de la Información.

Informar al Responsable de la Seguridad de la Información de los incidentes de seguridad.

Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.

Coordinar de forma centralizada la seguridad de la información.

Realización de labores de prevención y monitorización continua de la seguridad.

Formación y difusión en materia de seguridad de la información.

Tareas o funciones derivadas de la responsabilidad de Secretario del Comité Técnico de Seguridad de la Información.

Cualquier otra tarea o función que le pueda ser encomendada por el Responsable de la Seguridad de la Información.

7.5 Responsables de los Sistemas

Su función será aplicar las medidas de seguridad de índole tecnológica determinadas por el Responsable de la Seguridad de la Información. Este cargo lo ostentarán quienes tengan la condición de Jefes de las Unidades Técnicas de Tecnologías de la Información, asumiendo dentro de su ámbito de competencia las siguientes responsabilidades específicas:

Garantizar que las tareas propias de la administración de la seguridad de sus sistemas se llevan a cabo de manera correcta.

Garantizar que los sistemas de información de los que es responsable permanecen bajo control.

Llevar a cabo los procesos de seguridad en el ámbito de su área.

Implementar la seguridad física y lógica dentro de su área.

Colaborar en las auditorías de seguridad y en la gestión de riesgos.

Cualquier otra función que pueda ser encomendada por los órganos correspondientes.

7.6 Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad de la Información es el órgano colegiado que dirige, establece y aprueba las actuaciones en materia de seguridad.

Este comité es el órgano en el que se resolverán los conflictos que puedan surgir en la aplicación de esta Política de Seguridad de la Información o de las normativas y procedimientos que la desarrollen, y estará compuesto por quienes ocupen los siguientes cargos: 10

El Responsable de la Información.

El Responsable de los Servicios.

El Responsable de la Seguridad de la Información.

El Comité de Seguridad de la Información podrá invitar a sus sesiones a cuantos expertos estime necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones. Dichos expertos asistirán en calidad de asesores.

El Comité de Seguridad de la Información recabará información y auxilio de todas las áreas de la Universidad cuando así lo considere necesario; en particular, del Comité Técnico de Seguridad de la Información. Todos los servicios y unidades de la UAM estarán obligados a informar y prestar apoyo al Comité de Seguridad de la Información cuando éste así lo requiera. Este comité tiene las siguientes funciones y responsabilidades concretas:

Divulgar esta política de seguridad y la documentación elaborada dentro del marco normativo de dicha política.

Informar del estado de la seguridad a los órganos de gobierno de la Universidad.

Resolver los conflictos surgidos en materia de seguridad.

Promover la mejora continua de la seguridad.

Revisar y hacer el seguimiento regularmente de esta Política de Seguridad de la Información proponiendo a los órganos de gobierno de la Universidad las modificaciones que considere oportunas.

Elaborar, revisar y hacer un seguimiento periódico de las normativas generales de seguridad que derivan de esta política.

Impulsar nuevas líneas estratégicas en materia de seguridad.

Aprobar anualmente un informe en el que consten las medidas de seguridad que, conforme al principio de gestión de riesgos, deberían ser implementadas durante el ejercicio siguiente por su carácter necesario, así como aquellas medidas que sería deseable incluir para impulsar la estrategia de seguridad diseñada por el Comité.

Elevar anualmente a Gerencia el anterior informe, así como una memoria justificativa en la que se especifiquen los recursos que se precisan para implementar las medidas de seguridad de carácter necesario mencionadas en el informe.

Comunicar a los órganos competentes el incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de las normativas derivadas, e instar, en su caso, la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

Elaborar y aprobar un Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información.

Ejercerá como Presidente del Comité de Seguridad de la Información el Responsable de la Información de la UAM, y como Secretario, el Responsable de Seguridad de la Información de la UAM.

7.7 Comité Técnico de Seguridad de la Información

El Comité Técnico de Seguridad de la Información es el órgano colegiado que gestiona y coordina las actuaciones en materia de seguridad, y auxilia al Comité de Seguridad de la Información en el desarrollo de sus funciones.

Este comité estará compuesto por quienes ocupen los siguientes cargos:

- El Responsable de la Seguridad de la Información.
- El Responsable del CERT.
- Los Responsables de los Sistemas.

El Comité Técnico de Seguridad de la Información podrá recabar información y auxilio de todas las áreas de la Universidad cuando así lo considere necesario. Todos los servicios y unidades de la UAM estarán obligados a informarle y prestarle apoyo. Este comité tiene las siguientes funciones y responsabilidades concretas:

- Coordinar las tareas periódicas derivadas de la revisión y mantenimiento del análisis de riesgos.
- Interpretar los conflictos surgidos en materia de seguridad, elevando el correspondiente informe al Comité de Seguridad de la Información para que éste resuelva.
- Proponer al Comité de Seguridad de la Información los cambios normativos que resulten necesarios conforme a las nuevas exigencias tecnológicas.
- Auxiliar al Comité de Seguridad de la Información en la elaboración, revisión y seguimiento periódico de las normativas generales de seguridad que derivan de esta política.
- Proponer al Comité de Seguridad de la Información nuevas líneas estratégicas en materia seguridad.
- Elevar informes con planes de mejora basados en los resultados de las auditorías periódicas o cuando se encuentren deficiencias que supongan una amenaza para la seguridad de la información.
- Comunicar al Comité de Seguridad de la Información el incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de las normativas derivadas.
- Implantar y supervisar el proceso de seguridad.
- Gestionar los incidentes de seguridad que se hayan podido producir y las medidas aplicadas en cada caso.
- Supervisar los resultados de las auditorías para el cumplimiento de la LOPD.
- Supervisar y aprobar las tareas de seguimiento del ENS.

- Informar al Comité de Seguridad de la Información de las actividades desarrolladas en el marco de las funciones de supervisión, gestión y coordinación que le han sido encomendadas.
- Elaborar y aprobar un Reglamento de funcionamiento del Comité Técnico de Seguridad de la Información.

Ejercerá como Presidente del Comité el Responsable de Seguridad de la Información de la UAM, y como Secretario, el Responsable del CERT.

8. Datos de carácter personal

La UAM realiza tratamientos en los que hace uso de datos de carácter personal. Los Documentos de Seguridad LOPD de la UAM recogen los ficheros afectados y los responsables correspondientes.

Todos los sistemas de información de la UAM se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa aplicable según la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en los mencionados documentos de seguridad.

9. Acceso a la información

Según el artículo 16 del Real Decreto 3/2010, el acceso al sistema de información deberá ser controlado y limitado a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, de manera que quede restringido el acceso a las funciones permitidas.

Conforme a lo anterior, quienes traten información de la UAM que no sea de acceso público, deberán estar debidamente identificados y tener los privilegios de acceso a la información estrictamente necesarios para desempeñar su cometido.

10. Gestión de incidentes de seguridad

Tecnologías de la Información debe disponer de un servicio de respuesta ante incidentes de seguridad (CERT) que esté dotado de los medios para implantar y gestionar todas y cada una de las medidas de seguridad requeridas a cada sistema de información y para dar respuesta a los incidentes de seguridad que se produzcan. Este servicio podrá efectuar las auditorías de seguridad que considere oportunas sobre cualquier equipo conectado a la red de la Universidad, pudiendo proceder a su desconexión o aislamiento en aquellos casos que supongan un riesgo potencial o real para el resto de los sistemas de información de la UAM.

Los incidentes de seguridad pueden ser detectados por el responsable o administrador del sistema, por inspección o alarma en el servicio CERT o comunicados desde el exterior de la UAM. En el sistema de gestión de incidentes del Centro de Atención a Usuarios (CAU) se debe centralizar la recogida, análisis y gestión de los incidentes identificados.

Asimismo, cualquier usuario debe trasladar incidentes, sugerencias y/o debilidades que puedan tener relación con la seguridad de la información y las directrices contempladas en la presente política, comunicándolas al CAU.

Se desarrollará un procedimiento específico que determine los criterios generales a la hora de gestionar los incidentes de seguridad. 13

11. Obligaciones de los usuarios

Según el artículo 12 del Real Decreto 3/2010, la seguridad deberá comprometer a todos los miembros de la organización. Todos los usuarios de la UAM tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la normativa e instrucciones de seguridad desarrolladas a partir de ella, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Todos los usuarios de la Universidad deben ser conscientes de la necesidad de garantizar la seguridad de los sistemas de información, así como que son una pieza esencial para el mantenimiento y mejora de la seguridad.

Se promoverá un programa continuo de concienciación que alcance a todos los usuarios de la UAM, en particular a los de nueva incorporación. Todo el personal relacionado con la información y los sistemas deberá ser formado e informado de sus deberes y obligaciones en materia de seguridad.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

12. Responsabilidades de los usuarios en caso de incumplimiento de la normativa de seguridad de la información

El Comité de Seguridad de la Información podrá apreciar si por parte de los usuarios de la UAM existe algún tipo de incumplimiento en las obligaciones previstas en la Política de Seguridad de la Información o en su normativa e instrucciones de desarrollo.

En caso de incumplimiento, se establecerán medidas preventivas y correctivas encaminadas a salvaguardar y proteger las redes y sistemas de información, sin perjuicio de la correspondiente exigencia de responsabilidad disciplinaria.

Constatado un incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la UAM, el Comité de Seguridad de la Información instará, por los cauces establecidos en los Estatutos de la UAM, la depuración de las responsabilidades disciplinarias a las que hubiera lugar.

El procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas o de la propia UAM.

13. Relación con terceras partes

Cuando la UAM preste servicios a otros organismos o maneje información de los mismos, el responsable de esa relación les hará partícipe de esta política de seguridad y de las normas e instrucciones derivadas. Se establecerán canales de comunicación y coordinación entre los

respectivos Comités de Seguridad de la Información, y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Asimismo, cuando la UAM utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará igualmente partícipes de esta política de seguridad y de la normativa e instrucciones de seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones y medidas de seguridad establecidas en dicha normativa e instrucciones, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de prevención, detección, reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta política de seguridad.

En concreto, los terceros deberán acreditar el cumplimiento de políticas de seguridad basadas en estándares auditables y someterse a controles y revisiones de terceros que certifiquen el cumplimiento de estas políticas. Asimismo, se garantizará mediante auditoría o certificado de destrucción y borrado que el tercero cancela y elimina los datos pertenecientes a la UAM a la finalización del contrato.

Cuando algún aspecto de la Política de Seguridad de la Información de la UAM no pueda ser satisfecho por una tercera parte, se requerirá la emisión de un informe por quien ostente el cargo de Responsable de Seguridad de la Información, en el que se especifiquen los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. A la vista de este informe, el Comité de Seguridad de la Información de la UAM deberá pronunciarse sobre la posición y medidas a adoptar en ese caso concreto.

14. Desarrollo normativo de la Política de Seguridad de la Información

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable, esta Política de Seguridad de la Información ha de ser objeto de desarrollo para que queden perfectamente definidas las medidas de seguridad específicas para los distintos ámbitos contemplados. En todo caso, las diferentes políticas, normativas y regulaciones específicas que resulten de tal desarrollo deberán respetar lo dispuesto en la presente política de seguridad y derivarse de la misma.

En consecuencia, la UAM establecerá un marco normativo propio en materia de seguridad, estructurado en diferentes niveles, a fin de garantizar que los objetivos y medidas establecidos en el presente documento tengan un desarrollo específico:

- 1) Primer nivel: la Política de Seguridad de la Información.
- 2) Segundo nivel: las normativas generales de seguridad que emanan de la Política de Seguridad de la Información. 15
- 3) Tercer nivel: los procedimientos de seguridad, que son el conjunto de documentos que describen explícitamente, paso a paso, cómo realizar una cierta actividad.
- 4) Cuarto nivel: documentación de buenas prácticas, recomendaciones, guías, cursos de formación, presentaciones, etc.

La Política de Seguridad de la Información será aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM, al igual que las normativas generales de seguridad que emanan de la Política de Seguridad de la Información, a propuesta del Comité de Seguridad de la Información. Los procedimientos de

seguridad así como las guías del tercer y cuarto nivel serán aprobados por el Comité de Seguridad de la Información, a propuesta del Responsable de Seguridad de la Información.

15. Difusión de la normativa sobre Seguridad de la Información de la UAM

Tras su aprobación, la Política de Seguridad de la Información y su normativa de desarrollo deberá ser notificada y difundida convenientemente a todos los afectados.

Las normativas de primer y segundo nivel se publicarán necesariamente en el BOUAM.

Todas las disposiciones de seguridad correspondientes a los cuatro niveles se publicarán, según quienes sean sus destinatarios, en la Intranet de la UAM o, cuando resulten de aplicación a todos los usuarios, en una sección de la página web de la UAM de acceso público.

Anexo. Glosario de términos

Este glosario de términos ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación que la desarrolle; y en el anexo IV del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

CERT (Computer Emergency Reaction Team).

Centro de Respuesta ante Incidentes de Seguridad de la información. Es el equipo especializado en responder inmediatamente a incidencias relacionadas con la seguridad de las redes o los equipos. También publica alertas sobre amenazas y vulnerabilidades de los sistemas. En general tiene como misiones elevar la seguridad de los sistemas de los usuarios y atender a los incidentes que se produzcan.

Datos de carácter personal.

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Gestión de incidentes de seguridad.

Plan de acción para atender a los incidentes de seguridad que se den. Además de resolverlas debe incorporar medidas de desempeño que permitan conocer la calidad del sistema de protección y detectar tendencias antes de que se conviertan en grandes problemas.

Incidente de seguridad.

Suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información.

Metodología PDCA.

La metodología PDCA también conocida como ciclo de Deming, es una estrategia de mejora continua de la calidad en cuatro pasos (Plan, Do, Check, Act).

Política de seguridad.

Conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información, y los servicios que considera críticos.

Servicio.

Función o prestación desempeñada por alguna entidad oficial destinada a cuidar intereses o satisfacer necesidades de los ciudadanos.

Sistema de información.

Conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir.

Vulnerabilidad.

Situación de debilidad en un sistema de información que posibilita que se produzca un incidente de seguridad.

I.2.23. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2015.

- Viernes 9 de octubre de 2015
- Viernes 13 de noviembre de 2015
- Viernes 11 de diciembre de 2015

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. Ángel Antonio Otero Puime. Director del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D^a. M^a Pilar Guallar Castellón. Secretaria del Departamento de Medicina Preventiva ,Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D^a. M^a Jesús García García. Subdirectora del Departamento del Área de Microbiología y Parasitología, Facultad de Medicina.
- D. José Ramón Banegas Banegas. Subdirector del Departamento del Área de Medicina Preventiva y salud Pública. Facultad de Medicina.
- D. Antonio Moreno Jiménez. Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias Humanas (Geografía, Antropología y Estudios de África y Asia). Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Miguel Ángel Rodríguez Gabriel. Delegado del Decano para la Titulación de Bioquímica. Facultad de Ciencias.
- D. Félix Alberto Vega Borrego, Delegado de la Decana para el Estudio Jurídico y Politológico, Facultad de Derecho.
- D. Enrique Muñoz Rubio. Director Artístico de la Orquesta y Coro de la UAM.
- D. Francisco Ruiz Montes. Subdirector del Coro de la UAM.
- D. Gustavo Sánchez López. Subdirector de la Orquesta de la UAM.

II.2. Ceses.-

- D. Ángel Antonio Otero Puime. Director del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D^a. M^a Pilar Guallar Castellón. Secretaria del Departamento de Medicina Preventiva ,Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D^a. M^a. Jesús García García. Subdirectora del Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D. José Ramón Banegas Banegas. Subdirector del Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.

- D. Esteban González López. Subdirector Unidad de Medicina de Familia y Atención Primaria. Facultad de Medicina.
- D. Leandro Soriano Guillén. Secretario del Departamento de Pediatría. Facultad de Medicina.
- D. Jose Luis Tuñón Fernández. Subdirector del Departamento de Medicina en la Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.
- D. Jose Luis Tuñón Fernández. Secretario del Departamento de Medicina. Facultad de Medicina.
- D. Juan Antonio Gonzalez Martín. Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias Humanas; Geografía, Antropología y Estudios de África y Asia. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Elena Bogónez Peláez. Delegada del Decano para la Titulación de Bioquímica. Facultad de Ciencias.